Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA / SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Selección Abreviada por bolsa de productos

Celebrar en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.-BMC-. la negociación o negociaciones necesarias para la Prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

Diciembre de 2025

Tabla de Contenido

1. Introducción 4
2. Descripción de la necesidad 5
3. Definiciones 11
4. Clasificación UNSPSC 14
5. Aspectos generales 14
5.1. Identificación del sector económico. 14
5.2. Variables macroeconómicas 17
5.3. Aspectos técnicos 44
5.4. Aspectos regulatorios 68
5.5. Acuerdos Comerciales 71
5.6. Limitación Mipymes 72
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 72
5.7.1. Documentos Tipo 73
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 73
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 74
6. Comportamiento del Gasto Histórico 74
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 74
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 78
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 80
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 85
6.5. Análisis de los procesos identificados 87
7. Análisis de la Oferta 87
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 87
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 89

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 91
7.4. Cadena de suministro 91
7.5. Estructura de costos 93
7.6. Análisis Financiero 140
8. Estudio de Mercado 148
9. Análisis de Riesgo 151
10. Conclusiones 151

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación para Celebrar En El Mercado De Compras Públicas MCP- De La Bolsa Mercantil de Colombia SA-BMC- La Negociación o Negociaciones Necesarias para la prestación de servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) como estudiantes oficiales de la Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca vigencia 2026.

Es importante describir que el Programa de Alimentación Escolar – PAE, es la estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, estructurado para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, así como para fomentar estilos de vida saludables. Dicho programa se encuentra actualmente reglamentado bajo la resolución 0335 de diciembre del 2021 bajo la cual se definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

En el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Educación Departamental, se viene ejecutando el Programa de Alimentación Escolar en la universalidad con el objetivo claro de atender al 100% de la población beneficiaria registrada en el sistema de matrícula oficial, desde el primer día del calendario escolar, durante toda la vigencia.

La población estimada para la atención en la vigencia 2026 a 106.754 estudiantes, de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños y niñas, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el artículo 67 del mismo texto constitucional preceptúa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

En virtud de lo consagrado en el artículo 298 de la Constitución Política, a los Departamentos les corresponden ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001 contienen las competencias en materia de educación de los departamentos, los distritos y los municipios certificados, de las que se destacan la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles preescolares, básicos y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

En este sentido, la Ley 715 de 2.001 que fija competencias a los departamentos en materia de educación, señala en su artículo 6.2.5 que corresponde a estas entidades territoriales frente a los municipios no certificados en educación, "mantener la cobertura actual y propender a su ampliación".

La Ley 1.098 de 2.006 establece como responsabilidad del Estado en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y garantía del ejercicio de sus derechos y libertades, "...Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación" y "Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo"

El artículo 18 de la Ley 1176 de 2007 establece las actividades específicas que pueden financiarse con recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones (SGP) para alimentación escolar y señala que cuando las entidades territoriales beneficiarias presten directamente este servicio, como mínimo, el 80% de los recursos referidos deberán destinarse a la compra de alimentos. El sistema General de Regalías (SGR) asignación para la inversión regional 40% permite financiar la ejecución del PAE en el departamento.

La alimentación escolar es una de las estrategias del Estado que contribuye, no sólo al acceso con permanencia escolar de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes titulares del derecho en la jornada académica, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que favorece la capacidad de concentración de los estudiantes y la asimilación de información, asimismo propende por la reducción del ausentismo escolar que directamente impacta en mayores niveles de permanencia en el sistema educativo, impulsa acciones pedagógicas y culturales sobre alimentación y hábitos saludables para el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

Para la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "cada día, alrededor de 370 millones de niños en todo el mundo se alimentan en sus escuelas a través de programas de alimentación escolar que son administrados, en diferentes grados, por los gobiernos nacionales. Las comidas escolares han tenido éxito en la provisión de beneficios educativos y de salud a los niños más vulnerables. La alimentación escolar aumenta la asistencia de los niños a la escuela y un estómago lleno puede ayudar a los estudiantes a concentrarse en sus lecciones."

Es importante señalar que el Programa de Alimentación Escolar reglamentado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, no corresponde a una ayuda social general, toda vez que es una estrategia de acceso con permanencia en el sistema educativo que reúne algunas condiciones como las define su objetivo: suministrar, en la jornada académica, un

complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

La alimentación escolar hace parte del conjunto de derechos y garantías que en materia educativa le asisten a todos los niños, niñas y adolescentes que implica, correlativamente, una responsabilidad a cargo del Estado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definido en la Ley 7 de 1.979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, Decreto No. 2388 de 1.979, y las Leyes 1.098 de 2.006, 715 de 2.001, Decreto 936 de 2.013 y la Ley 1176 de 2.007 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008 y el Decreto 276 de 2009.

La Corte Constitucional ha expresado frente al derecho a la Educación y específicamente a la alimentación escolar, en Sentencia T-273/14 expresa:

"En el marco del derecho fundamental a la educación de las niñas y los niños, el Estado tiene la obligación de garantizarles establecimientos apropiados y el acceso digno al sistema de educación, así como la permanencia en el mismo. La accesibilidad implica la obligación del Estado de asegurar el acceso de todas las personas a la educación en condiciones de igualdad y libres de toda forma de discriminación, así como facilidades en términos geográficos y económicos para acceder al servicio. En este orden, como lo señala la Observación No. 13 antes mencionada, la accesibilidad consta de tres (3) dimensiones: (i) la no discriminación, (ii) la accesibilidad material, y (iii) la accesibilidad económica.

Los servicios de restaurante escolar, transporte escolar y administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación. De un lado, el transporte escolar es una garantía de acceso y permanencia especialmente cuando existen circunstancias geográficas que dificultan la movilidad, cuando los estudiantes viven en áreas rurales apartadas de los centros educativos, o cuando existen otros factores que les impiden acudir a las aulas por carecer de facilidades de transporte. En cuanto al restaurante escolar, la garantía de alimentos adecuados y congruos es un presupuesto indispensable no solo para evitar la deserción escolar sino para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. Por último, los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio"

Desde el año 1.979, la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar estaba a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin embargo, a partir del año 2.011, con la expedición de la Ley 1.450 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2.010-2.014", estas funciones son trasladadas al Ministerio de Educación Nacional, en aras de alcanzar coberturas universales. Asimismo, el Legislador determinó que corresponde a este órgano la

revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos administrativos, estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y ejecución del programa.

Con fundamento en dicho precepto legal, así como en el Decreto 1.075 de 2.015 modificada por el Decreto 1433 de 2020 y la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, por medio de la cual, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender "UAPA" define las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben cumplir los actores y operadores del programa para la prestación del servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.

Que la Ley 2167 de 2021 ordena en su artículo 2 al Gobierno Nacional y los distritos, departamentos y municipios, conforme a los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal, asegurar recursos para los periodos iguales o superiores al calendario académico, para garantizar la operación del programa de alimentación escolar.

Con tal fin, deben adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios para asegurar el servicio de alimentación escolar durante el calendario académico, igualmente, dispone que las asignaciones deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior.

Que el artículo 4 del Decreto 846 de 2023 adiciono el artículo 2.3.10.2.2 al capítulo 2 del título 10 del decreto 1075, el cual establece que las ETC que ejecuten recursos del PAE deben planear la prestación del servicio con la suficiente antelación y cumplir con los procesos de contratación correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las diferentes sedes de las instituciones educativas y las tradiciones y costumbres alimentarias de cada región.

El Departamento del Valle del Cauca tiene a su cargo la prestación del servicio educativo realizada a través de Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en treinta y cuatro (34) municipios no certificados, a saber: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal.

En cumplimiento de las responsabilidades antes anotadas y conforme a los recursos asignados se pretende brindar el servicio de alimentación escolar. La Secretaría de Educación Departamental está llevando a cabo todas las acciones administrativas y presupuestales que permitirán la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026.

Por ello la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental siguiendo con las acciones necesarias para la implementación del servicio de alimentación escolar en el 2026, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento a la permanencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca." codificado con BPIN 2024003760178, para la vigencia 2026 el cual tiene como meta para el presente procesos de contratación beneficiar a 106.754 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de alimentación escolar en los municipios no certificados durante 33 días calendario escolar, para lo cual se tramitaron vigencias futuras excepcionales ante la asamblea Departamental y fueron aprobadas mediante ordenanza 705 del 29 de octubre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS" los recurso aprobados provienen de las fuentes Impuesto de registro 20% -Destino Fonpet y recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN transferidos por la UAPA (UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR).

Por tanto, el presente proceso es determinante y se hace necesario adelantar la selección y contratación de proveedores que cuenten con requisitos de experiencia, idoneidad y estructura organizacional, y que permitan al Departamento ejecutar a cabalidad el Programa de Alimentación Escolar.

Brindando de esta manera la prestación del servicio alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles preescolares, básicos y media, identificados en el SIMAT, pertenecientes a las Instituciones Educativas de los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

Por otra parte, el presente proyecto se encuentra en el marco de lo establecido dentro del Plan de Desarrollo "2024-2027 "Liderazgo que Transforma", tal como se señala a continuación:

Plan de Desarrollo:	2024-2027 "Liderazgo que Transforma"
Pilar:	Servicio de Apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar
Línea de Estratégica:	Valle Territorio Social
Objetivo Específico:	Promover la permanencia en el sistema educativo a niños, niñas y adolescente de los niveles de prescolar, básica y media en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca
Programa:	24 Calidad Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial Preescolar Básica y Media

Subprograma:	2401301 Construyendo y mejorando la Educación
Meta (s) de Resultado:	2403 Disminuir a 4,45% la tasa de deserción escolar en básica y media en el Departamento del Valle del Cauca
Meta (s) de Producto:	2401301342201079 Beneficiar a 111.181 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de alimentación escolar en los municipios no certificados, anualmente
Proyecto:	Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de los establecimientos educativos oficiales para Municipios no certificados del Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Suministrar complemento alimentario en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca

Por las razones expuestas anteriormente la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, adelantará el proceso de selección abreviada a través de la bolsa de productos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Alimentación Escolar que no sólo garantiza el acceso con permanencia escolar de los niños, las niñas, adolescentes y los jóvenes titulares del derecho en la jornada académica, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que favorece la capacidad de concentración de los estudiantes y la asimilación de información, así mismo propende por la reducción del ausentismo escolar que directamente impacta en mayores niveles de permanencia en el sistema educativo, impulsa acciones pedagógicas y culturales sobre alimentación y hábitos saludables para el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de Selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93131600	EDUCACIÓN: Celebrar en el mercado de compras públicas – MCP- de la bolsa Mercantil de Colombia S.A -BMC- la negociación o negociaciones necesarias para (...)	Diciembre	Diciembre	3 Meses	Contratación Régimen Especial Selección de Comisionista	Propios	99.230.283. COP
93131600	Educación Suministro de raciones alimentarias a estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados	Diciembre	Diciembre	3 Meses	Selección Abreviada Subasta Inversa	Presupuesto de entidad nacional	13.909.148.550 COP

3. Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la presente contratación.

Tabla 1. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes

	obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos delproceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c)los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Leydeban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del

	contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/onaturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Complemento Alimentario	Un complemento alimentario del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una porción de comida que se proporciona a los estudiantes durante la jornada escolar para complementar su alimentación diaria. Este complemento está diseñado para aportar los nutrientes necesarios para un buen desarrollo físico y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes, cubre al menos un 20% de los requerimientos y calorías diarios de esta población.
Complemento tipo Almuerzo	Un complemento alimentario tipo almuerzo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una porción de comida que se proporciona a los estudiantes de la Jornada Única para complementar su alimentación diaria. Este complemento está diseñado para aportar los nutrientes necesarios para un buen desarrollo físico y cognitivo de los niños, niñas y adolescentes, cubre al menos un 30% de los requerimientos y calorías diarios de esta población.
Jornada Única	La Jornada Única (JU) es una estrategia educativa implementada en Colombia con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Consiste en extender la jornada escolar más allá del tiempo tradicional, permitiendo así dedicar más horas a actividades académicas y complementarias.
"MCP"	Mercado de Compras Públicas
"BMC"	Bolsa Mercantil de Colombia

PAE para las zonas rurales dispersas	De acuerdo con la resolución 374 de la UAPA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER, este es un Modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar, diseñado para su implementación en sedes educativas ubicadas en las zonas o territorios rurales dispersos, en coherencia con el contexto geográfico y poblacional.
Plan Alimentario Rural	Es una estrategia de planeación alimentaria mediante la cual se determinan los menús que se suministrarán en sedes educativas ubicadas en zonas o territorios rurales dispersos, acorde con la producción alimentaria del territorio, cadenas de proveeduría de alimentos, mecanismos de almacenamiento y de preparación, usos y costumbres alimentarias y promoción de alimentación saludable.

4. Clasificación UNSPSC

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13 Ayuda y asistencia humanitaria	16 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

El Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) es un mercado electrónico donde las entidades estatales pueden adquirir bienes y

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de un proceso de selección abreviada.

En cuanto al Programa de Alimentación Escolar (PAE), este se enmarca en el sector de servicios, específicamente en la categoría de servicios sociales. El PAE es un programa del gobierno que busca garantizar el acceso a una alimentación balanceada a los estudiantes de las instituciones educativas públicas.

¿Cómo se relaciona el MCP con el PAE?

Las entidades territoriales (secretarías de educación, alcaldías, etc.) encargadas de ejecutar el PAE pueden utilizar el MCP para adquirir los alimentos y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Esto les permite:

Seleccionar proveedores: A través del MCP, las entidades pueden invitar a varios proveedores a participar en el proceso de selección, lo que garantiza la competencia y la posibilidad de obtener mejores precios.

Garantizar la transparencia: El MCP es un mercado público y transparente, donde todos los participantes tienen acceso a la información y pueden hacer seguimiento al proceso de selección.

Agilizar el proceso: El MCP permite realizar todo el proceso de selección de manera electrónica, lo que reduce los tiempos y costos administrativos.

¡¿Qué tipo de negociaciones se realizan en el MCP para el PAE?

En el MCP se realizan negociaciones para la adquisición de una amplia variedad de productos e insumos necesarios para el PAE, tales como:

Alimentos: Frutas, verduras, granos, proteínas, lácteos, etc.

Insumos: Utensilios de cocina, menaje, equipos de refrigeración, etc.

Servicios: Transporte de alimentos, personal de cocina, etc.

¿Cómo participar en el MCP para el PAE?

Entidades estatales: Deben registrarse en el MCP y seguir el proceso establecido para la selección de proveedores.

Proveedores: Deben registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores (SRP) de la BMC y cumplir con los requisitos exigidos para participar en los procesos de selección.

El MCP de la BMC es una herramienta útil para las entidades territoriales que buscan adquirir los bienes y servicios necesarios para la ejecución del PAE de manera eficiente, transparente y competitiva. Al utilizar el MCP, se garantiza la

participación de diversos proveedores, se agiliza el proceso de selección y se promueve la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

El PAE se materializa en la prestación de un servicio directo a los estudiantes, lo cual lo ubica dentro del amplio espectro del sector servicios.

Más allá de su clasificación sectorial, el PAE desempeña un papel fundamental en la economía colombiana al reducir la desnutrición infantil garantizando el acceso a alimentos nutritivos, contribuye a mejorar el estado nutricional de los estudiantes, mejorar el rendimiento académico, ya que una alimentación adecuada favorece el desarrollo cognitivo y el aprendizaje, al generar demanda de productos agrícolas y servicios de transporte se contribuye al desarrollo de las comunidades y contribuye a reducir la pobreza, al complementar la alimentación de las familias más vulnerables.

Al consultar la clasificación CIIU los servicios bridados por las empresas dedicadas al servicio de alimentación escolar se pueden relacionar con las siguientes:

- **G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios.**

  Este código, definido por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

  - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
  - El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
  - El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
  - El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

- **I5619 -Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.**

  Este código, definido por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

  - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de

origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.

- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

- **I5629 - Actividades de otros servicios de comidas.**

Este código, establecido por la Cámara de Comercio y la DIAN, el cual incorpora las siguientes actividades:

- Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).
- La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
- Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

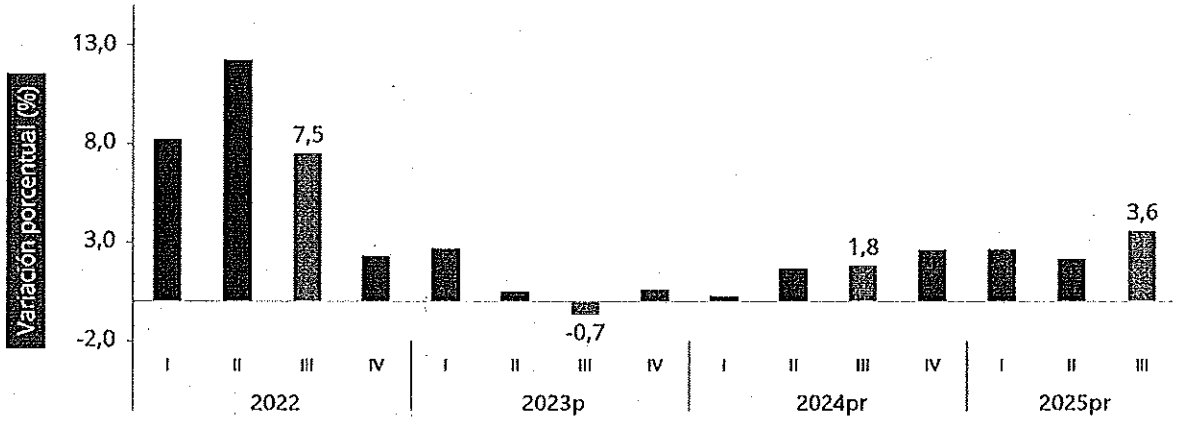
5.2. Variables macroeconómicas

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE tercer trimestre año 2025 actualizada el 18 de noviembre de 2025.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2012-I / 2025pr -III



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

PIB desde el enfoque de la Producción

En el tercer trimestre de 2025 preliminar, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante lo corrido del año 2025 (acumulado de enero a septiembre), respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
(p)preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025 preliminar, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, observando el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,4%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025 preliminar, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación y Contribución Mensual por Divisiones de Gasto

En el mes de **noviembre de 2025**, el IPC registró una variación del **0,07%** en comparación con octubre de 2025.

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%):

- Salud (0,71%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).
- Bienes y servicios diversos (0,39%).
- Restaurantes y hoteles (0,38%).
- Información y comunicación (0,35%).
- Transporte (0,29%).
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%).

Por debajo del promedio nacional se ubicaron:

- Educación (0,00%).
- Prendas de vestir y calzado (-0,02%).
- Recreación y cultura (-0,48%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (**0,07%**) provinieron de las divisiones de:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,09 puntos porcentuales.
- Restaurantes y hoteles, con 0,04 puntos porcentuales.
- Transporte, con 0,04 puntos porcentuales.
-

Tabla 3. Variación por divisiones del gasto (Noviembre 2025)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%) (2025)	Contribución Puntos Porcentuales (2025)
TOTAL	**100,00**	**0,07**	**0,07**
Salud	1,71	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,19	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,72	-0,14

Tabla 4. Variaciones y Contribuciones de las Subclases en el Mes (Noviembre 2025)

Las subclases que más aportaron a la variación total del índice en noviembre de 2025 (en comparación con octubre de 2025) fueron:

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,23	0,03

Suministro de agua	1,26	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,32	0,02
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Combustibles para vehículos	0,53	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Papas	4,18	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,48	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,93	0,01

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

- Frutas frescas (-5,22%).
- Tomate (-16,93%).
- Cebolla (-9,83%).
- Zanahoria (-21,04%).
- Hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

Variación y Contribución Año Corrido por Divisiones de Gasto (Enero - Noviembre 2025)

En lo corrido del año (enero - noviembre), la variación del IPC a nivel nacional fue del **4,82%**.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%):

- Educación (7,36%).
- Salud (6,73%).
- Restaurantes y hoteles (6,59%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%).
- Transporte (4,92%).

Las divisiones con los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (**4,82%**) fueron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,46 puntos porcentuales).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,97 puntos porcentuales).
- Restaurantes y hoteles (0,73 puntos porcentuales).

- Transporte (0,66 puntos porcentuales).
- Educación (0,30 puntos porcentuales).

En conjunto, estas cinco divisiones contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total del año corrido.

Análisis del Comportamiento de los Precios de Alimentos

Variación Mensual (Noviembre 2025 vs. Octubre 2025)

En la variación mensual, la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas se ubicó por debajo del promedio nacional (0,07%).

- Variación de la división: -0,72%.
- Contribución a la variación total del IPC (0,07%): -0,14 puntos porcentuales.

Subclases con Mayor Aporte a la Variación Mensual

Las subclases dentro de esta división con las mayores contribuciones positivas al IPC mensual incluyen:

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Papas	4,18	0,01

Las subclases con las mayores contribuciones negativas a la variación mensual fueron:

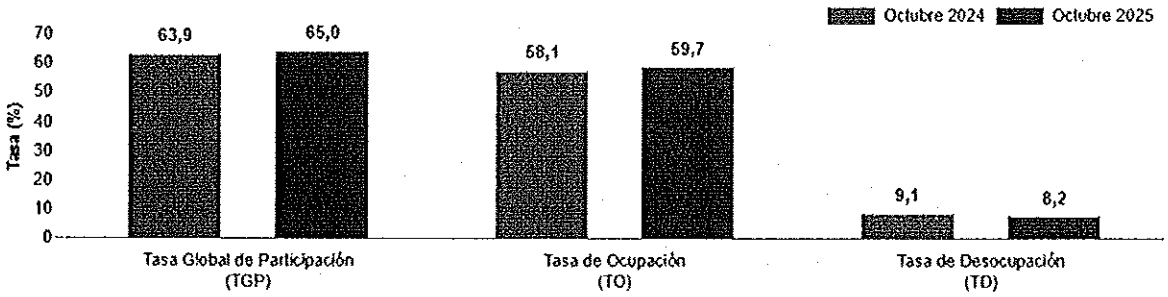
- Frutas frescas (-5,22%).
- Tomate (-16,93%).
- Cebolla (-9,83%).
- Zanahoria (-21,04%).
- Hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

Mercado Laboral

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024

(63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Población Ocupada Según Rama de Actividad (Octubre 2025)

Variación y Contribución Mensual

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 23.513 miles de personas.

- Las ramas de actividad económica que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada (comparado con octubre de 2024) fueron:
- Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales).
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad (Total nacional Octubre 2024 – 2025)

Rama de actividad	Octubre 2024 (miles)	Octubre 2025 (miles)	Distribución % 2025	Variación absoluta (miles)	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.155**	**23.513**	**100**	**358**	**N/A**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.636	1.956	8,3	320	1,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.550	15,1	222	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	3.023	12,9	213	0,9
Comercio y reparación de vehículos	3.991	4.095	17,4	104	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.833	1.890	8,0	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	379	430	1,8	51	0,2
Construcción	1.547	1.579	6,7	32	0,1
Actividades inmobiliarias	277	303	1,3	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	347	363	1,5	16	0,1
Transporte y almacenamiento	1.841	1.821	7,7	-20	-0,1
Industrias manufactureras	2.502	2.404	10,2	-98	-0,4
Actividades artísticas, entretenimiento,	2.052	1.968	8,4	-84	-0,4

recreación y otras actividades de servicios					
Información y comunicaciones	415	378	1,6	-37	-0,1

Total Nacional Trimestre (Agosto - Octubre 2025)

- En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre agosto – octubre 2025 fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre agosto – octubre 2024 (9,2%).
- La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, siendo similar a la registrada en el trimestre agosto – octubre 2024 (64,0%).
- Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre agosto – octubre 2024 (58,1%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre (Agosto – Octubre 2025)

- En el trimestre agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre agosto - octubre 2024 (9,7%).
- La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,9%.
- Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre agosto - octubre 2024 (60,4%).

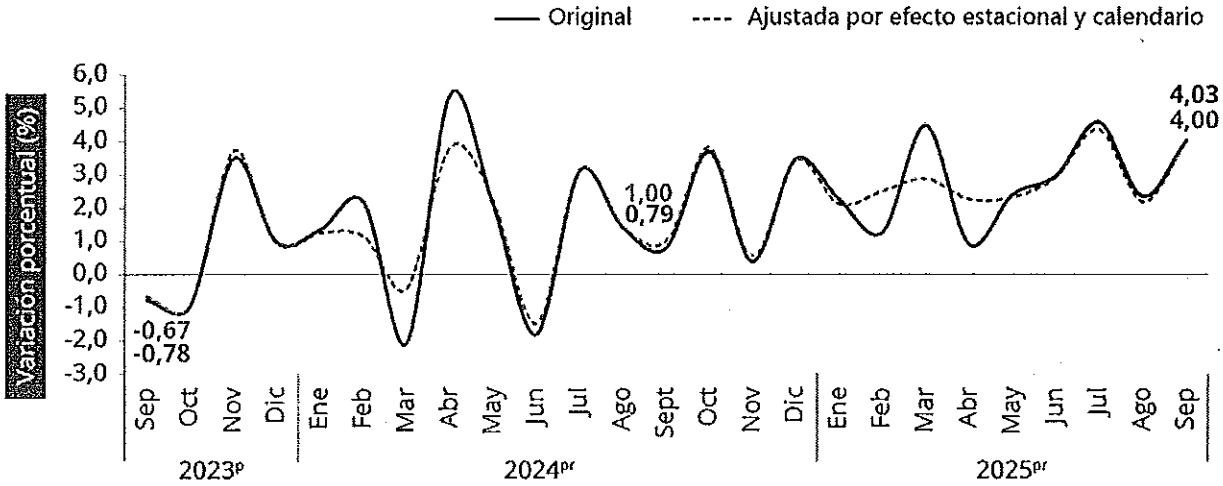
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con el boletín técnico del 18 de noviembre de 2025

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Comportamiento Anual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mismo mes del año anterior.

Serie Original

Para el mes de septiembre de 2025 preliminar, el Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) en su serie original se ubicó en 124,19.

Esto representó un crecimiento de 1,00% respecto al mes de septiembre de 2024 preliminar (122,96).

Serie Ajustada Por Efecto Estacional y Calendario

Para el mes de septiembre de 2025 preliminar, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,53.

Esto representó un crecimiento de 0,79% respecto al mes de septiembre de 2024 preliminar (123,56).

Comportamiento Mensual

El crecimiento del ISE se mide comparando el índice del mes actual con el mes inmediatamente anterior, usando la serie ajustada.

Para el mes de septiembre de 2025 preliminar, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 124,53.

Esto representó un crecimiento de 0,76% respecto al mes de agosto de 2025 preliminar (123,59).

Comportamiento Año Corrido (Enero - Septiembre 2025)

El crecimiento del ISE se mide comparando la acumulación de los meses del año actual con la acumulación del mismo periodo del año anterior.

Para el periodo enero-septiembre de 2025 preliminar, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,03% respecto al mismo periodo del año anterior (enero - septiembre 2024 preliminar).

Para el año 2024, de enero-septiembre, la serie original registró un crecimiento de 1,40%.

Salario mínimo

El salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia para 2025 se fijó en $1'423.500, lo que representa un aumento del 9,5% respecto al monto de 2024. Este aumento, decretado por el presidente Gustavo Petro, significó un incremento de $123.500 pesos en la asignación básica.

Adicionalmente, el subsidio de transporte fue incrementado en $38.000 pesos, pasando de $162.000 a $200.000. De esta manera, el salario mínimo nominal, incluyendo el subsidio de transporte, quedó en $1'623.500.

Proyecciones para el Salario Mínimo de 2026

Actualmente, el Gobierno Nacional no ha establecido el monto del salario mínimo que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

La fijación del nuevo salario es el resultado de negociaciones entre las centrales obreras, los gremios empresariales y el Gobierno, que toman como principales referencias la inflación causada y la productividad.

El IPC anual de octubre de 2025 fue de 5,51, y 4,74 año corrido,
siendo este uno de los factores clave que se tienen en cuenta para la negociación, aunque no es el único.

Las proyecciones y negociaciones para el aumento del salario mínimo de 2026 se llevarán a cabo en los últimos días del 2025.

Inflación

Para diciembre de 2024 el Banco de la Republica estableció una meta de inflación de 3.0 %, según el reporte del DANE la inflación fue de 5,20 %, ubicándose 2,2 puntos porcentuales por encima de lo presupuestado.

Las acciones de política monetaria, que han contribuido a reducir la inflación, seguirán encaminadas a llevar a la inflación a la meta del 3% y a que la actividad económica transite por una senda sostenible en el tiempo.

- La JDBR reitera la meta de inflación del 3% como guía y objetivo de su política.
- La inflación total y las medidas de inflación básica continúan descendiendo en un entorno de recuperación económica.
- La JDBR estima que la inflación continuará descendiendo y que al final de 2025 converja al 3% con un intervalo de incertidumbre de +/- 1%.
- La reducción de la inflación se facilita si quienes determinan precios y salarios incorporan en sus decisiones la reducción esperada de la inflación y su convergencia hacia la meta.
- Las acciones de política monetaria, que han contribuido a reducir la inflación, seguirán encaminadas a llevar a la inflación a la meta del 3% y a que la actividad económica transite por una senda sostenible en el tiempo.

El Banco de la República, en su Informe de Política Monetaria de julio de 2025, espera que la inflación total continúe su senda de reducción y converja hacia la meta del 3% a finales de 2026. En el mismo informe, se menciona que a junio de 2025 la inflación se redujo, aunque menos de lo proyectado, y continúa por encima del 3%.

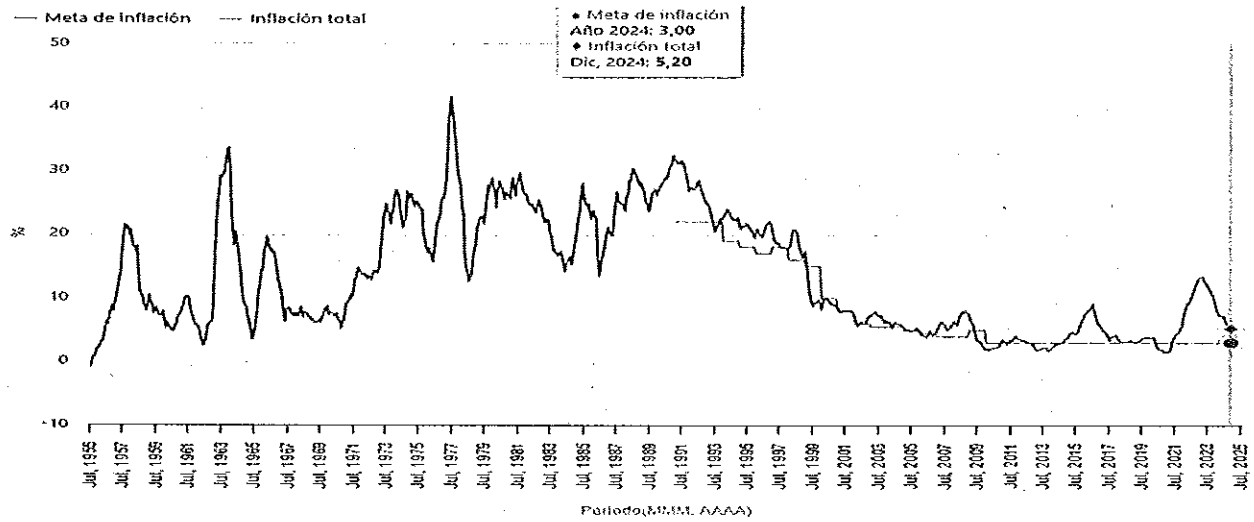
La información del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el DANE para octubre de 2025 muestra el siguiente panorama de inflación para el Total Nacional:

- Variación Anual (Octubre 2024 - Octubre 2025): 5,51%.
- Variación Año Corrido (Enero - Octubre 2025): 4,74\%
- Variación Mensual (Octubre 2025 - Septiembre 2025): 0,18\%

El Banco de la República mantiene su compromiso con la meta de inflación del 3%, la cual sirve como guía y objetivo de su política monetaria.

El IPC anual de 5,51% en octubre de 2025 se mantiene por encima de la meta del 3%.
Las acciones de política monetaria, implementadas por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y que han contribuido a reducir la inflación, continúan orientadas a lograr la convergencia de la inflación hacia la meta del 3% y asegurar que la actividad económica siga una senda sostenible a largo plazo.

Gráfico 3. Inflación y Meta



Fuente(s):
Banco de la República,
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice Pobreza Multidimensional

El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, construidos con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya

se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional de acuerdo con el Boletín técnico del 22 de abril de 2025.

En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Gráfico 4. Incidencia de pobreza multidimensional (2023-2024)

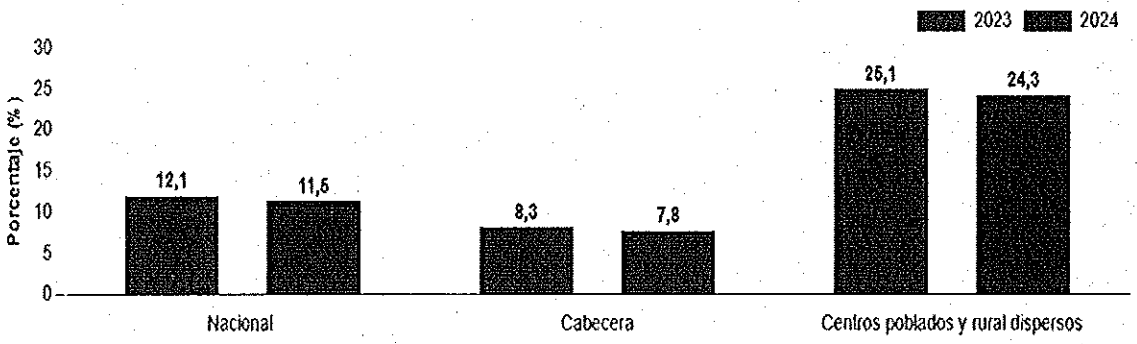
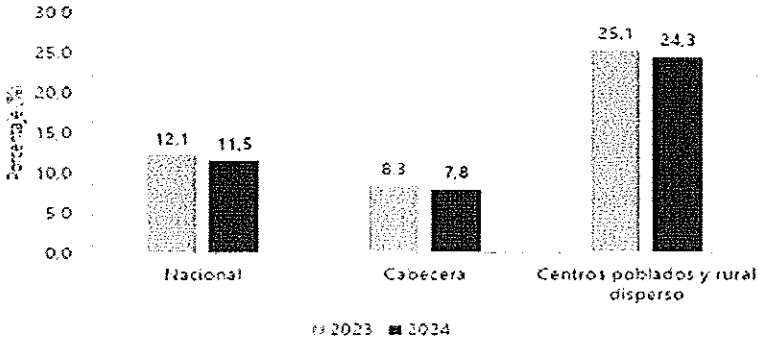


Gráfico 5. Pobreza Multidimensional (porcentaje) Grandes dominios Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 1,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación

de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

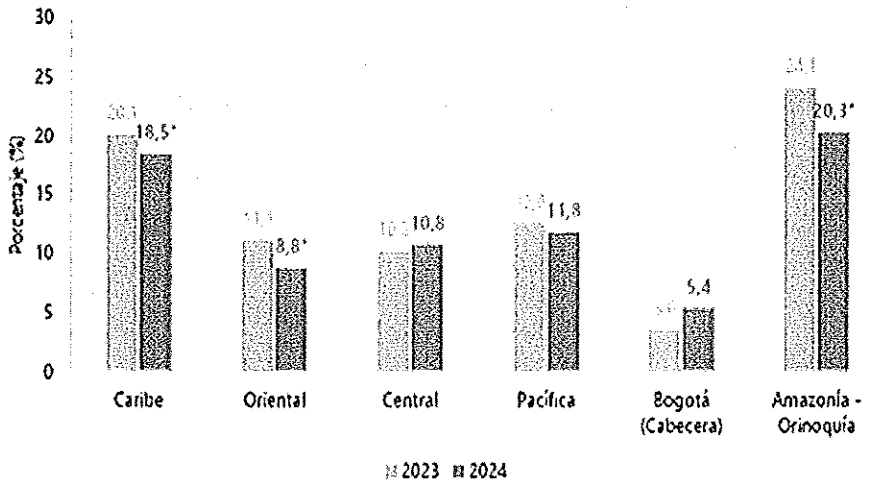
Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas.

Gráfico 6. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Regiones
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Las Regiones Amazonía – Orinoquía (con una variación del 3,8 p.p.), Oriental (con una variación del 2,3 p.p.) y Caribe (con una variación del 1,6 p.p.) tienen una disminución con respecto al 2023 y fueron estadísticamente significativos.

En la región Amazonía – Orinoquía fue la región donde más privaciones en promedio tienen las personas que se consideran pobres multidimensionalmente, es

decir, que los pobres están privados en el 42,7% de los indicadores, reduciendo en un 0,1 p.p. con respecto al año 2023. Y Bogotá como región (cabeceras) fue donde menos privaciones en promedio tienen las personas pobres, con un 38,6% de los indicadores, reduciendo 0,5 p.p. con respecto al año 2023.

Departamentos

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024 (%)	Diferencia en p.p.
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santander	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

Del 2023 al 2024 Córdoba tuvo un aumento estadísticamente significativo de 4,3 p.p. Mientras que Vaupés, Amazonas, Guaviare, Norte de Santander, Arauca, Cesar, Casanare, Boyacá y Santander tienen una disminución estadísticamente significativa con un nivel de significancia del 5% en un 18,3; 9,8; 9,3; 5,3; 5,1; 4,3; 3,7; 3,0 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente.

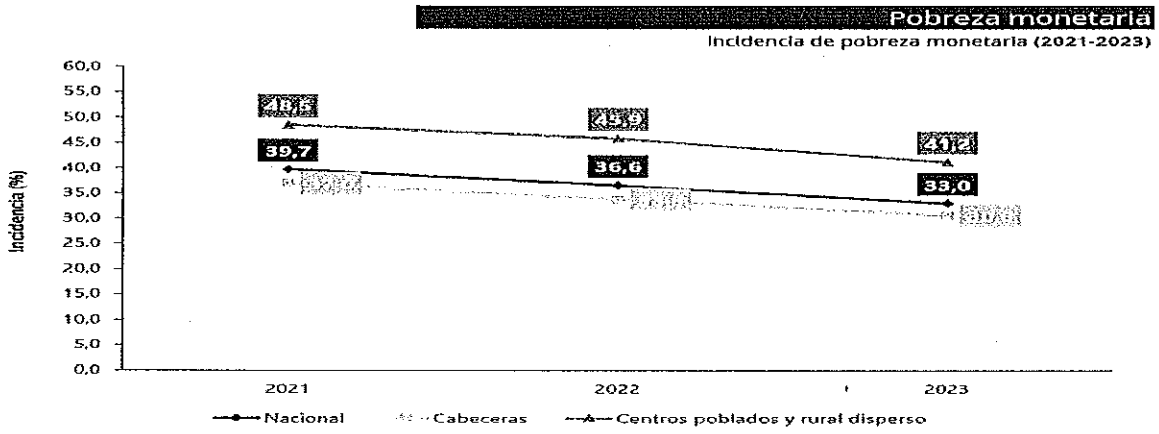
El departamento del Valle del Cauca tuvo una disminución 1,0 p.p.

Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

Información Pobreza monetaria nacional 2023

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864



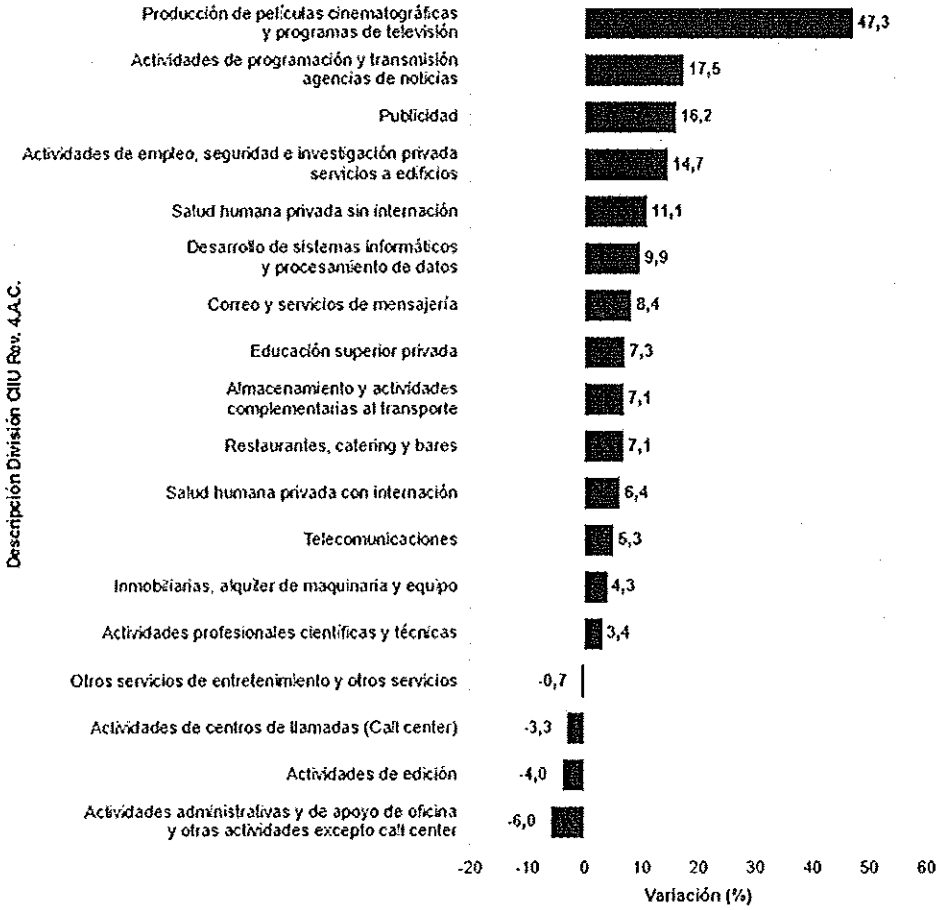
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Como se indicó anteriormente el PAE consiste en la entrega de alimentos, a estudiantes de instituciones educativas públicas. Por lo tanto, su principal actividad es la prestación de un servicio social.

Por tanto, se incluyen estadísticas del EMS en su última versión.

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Septiembre (2025p - 2024)



En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	2,3	-5,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	15,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LM	Sección L, División 68 Sección M División 7310, 7320 y 7330	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,0	6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Remunerac.	Sueldos y salarios	Aportes	Horas pagadas**
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pb)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	0,9	1,9	0,0	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,2	..
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	-0,2	..
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,5	-2,0	-0,2	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	0,3	0,0	..
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,1	0,6	-0,8	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7310, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-3,0	-1,6	-0,5	..
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,1	0,4	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación, prestación servicios a edificios	-0,5	0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8720	Actividades de comercio de farmacia (Call center)	-5,4	-2,1	-2,1	-0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	0,1	5,9	-1,2	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,0	1,4	0,0	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros similares	0,3	0,2	1,0	-0,5	..

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación en los precios de los alimentos

El sector alimentario es uno de los más sensibles a las fluctuaciones de la inflación debido a su naturaleza esencial y a la amplia cadena de suministro involucrada.

A continuación, se detalla cómo la inflación impacta directamente en los costos, ingresos y márgenes de las empresas de este sector:

Impacto en los Costos

Materias primas: Los aumentos en los precios de los insumos agrícolas (granos, frutas, verduras), productos lácteos, carnes, aceites y otros ingredientes básicos elevan significativamente los costos de producción.

Energía: El incremento en los precios de la energía, tanto para la producción agrícola como para la transformación y distribución de los alimentos, impacta directamente en los costos operativos.

Embalajes: El alza en los precios de los materiales de embalaje, como cartón, plástico y vidrio, también contribuye al aumento de los costos.

Transporte: Los mayores costos del combustible y los servicios logísticos encarecen la distribución de los alimentos desde los productores hasta los consumidores finales.

Mano de obra: Aunque en menor medida que otros factores, los aumentos salariales para compensar la pérdida de poder adquisitivo pueden incrementar los costos laborales.

Impacto en los Ingresos

Las empresas alimentarias suelen intentar trasladar los mayores costos a los consumidores finales a través de aumentos de precios. Sin embargo, la capacidad de hacerlo depende de la elasticidad de la demanda de los productos, la competencia en el mercado y el poder adquisitivo de los consumidores.

Ante el aumento de los precios, algunos alimentos tienden a ser sustituidos por los consumidores y se puede reducir el consumo de ciertos productos, especialmente lo que puede afectar los ingresos productores o distribuidores. La inflación puede llevar a los consumidores a buscar productos más baratos, marcas blancas o a cambiar sus hábitos de compra, optando por otro tipo de productos.

Impacto en los Márgenes

La combinación de mayores costos y la dificultad para trasladarlos íntegramente a los precios finales suele resultar en una reducción de los márgenes de beneficio de las empresas alimentarias. La presión competitiva para mantener los precios y atraer a los consumidores puede obligar a las empresas a reducir sus márgenes aún más.

La inflación representa un desafío significativo para el sector alimentario, afectando tanto a los costos como a los ingresos de las empresas, especialmente en la ejecución de Programas de Alimentación Escolar que como en el caso del ejecutarse en dos años distintos con un mismo valor de ración es ampliamente susceptible a este fenómeno.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS EN NOVIEMBRE DE 2025

Para noviembre de 2025, en comparación con octubre, la tendencia general de los precios mayoristas de los alimentos frescos fue de alza en la mayoría de los grupos. Subieron las cotizaciones de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, y los lácteos y huevos.

Las únicas divisiones que registraron un descenso fueron las de carnes y pescados, y granos y cereales.

Verduras y hortalizas

Para noviembre, en comparación con octubre, los precios mayoristas subieron en general. Entre los productos con alzas destacadas se encuentran el pepino cohombro, el tomate, la cebolla cabezona blanca, y el chócolo mazorca.

- **Aumentos Destacados:**
  - Pepino cohombro: Su precio se incrementó en 37 de los 41 mercados donde se vendió. Este aumento se debió a la finalización de ciclos productivos en Antioquia, Huila, Valle del Cauca, y Cundinamarca, así como al impacto de las lluvias en zonas de Santander y Norte de Santander. En Bogotá, el alza fue del 25,60%, vendiéndose el kilo a $2.966.
- **Reducciones Destacadas:**
  - En contraste, se registró una caída en las cotizaciones del brócoli, la coliflor y el repollo blanco.

Frutas frescas

En noviembre, en comparación con octubre, las cotizaciones mayoristas de las frutas frescas subieron en general. Aumentaron los precios del lulo, la mandarina Arrayana, el limón Tahití, el aguacate papelillo y el aguacate Hass.

- **Aumentos Destacados:**
  - **Lulo:** Las cotizaciones se incrementaron en 34 de los 37 mercados. Este comportamiento se explica por la baja oferta de fruta de primera calidad debido a las fuertes lluvias que afectaron los cultivos del Valle del Cauca, Cundinamarca, Huila, y Boyacá.
  - **Mandarina Arrayana:** Subió el precio en 32 de los 35 mercados donde se vendió.
- **Reducciones Destacadas:**
  - Bajaron las cotizaciones del tomate de árbol, el mango Tommy, la granadilla, la patilla y la guayaba pera.

Tubérculos, raíces y plátanos

En noviembre, frente a octubre, las cotizaciones de este grupo en general subieron.

- **Aumentos Destacados:** Subieron los precios de la papa criolla limpia, la papa única, la arracacha amarilla, la yuca criolla y el plátano hartón verde.
- **Reducciones Destacadas:** La papa parda pastusa cayó en 10 de los 15 mercados donde se vendió.

Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesados

- **Granos y cereales:** Las cotizaciones cayeron en general. El maíz blanco trillado continuó descendiendo, con una reducción en 27 de los 34 mercados.
- **Lácteos y huevos:** Las cotizaciones subieron en general. El precio del queso costeño subió en 21 de los 25 mercados, y el de la leche pasteurizada se incrementó en 19 de los 25 mercados.
- **Carnes y pescados:** Las cotizaciones descendieron. Bajaron los precios mayoristas de algunos cortes de carne de res, como la bola de brazo, el lomo fino y la punta de anca.
- **Productos procesados:** Las cotizaciones se incrementaron. Subieron los precios del azúcar refinada y el aceite de palma.

RESULTADOS AÑO CORRIDO (Enero - Noviembre 2025)

Verduras y hortalizas

- **Alzas destacadas:** En lo corrido del año se destaca el alza en los precios mayoristas de la Ahuyama, con el mayor incremento en Barranquilla (120,11%), y la Remolacha, con el mayor incremento en Cúcuta (56,76%).
- **Caídas destacadas:** Se redujeron las cotizaciones de la Habichuela, con la mayor caída en Bucaramanga (-66,25%), y la Arveja verde en vaina, con la mayor variación negativa en Medellín (-20,15%).

Frutas frescas

- **Alzas destacadas:** Aumentaron los precios de la Mandarina Arrayana, con el mayor incremento en Cali (136,54%), y el Limón Tahití, con la mayor variación en Medellín (80,75%).
- **Caídas destacadas:** Se redujeron las cotizaciones de la Guayaba pera, con el descenso más importante en Bucaramanga (-31,90%), y el Tomate de árbol, con la mayor caída en Bogotá (-3,37%).

Tubérculos, raíces y plátanos

- **Caídas destacadas:** Se destacó el descenso en las cotizaciones de la Papa parda pastusa, con la mayor caída en Cúcuta (-64,57%), y la Yuca criolla, con la mayor variación negativa en Pereira (-26,94%).

RESULTADOS ANUALES (Noviembre 2025 vs. Noviembre 2024)

Verduras y hortalizas

- **Alzas destacadas:** Se destacó el alza en los precios mayoristas de la Ahuyama, con la mayor variación en Bogotá (94,45%), y la Cebolla cabezona blanca, con la mayor variación también en Bogotá (76,99%).
- **Caídas destacadas:** Bajaron los precios de la Zanahoria, con el mayor descenso en Cúcuta (-38,10%).

Frutas frescas

- **Alzas destacadas:** Aumentaron las cotizaciones mayoristas de la Granadilla, con la mayor variación en Bogotá (106,94%), y el Coco, con el mayor aumento en Cartagena (53,60%).
- **Caídas destacadas:** Cayeron los precios de la Mora de Castilla, con la reducción más importante en Medellín (-51,74%), y el Tomate de árbol, con la mayor caída en Bogotá (-49,28%).

Tubérculos, raíces y plátanos

- **Caídas destacadas:** Se registró una reducción en las cotizaciones de la Arracacha, con la mayor caída en Bogotá (-71,87%), y la Papa criolla, con la mayor variación en Medellín (-48,85%).
- **Alzas destacadas:** Subieron las cotizaciones de la Yuca criolla, con las mayores alzas en Pereira (85,01%).

COMPARACIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS

Comparando los resultados de noviembre de 2025 y noviembre de 2024, se registró un aumento en las cotizaciones mayoristas de las hortalizas y verduras, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los lácteos y huevos, las carnes y los productos procesados. Por el contrario, cayeron las cotizaciones de los granos y cereales.

Grupo de Alimentos	Producto Clave	Variación Anual (%)
Verduras y Hortalizas	Ahuyama	+94,45% (Bogotá)
	Arveja verde en vaina	+69,23% (Cali)
	Zanahoria	-38,10% (Cúcuta)
Frutas Frescas	Granadilla	+106,94% (Bogotá)
	Coco	+53,60% (Cartagena)
	Mora de Castilla	-51,74% (Medellín)
Tubérculos, Raíces y Plátanos	Papa criolla limpia	-48,85% (Medellín)
	Yuca criolla	+85,01% (Pereira)
Lácteos y Huevos	Huevo Rojo A	-16,77% (Pereira)
Carnes y Pescados	Carne de res (posta)	+2,77% (Medellín)

5.3. Aspectos técnicos

Tipo y Modalidad de Complemento Alimentario a Suministrar:

El complemento alimentario es la ración de alimentos que se van a suministrar a los titulares del derecho que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento, como su nombre lo indica, complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Debe entregarse en los establecimientos educativos priorizados, para que los beneficiarios lo consuman de inmediato.

Los tipos de complemento a suministrar mediante la contratación son los siguientes:

MODALIDAD PREPARADA EN SITIO: Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. La modalidad "Preparada en Sitio" debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón.

Para la seleccionar esta modalidad, la entidad territorial, a través de los profesionales técnicos correspondientes, debe realizar en la fase de planeación la verificación con pertinencia territorial, de las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos que presenten novedad referente a la infraestructura que afecte la implementación de la modalidad que se tiene establecida, así como la dotación de equipos y menaje, entre otros aspectos y documentar en la preparación en sitio, a partir de las verificaciones realizadas por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE o a través de la supervisión o interventoría. Esto no sustituye el "Concepto Sanitario" en cualquiera de sus modalidades emitido por la autoridad competente, el cual se encuentra abordado en el Anexo Técnico de Calidad e inocuidad, conformante de los presentes lineamientos.

En caso de que los establecimientos educativos no cuenten con las condiciones descritas para la modalidad preparada en sitio, esta situación deberá subsanarse preferentemente empleando la opción comida caliente transportada, conforme las características de la misma que se describen a continuación; de lo contrario como última opción podrá elegirse la ración industrializada.

MODALIDAD INDUSTRALIZADA: La entidad territorial después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad preparada en sitio y en su defecto la modalidad de Comida Caliente Transportada.

Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús, determinada por la verificación de las condiciones de la sede educativa, realizada por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE de la entidad territorial o de los profesionales de la supervisión o interventoría, o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados; no obstante, es necesario antes de la elección de esta modalidad, analizar de acuerdo a las condiciones descritas anteriormente, el suministro de la modalidad Comida Caliente Transportada.

Cada alimento en la modalidad industrializada se debe entregar de forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente, que incluye condiciones de empaque y rotulado.

MODELO DE ATENCIÓN EN SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DISPERSAS: para la vigencia 2026 se ha decidido la implementación de la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 374 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, con una minuta diferencial diseñada para un plan alimentario rural disperso, los ciclos de menú para los niveles Preescolar & Primaria y Secundaria & Media elaborados por el profesional de Nutrición y Dietética de la Gobernación del Valle y aprobados por la Rectoría de las Instituciones educativas beneficiarias. Esta minuta cumple con los siguientes estándares nutricionales semanales, de acuerdo con la resolución el La planeación alimentaria incluye veinte (20) menús por ciclo, preparados en sitio, priorizando el consumo de alimentos naturales y excluyendo aquellos altamente procesados o ultra procesados y con los requerimientos nutricionales promedio semanal que son; Preescolar y Primaria: Aporte Calórico Promedio de 650 Kcal , Secundaria y Media: Aporte Calórico Promedio de 940 Kcal, también e incluye en

la planeación alimentaria el Análisis nutricional, guías de preparación y listado de intercambios para dicho modelo de atención.

Características de Calidad e Inocuidad de Los Alimentos y del Servicio del Programa

Los alimentos que integran los complementos alimentarios deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos en los ciclos de menú, con los estándares de inocuidad del producto.

Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. Los alimentos importados deben cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Los Proveedores deben cumplir con las especificaciones de las minutas patrón para las raciones, los ciclos de menús, las fichas técnicas de alimentos, las reglas de intercambios y las demás condiciones que establece la entidad, de acuerdo con la modalidad del servicio de alimentación, según los lineamientos técnicos administrativos del Programa.

Así mismo, los Proveedores deben cumplir con las especificaciones de actividades de la operación, personal, transporte, saneamiento básico, protocolos de bioseguridad y demás condiciones que establecen en los lineamientos técnicos administrativos del Programa, de acuerdo con la modalidad del servicio de alimentación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, a través de la interventoría o del supervisor o personal de apoyo PAE, podrá realizar suspensiones y/o cancelaciones de entrega de alimentos por actividades internas de las instituciones educativas, que serán dadas a conocer con previo aviso al comitente vendedor con mínimo cinco (5) días calendario escolar de anticipación a la prestación del servicio, para ello la ETC Valle podrá utilizar cualquier medio de comunicación escrito más expedito (correo electrónico, documento físico, entre otros).

Condiciones para la prestación del suministro

El suministro de raciones se debe realizar en las instalaciones físicas de los establecimientos educativos en los municipios no certificados de acuerdo con la priorización del Programa de Alimentación Escolar que hace parte integral del presente proceso.

La entrega de los alimentos debe realizarse en forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los

productos que lo requieran, hasta el momento del consumo. Para la modalidad industrializada, el operador debe cumplir con la entrega en cada establecimiento educativo de los complementos de acuerdo con las condiciones exigidas en los Lineamientos Técnicos Administrativos y en la normatividad vigente, el personal transportador debe estar debidamente identificado, y realizará la entrega de los productos al docente, directivo docente, o persona responsable designada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender.

En caso que la Secretaría de Educación Departamental lo requiera, podrá solicitar al comitente vendedor, a través de la Supervisión y/o Interventoría, dentro de su segmento adjudicado, la atención de cupos diferentes a los inicialmente adjudicados, es decir, el incremento o disminución de cupos para titulares de derecho con relación a los inicialmente contratados y/o la disminución o el aumento de los establecimientos educativos atendidos por municipio, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los escolares.

En el proceso de operación puede existir la posibilidad de que la Entidad territorial obtenga recursos adicionales lo que puede generar una modificación en la priorización de las instituciones educativas, beneficiadas con la estrategia del complemento alimentario JM/JT y Jornada Única, la cual se dará a conocer al Comitente Vendedor con diez (10) días calendario de anticipación a la prestación del servicio, tiempo en el cual el comitente vendedor deberá realizar el alistamiento necesario.

El Departamento del Valle del Cauca sólo reconocerá y pagará la ración efectivamente servida, a un titular del derecho, en tratándose de las modalidades convencionales de ración preparada en sitio (complemento alimentario jornada mañana / tarde y almuerzo) o ración industrializada, siempre que cuente con todas las características de calidad, inocuidad y las condiciones técnicas establecidas en los lineamientos del PAE expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender "UAPA"., razón por la cual, no reconocerá el pago de ración entregada a personas diferentes a los titulares del derecho, así mismo, se hace obligatorio que las raciones entregadas a los beneficiarios sean certificadas por cada uno de los rectores, o por su designado debidamente autorizado mediante comunicación escrita, de las instituciones educativas en las cuales se presta el servicio.

En los eventos en que algún titular del derecho focalizado no asista a la institución educativa, el rector o su designado podrán determinar que las raciones preparadas por el personal manipulador para los casos de la modalidad preparada en sitio, o las raciones industrializadas suministradas por el operador, sean entregadas a estudiantes titulares del derecho registrados en el SIMAT no focalizados dentro de

la estrategia, que de acuerdo con cada situación particular requieran de atención, para lo cual deberán registrar en listado de asistencia anexo, la acreditación del suministro.

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en los lineamientos Técnicos Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar contenidos en la Resolución No. 00335 del 21 de diciembre de 2021, asi como en la Resolución no. 374 del 29 de julio de 2024 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas", se complementa además con el documento de condiciones especiales, que hacen parte integral a este documento, así como con las obligaciones descritas más adelante en el presente documento.

En los tipos de complemento a suministrar, deberá considerarse todos los costos de materias primas, bodegaje y/o almacenamiento, procesamiento de alimentos, mantenimientos de equipos, personal operativo y de manipulación de alimentos, protocolos de limpieza y desinfección, transporte, distribución en sitios de entrega, elementos de bioseguridad, costos administrativos y demás aspectos que incidan en el proceso de suministro hasta su entrega a los beneficiarios.

Durante los procesos de almacenamiento, empaque, transporte, distribución y/o entrega a los beneficiarios, se deberá tener en cuenta todas y cada una de las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud y de gestión de riesgos, especialmente aquellas medidas para la promoción del cuidado de la salud de trabajadores y manipuladores de alimentos. Asimismo, respecto de la distribución y/o entrega deberán tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás recomendaciones que para el efecto expida Sector Salud.

Población para atender:

El Programa de Alimentación al Escolar (PAE) se proyecta para la atención diaria en complemento alimentario jornada mañana / tarde y tipo almuerzo a 106574 escolares pertenecientes al sistema de matrícula oficial en instituciones educativas del Departamento del Valle del Cauca, con excepción de los municipios certificados en educación (Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Buenaventura, Cartago, Jamundí, Yumbo). La proyección de los cupos está soportada con datos de matrícula registrada en SIMAT con corte a marzo de 2025 según el proyecto aprobado.

Los cupos proyectados son referenciales, haciendo claridad que estos pueden variar debido a la dinámica propia de ejecución del programa, a la movilidad de la

matrícula, a situaciones como: cancelaciones extemporáneas, suspensión o cierre temporal del establecimiento educativo y por riesgos que condicionan la prestación del servicio, como problemas de orden público, cese de actividades docentes, fallas en la infraestructura del establecimiento educativo o comedor escolar, catástrofes antrópicas, fallas en el suministro de agua potable y/o cierre temporal o permanente de las vías de acceso al establecimiento atendido, entre otros..

En caso de que la Secretaría de Educación Departamental, lo requiera, podrá solicitar al contratista, (a través de la Supervisión y/o Interventoría), la atención de cupos diferentes a los inicialmente adjudicados, el incremento o disminución de cupos con relación a los contratados y la disminución o el aumento de las sedes educativas atendidas, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los escolares.

Lugar de ejecución:
La contratación se ejecutará en los siguientes municipios del Departamento del Valle del Cauca: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calcedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal, distribuidos en dos (2) segmentos de la siguiente manera:

SEGMENTO	MUNICIPIOS
1	Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, La Unión, Pradera, Roldanillo, Toro, Versalles, Zarzal, La Victoria, Obando, Alcalá, Ulloa, Caicedonia y Sevilla.
2	Bolívar, Riofrío, Trujillo, Calima Darién, Candelaria, Dagua, La Cumbre, Restrepo, Bugalagrande, San Pedro, Vijes, Yotoco, Andalucía, El Cerrito, Ginebra y Guacarí.

El suministro de raciones se debe realizar en las instalaciones físicas de los establecimientos educativos en los municipios no certificados de acuerdo con la priorización del Programa de Alimentación Escolar que hace parte integral del presente proceso.

Obligaciones de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora:

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión, señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la

adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones

1. Asesorar a LA ENTIDAD en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación y en la ejecución de la misma desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de comisión, un documento que describa la estrategia de mercadeo y de negociación, de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de potenciales comitentes vendedores y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades de LA ENTIDAD.
3. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión, ni actuar como contraparte de la entidad, mientras se encuentre vigente el contrato de comisión.
4. Dar a conocer el negocio en el mercado para garantizar una mayor y mejor competencia entre los posibles comitentes vendedores.
5. Analizar y conocer el mercado del servicio para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE a adquirir con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para negociarlos en la forma y el momento más adecuado.
6. Analizar y conocer el manejo logístico que implica la distribución de complementos alimentarios en programas de alimentación escolar con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
7. Asesorar oportuna y permanentemente a LA ENTIDAD en el comportamiento de los precios de los productos a adquirir y en recomendaciones de compra, y en general en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa.

8. Revisar, corregir y mejorar las fichas técnicas de negociación, documentos de condiciones especiales y anexos requeridos para la negociación en bolsa acorde con los intereses misionales de LA ENTIDAD y previa aprobación por parte de la misma.
9. Negociar para LA ENTIDAD en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa, la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con destino a estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con lo establecido en la ficha de negociación, sus anexos y documentos de condiciones especiales, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la ENTIDAD para tal fin.
10. Entregar a LA ENTIDAD los comprobantes de negociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la rueda de negociación.
11. Presentar informe escrito de las negociaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato de comisión con copia al interventor de la operación.
12. Revisar y verificar las certificaciones y requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y documentos de condiciones especiales, de los comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
13. Verificar que la Sociedad Comisionista Vendedora constituya las garantías y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones requeridas por la ENTIDAD en la Ficha de Negociación, anexos y documentos de condiciones especiales y por la Bolsa en los términos del reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, e informar periódicamente al supervisor o interventor del cumplimiento del requisito, informando de cualquier evento de incumplimiento en forma inmediata a la Bolsa y a la ENTIDAD.
14. Estar enterado del cumplimiento en la entrega, el trámite de facturas y el pago del Servicio y Ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE con destino a estudiantes matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.
15. Coordinar comunicación para cualquier efecto con el interventor y/o supervisor que designe la ENTIDAD, el comitente vendedor y el comisionista vendedor. Todas las comunicaciones ya sean por parte de la ENTIDAD como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
16. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a LA ENTIDAD sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
17. Ajustarse a los procesos y procedimientos de LA ENTIDAD y de la Bolsa.
18. Presentar mensualmente un informe que incluya como mínimo lo siguiente: 1) Estado de cuenta de la operación; 2) Porcentaje de ejecución de la operación; 3)

Estado de cada una de la reclamaciones e inconformidades presentadas por LA ENTIDAD durante el mes; 4) Logros y dificultades del proceso; 5) Recomendaciones; 6) Determinar las cantidades que queden por entregar; 7) Determinar el momento de la negociación y todas aquellas que se requieran para la correcta prestación del servicio.

19. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta LA ENTIDAD para la ejecución del contrato de comisión.

20. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del contrato de comisión y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.

21. Realizar oportunamente las actividades que le indique LA ENTIDAD para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión.

22. Coordinar su labor con el COMISIONISTA VENDEDOR para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de LA ENTIDAD. Con tal propósito, pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas –MCP- de la Bolsa, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE adquirido por LA ENTIDAD. En consecuencia, advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES, que será responsabilidad suya contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en el desarrollo de la negociación.

23. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, anexos y documentos de condiciones especiales.

24. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

25. Verificar y dejar constancia si al momento de recibo del Programa de Alimentación Escolar – PAE con destino a estudiantes matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, LA ENTIDAD o el COMISIONISTA COMPRADOR; observan

irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás, deberán informar inmediatamente y por escrito de tal circunstancia a la Bolsa de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Bolsa o demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, relacionadas con la intervención del organismo Arbitral de la Bolsa.

26. Facilitar la comunicación directa entre La ENTIDAD su Interventor o Supervisor, con los comitentes vendedores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio comunicando dicha solicitud oportunamente a su comisionista.

27. Disponer, en forma permanente, de un funcionario que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.

28. Una vez celebrada la rueda de selección, el segundo día hábil siguiente se deberá realizar la reunión de inicio para lo cual es indispensable la presencia del representante legal de la SCB para la firma del acta de inicio.

29. Las demás inherentes al contrato de comisión y las relativas a la Bolsa de Productos.

Obligaciones de los Comitentes Vendedores (Operadores):

Los Operadores del PAE cumplirán las obligaciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes:

1. Como condición de entrega, Informar de inmediato por escrito al Departamento del Valle del Cauca, al interventor y a los Rectores y directores de las instituciones educativas oficiales, las deficiencias identificadas durante la entrega de los bienes y en la prestación del servicio, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura que impidan la ejecución del programa y aquellos eventos que imposibiliten el suministro de las raciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA".

2. Garantizar como condición de entrega que el personal de supervisión y de manipulación de alimentos dispuesto para la entrega de los bienes y la prestación del servicio cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, higiene locativa y personal, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos,

manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la operación del Programa y se encuentra obligado a garantizar la vinculación, bajo la modalidad contractual que considere pertinente, siempre y cuando se tenga cubierto el riesgo inherente a la operación del programa bajo la cobertura de seguridad social.

3. Como condición de entrega, garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido.

4. Como condición de entrega, utilizar durante la ejecución de la operación las bodegas, plantas de ensamble y/o producción del mandante vendedor, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.

5. Garantizar como condición de entrega la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecida en la minuta patrón por grupos de edad y tipo de complemento.

6. Como condición de entrega, En los procesos de manejo directo de alimentos, y durante la ejecución del suministro, como condición de entrega y prestación del servicio deberá reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

7. Como condición de entrega, Realizar la entrega de los víveres e insumos a las sedes educativas, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos como condición de entrega y prestación del servicio debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad. No se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

9. Como condición de entrega, Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en los anexos técnicos de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
10. Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde indique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis, mes a que corresponde dicho reporte.
11. Como condición de entrega, Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente;
12. Como condición de entrega, Entregar durante la ejecución de la negociación alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan y los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.
13. Como condición de entrega, Realizar remisión de entrega, de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN y/o el Departamento y debe reposar en la carpeta del comedor escolar, debidamente diligenciado.
14. Como condición de entrega, Cumplir como condición de entrega con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 – Instrumentos de soporte para el Anexo Técnico Calidad e Inocuidad" de la Resolución No. 00335 de 2021 expedida por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA". Los implementos deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el Operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.
15. Como condición de entrega, Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada sede educativa y estrategia, de acuerdo con el procedimiento establecido por el

Departamento del Valle del Cauca para el pago, en los formatos establecidos por el MEN y/o el Departamento del Valle; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría, el cual deberá incluir la responsabilidad de reportar a la supervisión y/o interventoría las novedades frente a raciones no entregadas, las cuales deben estar debidamente justificadas y soportadas.

16. Como condición de entrega, Realizar mínimo el treinta por ciento (30%) de compras locales del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, conforme al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, reglamentado por el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 exclusivamente en alimentos y preferiblemente de los municipios donde opera el mismo, aspectos que serán validados por el supervisor y/o interventoría designada por el comitente comprador en cualquier momento durante la ejecución de la negociación, para lo cual, el comitente vendedor deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales.

17. Como condición de entrega, Registrar en el formato MEN y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local; promover la formalización del sector y fortalecer la cultura alimentaria.

18. Como condición de entrega, Informar periódicamente al Departamento del Valle del Cauca, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero de la operación mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

19. Como condición de entrega, Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. Teniendo en cuenta que se trata de una condición de entrega y prestación del servicio en caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

20. Como condición de entrega, deberá identificar y señalizar con avisos o señalética alusivos a la higiene y desinfección, lavado de manos, BPM estos deben estar en baños y áreas de preparación y almacenamiento de materias primas y área de servido de los alimentos, elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar en cada Sede Educativa.

21. Como condición de entrega, Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes del

Departamento del Valle del Cauca, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

22. Como condición de entrega, Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar, Comités de Seguimiento al PAE y Mesas Públicas, a las que sea convocado.

23. Como condición de entrega, apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa.

24. Como condición de entrega, Generar estrategias y acciones para el fomento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, acorde a las necesidades de la población estudiantil beneficiaria, orientado mínimo al 10% de los titulares del derecho, que contenga como mínimo: planeación, evaluación, impactos, evidencias.

25. Como condición de entrega, Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión, MEN y demás actores que participan en el PAE. Los tiempos de respuesta son los que establezcan las entidades solicitantes.

26. Como condición de entrega, Establecer en el plan de saneamiento básico, la calidad y potabilización del agua, mediante un certificado emitido por la autoridad competente.

27. Como condición de entrega, y En caso de que el establecimiento no se encuentre conectado a una red de acueducto, o no cuente con suministro directo de agua potable, se deberá especificar y detallar el método a través del cual se está tratando el agua, tanto la que se usa para consumo directo o indirecto como la usada en los procedimientos de limpieza y desinfección de alimentos y lugares. Se realizará el aseguramiento de la calidad del agua por parte del operador dentro del plan de saneamiento y calidad del agua.

28. Como condición de entrega, el mandante vendedor, deberá realizar 3 encuentro gastronómico, liderado por un especialista en gastronomía y acompañado por los nutricionistas de cada mandante vendedor durante la vigencia del contrato, donde se capacita al personal manipulador.

29. Como condición de entrega, El mandante vendedor, deberá garantizar la capacitación directa a su personal manipulador, por parte del Nutricionista Dietista, por zona de operación y cada 3 meses, donde se incluya el contenido periodicidad, responsable, fecha, hora y sitios donde se dictarán dichas capacitaciones, con el objetivo de realizar seguimiento de las mismas por parte de la supervisión y/o Interventoría.

30. Como condición de entrega, y Teniendo en cuenta la ley 1990 de 2019 sobre la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos, las Instituciones

educativas a través del CAE deberán establecer el siguiente mecanismo: cuando las raciones preparadas en sitio no sean consumidas en su totalidad por inasistencia de algún titular de derecho, deberá realizar el proceso de refocalización de las raciones sobrantes entre los titulares presentes.

31. Como condición de entrega, el mandante vendedor deberá participar en los 6 encuentros CAE donde se incluirá los temas de alimentación y estilos de vida saludables programados por el ente territorial.

32. Como condición de entrega, El mandante vendedor deberá implementar acciones que permitan cuantificar la cantidad de desperdicio de alimentos generados en el proceso de prestación de servicio de alimentación escolar, y deberán entregar un reporte mensual de la cantidad de desperdicios generados junto con un plan de disminución de estos.

33. Como condición de entrega. El mandante vendedor deberá fomentar el aprovechamiento de los residuos orgánicos, para que las Instituciones educativas, generen alternativas de la utilización de estos dentro de los proyectos pedagógicos institucionales, como, por ejemplo: creación de Huertas escolares o comunitarias, programas de compostaje y lumbricultura entre otros.

34. Como condición de entrega, La entidad territorial promoverá a través de los CAE y en unión con los mandantes vendedores, la inclusión de la importancia del consumo de agua potable durante la jornada escolar, para ello, se utilizarán los espacios de socialización sobre esta estrategia, en las reuniones y/o capacitaciones sobre hábitos y estilos de vida saludable, fomentando que cada titular de derecho lleve diariamente un recipiente individual con agua potable para su consumo

35. Como condición de entrega, Los mandantes vendedores deberán implementar el nuevo código de colores para residuos sólidos de acuerdo con la resolución 2184 de 2019, expedida por el ministerio del medio ambiente, donde se establecen los colores Blanco, verde y negro

FASE DE ALISTAMIENTO:

1. Como condición de entrega, Garantizar el recurso humano necesario para la oportuna y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y la Resolución 00335 de 2021. El número de manipuladores de alimentos por número de raciones atendidas en la modalidad preparada en sitio deberá cumplir con la relación mínima señalada en la Resolución 00335 de 2021. El Departamento del Valle del Cauca a través de la interventoría, podrá autorizar un número menor al previsto en la relación mínima, cuando por solicitud expresa, justificada y debidamente evidenciada por el operador comitente vendedor, se demuestre la imposibilidad de su cumplimiento. En todo caso, el ajuste deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de

alimentación escolar, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos del programa y cumpliendo estrictos protocolos de bioseguridad. La autorización emitida por el Departamento del Valle del Cauca deberá realizarse a través de comunicación que quedará como soporte en la respectiva Sede Educativa.

2. Como condición de entrega, Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.

3. Como condición de entrega, Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio de la negociación y con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la negociación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00335 de 2021.

4. Relacionar como condición de entrega los equipos y utensilios con que cuenta el Comitente Vendedor en la(s) bodega(s) o planta(s) de almacenamiento de alimentos o planta(s) de ensamble, dispuesta(s) por éste como base central logística de operaciones, de acuerdo con lo exigido en las condiciones técnicas previas de la ficha técnica de negociación, para llevar a cabo, como condición de entrega y prestación del servicio, adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.

5. Como condición de entrega, Presentar y mantener en carpetas en cada unidad de servicio, como condición de entrega y prestación del servicio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de propiedad del Operador, indicando el estado en que se encuentran. Este plan debe contemplar como mínimo:

- Objetivos.
- Estrategias de respuesta ante contingencias.
- Personas o empresa encargada de su aplicación.
- Fichas técnicas de los equipos.
- Método de calibración.
- Cronograma de mantenimiento
- Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada comedor escolar.

6. Como condición de entrega, Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS y las demás normas complementarias. Dicho plan deberá estar aterrizado de acuerdo con los sitios de prestación de servicio.

6.1 Programa de limpieza y desinfección con un contenido mínimo de:

- ✓ Objetivos
- ✓ Productos químicos para utilizar con fichas técnicas
- ✓ Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación.
- ✓ Cronograma.
- ✓ Formatos de monitoreo y control.
- ✓ Responsables.

6.2 Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de:

- ✓ Objetivos
- ✓ Tipos de residuos, caracterización de los mismos.
- ✓ Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final
- ✓ Código de colores.
- ✓ Impacto ambiental.
- ✓ Cronograma
- ✓ Formatos de monitoreo y control.
- ✓ Responsables

6.3 Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de:

- ✓ Objetivos
- ✓ Caracterización de plagas
- ✓ Tipo de control (físicos y químicos)
- ✓ Periodicidad y métodos de aplicación
- ✓ Sustancias químicas con fichas técnicas.
- ✓ Cronograma.
- ✓ Empresa que prestará el servicio.

6.4 Programa de abastecimiento de agua que contenga como mínimo:

- ✓ Objetivos.
- ✓ Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las Instituciones y centros Educativos adjudicados.
- ✓ Estrategias por implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad.
- ✓ Formatos de monitoreo y control.
- ✓ Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación.
- ✓ Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento de agua para el comedor escolar, mínimo una vez cada tres (3) meses.
- ✓ Prácticas de ahorro y cuidado del agua.

- ✓ Acciones por aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas.
- ✓ Protocolo de aguas seguras, en zonas donde no cuenten con servicio de potabilización de agua.

7. Como condición de entrega, Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos y personal delegado por la institución educativa o Comité de Alimentación Escolar, para el manejo de complementos alimentarios modalidad industrializada.

8. Como condición de entrega, Presentar el plan de pagos a proveedores y manipuladoras. En caso de presentarse nuevos proveedores o cambio de alguno, el comitente vendedor deberá registrar la novedad ante la supervisión y/o interventoría para su respectivo seguimiento. En el caso de cambio de proveedor, el comitente vendedor deberá junto con el reporte de la novedad, presentar paz y salvo o acuerdo de pago con el proveedor saliente.

9. Presentar el Plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar.

10. Como condición de entrega, No es permitida la utilización de condimentos industrializados tales como caldos concentrados, salsas industrializadas, como tampoco alimentos como embutidos, carnes molidas o desmechadas, concentrados de fruta o refrescos en polvo, entre otros alimentos de acuerdo con los lineamientos técnicos.

11. Como condición de entrega, previo al inicio de la operación y de cada período de entrega, validar con la institución educativa la información de la focalización de estudiantes según modalidad de atención del servicio educativo, conforme a los datos de cantidad de cupos por sede educativa suministrada por el comitente comprador.

12. Presentar el plan de Implementación de las acciones establecidas en el Plan de Gestión de Riesgos para la operación del PAE Rural Disperso, en cada una de las sedes educativas rurales priorizadas.

Este plan de implementación debe estar enfocado en la mitigación de riesgos relacionados con la infraestructura, acceso a servicios públicos, equipos y menaje disponibles para la alimentación escolar en cada una de estas sedes, entre otros, con el objetivo de asegurar la calidad e inocuidad de los complementos alimentarios a lo largo de la cadena de suministro.

La no presentación de la totalidad de documentos en las condiciones solicitadas en la fase de alistamiento en los tiempos definidos podrá conllevar a que no se pueda iniciar la prestación del servicio a los titulares de derecho, y será un incumplimiento

para lo cual, se aplicará el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, teniendo en cuenta que, estas obligaciones en su totalidad como condición de entrega y prestación del servicio.

FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

1. Transportar, almacenar, producir y distribuir como condición de entrega y prestación del servicio los alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contempladas en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos.
2. Garantizar como condición de entrega y prestación del servicio que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas: mínimo una dotación completa, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución de la negociación. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente, y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.
Cuando se trate de sedes educativas en las que se atienda menos de cincuenta (50) titulares de derecho en la modalidad industrializada, el operador comitente vendedor debe garantizar la entrega de una dotación mínima (cofia, tapabocas, guantes) para el personal designado por el CAE para la entrega de los complementos alimentarios.
3. Mantener como condición de entrega y prestación del servicio en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.
4. Aplicar como condición de entrega y prestación del servicio el Plan de Saneamiento Básico en la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble y en los comedores escolares atendidos, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes,

se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades.

5. Publicar en un lugar visible en el comedor escolar, como condición de entrega y prestación del servicio, los menús semanales, que incluya en su contenido elementos gráficos para la fácil comprensión de los titulares del derecho, y el ciclo de menús con sus respectivas cantidades de alimentos en pesos neto y bruto y análisis de calorías y nutrientes, debe permanecer en una carpeta en cada comedor escolar, para ser consultada por las diferentes personas que realicen acciones de vigilancia y control.

6. Realizar como condición de entrega y prestación del servicio los intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 00335 del 2021, para no alterar el valor nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a cinco (5) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. Solicitar por escrito con mínimo 5 días de anticipación (dependiendo del caso), la autorización de intercambio al profesional de Nutrición y Dietética del PAE de la Secretaría de Educación Departamental y dejar copia de dicha autorización en la carpeta del Comedor Escolar.

7. Realizar como condición de entrega y prestación del servicio el cálculo de la demanda real de alimentos por mes, con base en la planeación de los ciclos de menús, así como la demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN.

8. Publicar como condición de entrega y prestación del servicio en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN.

9. Realizar como condición de pago, el plan de compras locales en los términos establecidos en el presente documento.

10. Reportar mensualmente al Departamento con copia al MEN, la cantidad de compras locales realizadas y los soportes respectivos en los formatos establecidos por el MEN.

11. Asegurar como condición de entrega y prestación del servicio que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.

12. Afiliar como condición de pago a las manipuladoras y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social en caso de vincularlos a la nómina de la empresa y en caso de vincularlas a través de otra modalidad de contratación, verificar que se encuentren cotizando de manera independiente al Sistema de

Seguridad Social, en todo caso, el comitente comprador se reserva la facultad de validar periódicamente esta información.

13. Realizar previo al inicio de la prestación del servicio, jornada de limpieza y desinfección en unidades de servicio que incluya planta física, equipos, utensilios, mobiliario y tanque de almacenamiento de agua (donde aplique), de acuerdo con las necesidades del servicio. Debe repetirse esta jornada en caso de suspensión del servicio, incluyendo los cierres temporales por emergencias sanitarias u otras causas. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el operador comitente vendedor deberá presentar certificación del proceso de limpieza y desinfección.

14. Entregar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la celebración de la rueda de negociación en la que resultó adjudicatario en cada comedor escolar para su diligenciamiento los formatos de seguimiento al programa de limpieza y desinfección como condición de entrega y prestación del servicio, el cual debe contener: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado, así como el programa de control de plagas, programa de residuos sólidos entregado en los términos de este documento y los formatos del programa de abastecimiento de agua aprobados por el supervisor de la negociación.

15. Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de plagas, manejo de residuos realizadas de acuerdo con los programas ofrecidos.

16. Cuando por problemas de infraestructura que afecten el normal desarrollo del programa y no sea posible la preparación en sitio, previa autorización del Departamento del Valle del Cauca el operador comitente vendedor deberá entregar a los titulares de derecho como condición de entrega y prestación del servicio una ración industrializada de acuerdo con las minutas patrón del Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 de 2021. No se podrán realizar cambios de tipo complemento sin previa autorización, so pena de no reconocerse las raciones entregadas.

17. El mandante vendedor deberá disponer como condición de entrega y prestación del servicio de menaje suficiente según la modalidad y necesario para el servicio de alimentos en los establecimientos educativos priorizados, de acuerdo con la modalidad de atención, para la prestación del servicio con oportunidad y calidad. En el evento en que las sedes educativas cuenten con elementos de dotación, equipos y menaje total o parcialmente, podrá utilizarlos previa suscripción de acta de entrega por parte de la sede educativa.

18. El comitente vendedor deberá responsabilizarse como condición de entrega y prestación del servicio del pago del servicio de gas, ya sea domiciliario o a través de cilindros.

19. Contar como condición de entrega y prestación del servicio con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la autoridad competente,

el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), mantenimiento de unidades de frío, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción, certificado de fumigación, y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.

20. Como condición de entrega, Evidenciar por escrito en formato establecido por el Departamento y suscrito por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos.

21. Como condición de entrega, Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del complemento, de acuerdo con lo planeado en el ciclo de menús y el horario de servida estipulado. La reposición debe ser firmada por el manipulador de alimentos y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones de calidad y cantidad de los alimentos, entregando copia en el comedor escolar.

22. Responder como condición de entrega y prestación del servicio a los requerimientos realizados por la supervisión y/o la interventoría y los organismos de control dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recibo.

23. Como condición de entrega, Implementar acciones correctivas al día hábil siguiente sobre los hallazgos evidenciados e informados al operador. Sin perjuicio de la aplicación de descuentos a que diera lugar.

24. Diseñar e implementar planes de mejora con base a los hallazgos presentados en las visitas de supervisión y/o interventoría dentro de los 3 días siguientes. Sin perjuicio de la aplicación de descuentos a que diera lugar

25. Implementar como condición de entrega y prestación del servicio el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

26. Suscribir con el Interventor y/o supervisor actas de la ejecución y rendir Informe de resultados.

27. Como condición de entrega, Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, para lo cual definirán conjuntamente el Plan de Mejoramiento con la Interventoría.

28. Implementar como condición de entrega y prestación del servicio efectivamente los planes de mejoramiento desde el día hábil siguiente de presentación del mismo, para lo cual la interventoría realizará un seguimiento y medición para evidenciar mejoras. Por lo cual al no evidenciar un mejoramiento total en la medición la entidad podrá iniciar el incumplimiento. Sin detrimento de la aplicación de descuentos a que diera lugar.

29. Como condición de entrega, Disponer durante la ejecución de la negociación, para la revisión de la interventoría o la supervisión, los siguientes documentos: a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que

lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores. c) Listado de personal vinculado al programa. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.

30. Suscribir como condición de entrega y prestación del servicio oportunamente el Acta de inicio de la operación y de finalización de la negociación y su ejecución.

31. Soportar debidamente, como condición de pago tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético y disponibles en cualquier momento que los requiera la administración departamental como los entes de control.

32. Implementar las acciones definidas en el Plan de Gestión de Riesgos diseñado por la Entidad Territorial para la operación del PAE en cada una de las sedes educativas rurales priorizadas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PAE

1. Informar como condición de entrega y prestación del servicio mediante correo electrónico al Departamento y a la interventoría, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.

2. Documentar como condición de entrega las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.

3. Presentar como condición de entrega y prestación del servicio periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.

4. Promover ante las instituciones educativas de los municipios que le fueron adjudicados, la conformación y operación de Comités de Alimentación Escolar.

5. Publicar como condición de entrega y prestación del servicio en cada sede educativa y en los formatos de visibilización establecidos por el MEN, los mecanismos para la atención de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos o casos de atención prioritaria.

6. Atender como condición de entrega y prestación del servicio en un término máximo de cinco (5) días hábiles, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos o casos de atención prioritaria que sean de su competencia, y presentar evidencia de las gestiones realizadas y respuestas dadas al Departamento del Valle del Cauca y la interventoría.

NOTA: Se aclara que los formatos referidos en los numerales anteriores, se socializarán con el mandante vendedor durante la ejecución del programa.

5.4. Aspectos regulatorios

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, las normas que regulan las negociaciones en Bolsa de Productos en el Mercado de Compras Públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia y demás normas vigentes sobre la materia.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho a la educación como un servicio público y establece que el Estado debe garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los colombianos. En este contexto, el PAE se concibe como un instrumento fundamental para garantizar el derecho a una alimentación adecuada, que es un requisito indispensable para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Artículos relevantes de la Constitución Política:

- Artículo 2: Establece que las autoridades de la República tienen como función proteger a todas las personas que residen en el país.
- Artículo 44: El Estado protegerá a la familia como institución básica de la sociedad.
- Artículo 67: El Estado garantizará el derecho a la seguridad social, a la salud, a la habilitación y rehabilitación de las personas discapacitadas y a una vida digna.
- Artículo 48: Los niños son sujetos de derechos especiales y tendrán, por consiguiente, una protección especial. El Estado garantizará a los menores de edad su integridad física, psíquica y moral.

La Ley General de Educación

La 115 de 1994, Ley General de Educación complementa la Constitución Política al establecer los principios, fines y objetivos del servicio educativo. En este marco, el PAE se concibe como una estrategia para:

- Mejorar la calidad educativa: Al garantizar una adecuada nutrición, se contribuye a mejorar el rendimiento académico y la concentración de los estudiantes.
- Reducir la deserción escolar: La provisión de alimentos incentiva la asistencia regular a clases.
- Promover la equidad: El PAE busca reducir las brechas sociales y económicas, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a una alimentación adecuada.

    - Artículos relevantes de la Ley General de Educación:

    - Artículo 5: La educación es un proceso de formación integral, permanente y que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

    - Artículo 14: El Estado garantizará el acceso y la permanencia de todos los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

Ley 1098 de 2026. Código de Infancia y adolescencia

Basado en el código de Infancia y adolescencia, para el Programa de alimentación Escolar se adopta el principio sobre el interés superior, el cual posibilita tomar decisiones que privilegien a las niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva de sus derechos y la prevalencia de estos sobre los demás.

Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- Resolución 5109 de 2005
- Decreto 1500 de 2007
- Decreto 2270 de 2012
- Decreto 561 de 1984
- Resolución 776 de 2008
- Resolución 122 de 2012
- Resolución 2906 de 2007
- Decreto 1944 de 1996
- Resolución 779 de 2006
- Resolución 3478 de 2008
- Resolución 3544 de 2009
- Resolución 4121 de 2011
- Resolución 4217 de 2013
- Resolución 2154 de 2012
- Decreto 616 de 2006

- Decreto 1673 de 2010
- Decreto 1880 de 2011
- Decreto 2310 de 1986
- Resolución 1804 de 1989
- Resolución 11961 de 1989
- Resolución 1511 de 2011
- Decreto 547 de 1996
- Decreto 698 de 1998
- Resolución 9553 de 1988
- Resolución 3803 de 2016
- Resolución 333 de 2011
- Circular Externa DAB400-0201-17 Invima
- Ley 2046 de 2020

- ¡Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; por la cual reglamenta y se dictan medidas sanitarias.

- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, ¡y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual establece que los alimentos que se fabriquen envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, requerirán de notificación sanitaria, permiso o registro sanitarios, según el riesgo de estos productos en salud pública".

- Decreto 3636 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, ¡y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro"

- Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, ¡y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública".

    - Resolución 2652 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, ¡y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".

    - Codex Alimentarius de 2020

    - Decreto 3075 de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
    - Ley 2167 de 2021
    - Decreto 846 de 2023

- Decreto 470 de 2020
- Decreto 533 de 2020
- Resolución No. 374 del 29 de julio de 2024: Expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y las condiciones mínimas para el modelo de atención del Programa de Alimentación Escolar en las sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas."

5.5. Acuerdos Comerciales

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdos comerciales – TLC

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios 1.148.221.780 COP
		Servicios de construcción 28.705.544.496 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP
		Servicios de construcción 28.617.834.543 COP
Chile		Bienes y servicios 1.148.221.780 COP
		Servicios de construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP
		Servicios de construcción 28.617.834.543 COP
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP
	Perú	Servicios de construcción 28.675.403.847

Corea		Bienes y servicios 1.147.000.000 COP
		Servicios de construcción 86.020.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP
		Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP
		Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	El Salvador	No se establecen umbrales para su aplicabilidad
	Guatemala	
Comunidad Andina		"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía"
Israel		Bienes 250.000 DEG Servicios 250.000 DEG
		Servicios de construcción 5.000.000 DEG

Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel departamental

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	SI (2-28-29)	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI (2-28-29)	NO
El Salvador	SI	SI	SI (2)	NO
Guatemala	SI	SI	SI (2)	NO
Estados AELC	SI	SI	SI (28-29)	NO
Unión Europea	SI	SI	SI (28-29)	NO
Decisión 439 1998	SI	SI	NO	SI

5.6. Limitación Mipymes

No aplica

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

El suministro de raciones alimentarias a estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, con aplicación de los Lineamientos Técnicos Administrativos, estándares y condiciones mínimas expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender "UAPA", cuyas características técnicas, administrativas y financieras se encuentran detalladas en la ficha técnica de negociación, en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios y demás anexos de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Para tal efecto, siguiendo las reglas que prevé el procedimiento de selección abreviada a través del esquema de bolsa de productos, se adelantará proceso para seleccionar una (1) sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para que actúe por cuenta de la Entidad Estatal, en la compra de los bienes, productos y/o servicios antes relacionados y que se describirán con detalle en la Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales, Carta de Intención, y demás documentación conforme con los parámetros que señala entre otras disposiciones normativas, el Decreto 1082 de 2015 y el Reglamento Interno de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

5.7.1. Documentos Tipo

No aplica

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Con la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se introdujo un cambio normativo en lo atinente a las condiciones a las que deben atender las Entidades Estatales para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización – BSCTUCU.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio, encontrando que no existe acuerdo marco general para el programa de alimentación escolar, a excepción de uno exclusivo para Bogotá: IAD para el Suministro de alimentos para

la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación, IAD: CCE-205-2023, CCENEG-071-01-2022, De Julio 17, 2023 hasta Julio 17, 2025 con exclusividad para la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá: Lo que significa que, a la fecha, no existe estructurado un Acuerdo Marco de Precios aplicable para la atención del Programa de Alimentación Escolar en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, por lo tanto el presente proceso contractual se adelanta en el Mercado de Compras Públicas – MCP que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, como se detalla al final del presente documento en el numeral 10 conclusiones.

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la secretaria de Educación Departamental, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la implementación del Programa de alimentación Escolar, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

AÑO	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION
2025	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-002-2025	Celebrar en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia SA-BMC-. la negociación o negociaciones necesarias para la Prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y	26.646.598	COMIAGRO S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

			registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.			
2024	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-001-2025	Celebrar en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia SA-BMC-. la negociación o negociaciones necesarias para la Prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca	11.984.300	COMIAGRO S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2024	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-005-2024	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC-. LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	44.771.557	GEOCAPITAL S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2024	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-001-2024	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE	19.841.989,00	COMIAGRO S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

			LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC-. LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
2023	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-009-2023	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC-. LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	33.274.930,00	COMIAGRO S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2022	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SA-015-2022	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC-. LA NEGOCIACIÓN O	16.898.803,00	COMIAGRO S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

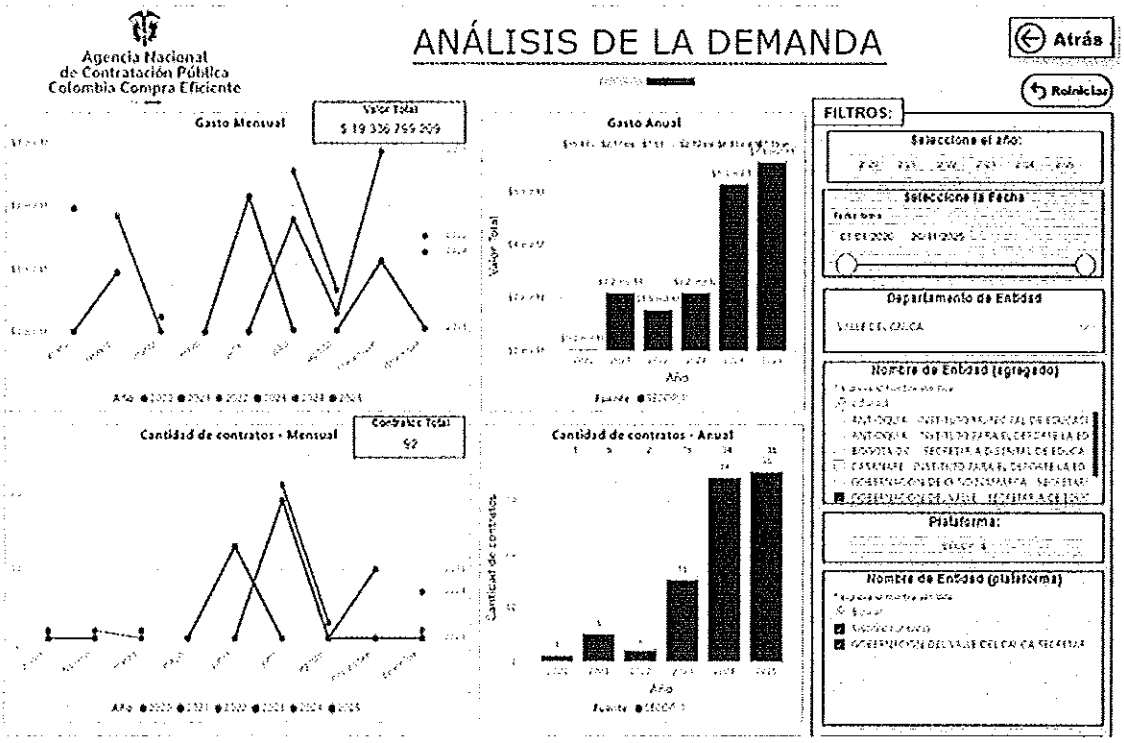
			NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
2023	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-005-2023	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.-BMC-. LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	6.397.196,00	COMIAGRO S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2021	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SA-1117-2021	LA SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	45.846.718,00	COMIAGRO S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

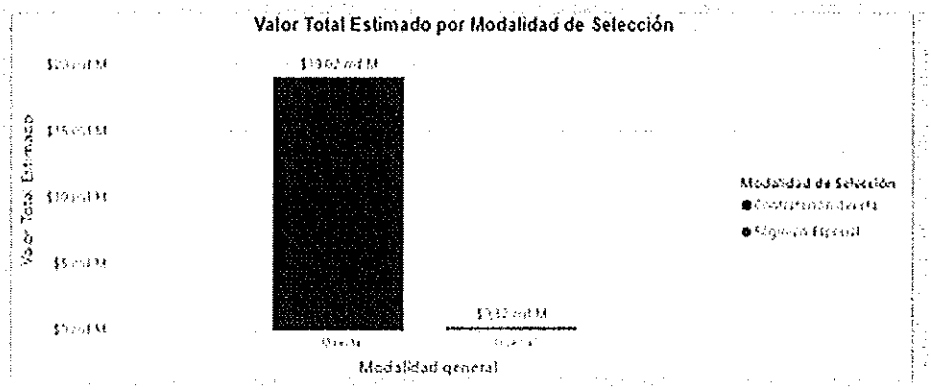
			ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
2021	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SA-815-2021	LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, JORNADA MAÑANA Y TARDE Y ALMUERZOS, EN LAS MODALIDADES PREPARACIÓN EN SITIO E INDUSTRIALIZADA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	30.881.809,00	Correagro s.a.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos del

código UNSPSC 931316 Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición en el Valle del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:





Entre el año 2020 y lo corrido de 2025 se han realizado en el Valle del cauca 92 contratos, por parte de la secretaria de Educación un valor aproximado de 19.340 millones de pesos, de los cuales a mayoría se realizaron por la modalidad de contratación directa, a partir del año 2020 la totalidad de los procesos se han realizado por el SECOP II.

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

AÑO	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION
2025	MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SEM-RE-CC-001-2025	A SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA -BMC-, PARA "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2025, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDAES	88.615.405	Mercado y Bolsa SA	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2025	GOBERNACION DEL QUINDIO	EDU-COMISION-001-2025	ENCARGO O MANDATO A TÍTULO DE COMISIÓN, PARA REPRESENTAR AL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN DEVENIDA DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DEL PROCESO EN BOLSA DE PRODUCTOS, DESDE SU INICIO Y HASTA SU TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA BMC, SEGÚN LO PERMITA SU REGLAMENTO DE	15.655.042.246	GEOCAPITAL S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

			FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRÍCULADOS EN EL SECTOR OFICIAL, PRIORIZADOS EN LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.			
2024	MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SEM-RE-CC-174-2024	LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, PARA "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRANDO UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE LA VIGENCIA 2024, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES	61.795.685	AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2023	MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-3639-2023	CONTRATAR A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA (SCB) PARA QUE CELEBRE A TRAVÉS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	259.739.158	COMIAGRO S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

			ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONSISTENTE EN LA ENTREGA DIARIA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, A TODO COSTO Y ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, RESOLUCIÓN 335 DEL 2021 Y/O AQUELLAS QUE LAS ACLAREN O MODIFIQUEN, Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS			
2023	MUNICIPIO DE CARTAGO	1-337-2023	NEGOCIAR Y CONTRATAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM-PM Y ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023	3.188.031	Mercado y Bolsa S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2022	MUNICIPIO DE CARTAGO	1-388-2022	NEGOCIAR Y CONTRATAR EN EL MERCADO DE	11.326.927,00	Mercado y Bolsa S.A.	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE

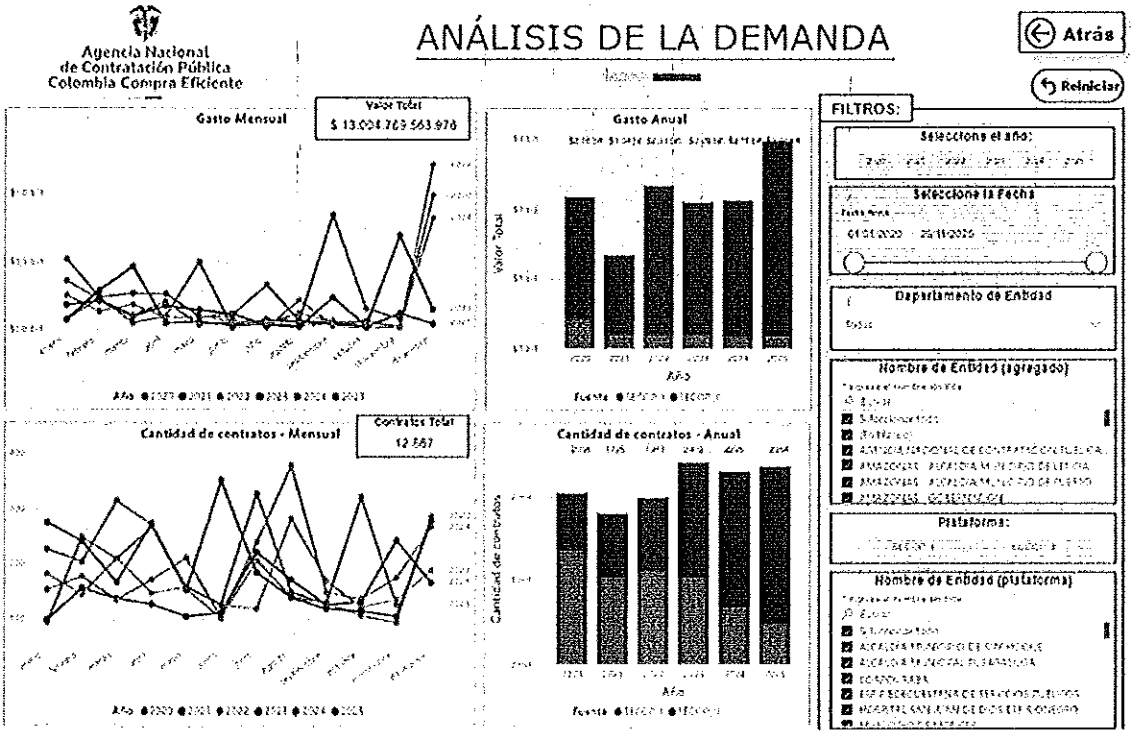
			COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM-PM Y ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023			PRODUCTOS
2023	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	SED-SABP-005-2023	CELEBRAR EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC-. LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	6.397.196,00	COMIAGRO S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS
2021	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SEM-BP-001-2021	LA SCB MERCADO Y BOLSA SA celebrará en el mercado de compras públicas MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia SA BMC la negociación o negociaciones necesarias para la prestación del	14.075.318,66	MERCADO Y BOLSA S. A	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

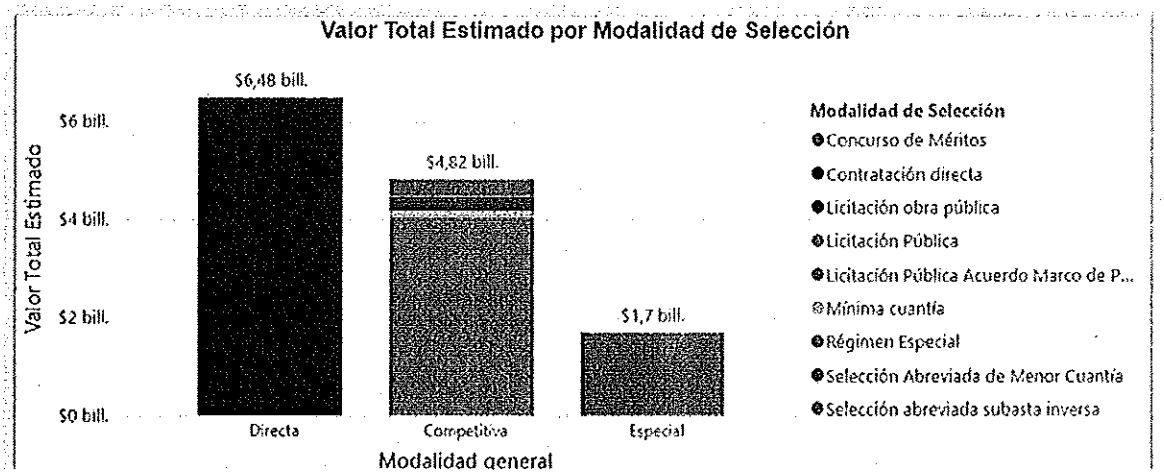
			servicio de Alimentación Escolar PAE Complemento ración preparada en casa jornada en casa presencialidad alternancia para los niños niñas adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta cuyas características técnicas cantidades y sitios de entrega se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales fichas técnicas de productos y ficha técnica de negociación de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia			
2021	ALCALDIA DE PASTO	SA-2021-1	Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la ALCALDIA DE PASTO confiera al COMISIONISTA COMPRADOR para que éste actuando en nombre propio pero por cuenta de la ALCALDIA DE PASTO celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación cuyo objeto será la El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Educación a prestar el servicio de	11.407.885,62	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS SA	SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS

			implementación del programa de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario y o almuerzo a los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 48 establecimientos educativos oficiales de las jornadas mañana tarde y jornada única conforme a las especificaciones técnicas de la resolución 29452 de 2017 por la cual se expiden los lineamientos técnicos administrativos los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE expedida por el Ministerio de Educación Nacional las resoluciones 006 y 007 de 2020 expedidas por Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender y los estudios previos según el cuadro de características cantidades y especificaciones			

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos del código UNSPSC 931316 Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición en el Colombia, obteniendo los siguientes resultados:





Entre el año 2020 y lo corrido de 2025 se han realizado en Colombia 12867 contratos, por un valor superior a trece billones de pesos, las entidades con mayor demanda en el sector oficial son el ICBF, Fuerzas Militares, Policía Nacional, el SENA y secretarias de Educación, en cuanto a modalidades de contratación predomina la contratación directa que alcanza aproximadamente $6,48 billones, superando significativamente a las otras modalidades, seguida de la modalidad competitiva con aproximadamente $4,82 billones.

6.5. Análisis de los procesos identificados

Al realizar el análisis de los procesos de contratación identificados la entidad encuentra para el valle del Cauca la mayoría de los procesos se han llevado a cabo por la modalidad de contratación directa y régimen especial, a nivel nacional se observa que predomina la contratación directa y la modalidad competitiva ocupa el segundo lugar donde predomina la licitación Pública que es usualmente empleada para contratos de mayor cuantía. las entidades que realizan la contratación para la operación del PAE a través de la bolsa de productos realizan generalmente contratos con plazos superiores a 4 meses y estos contratos se han realizado preferiblemente por medio del SECOP II.

7. Análisis de la Oferta

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

A continuación, la Secretaria de Educación presenta la información proveniente de la oferta con el objetivo de conocer los posibles oferentes, de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades se filtró la clasificación G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios, I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p., I5629 - Actividades de otros servicios de comidas.

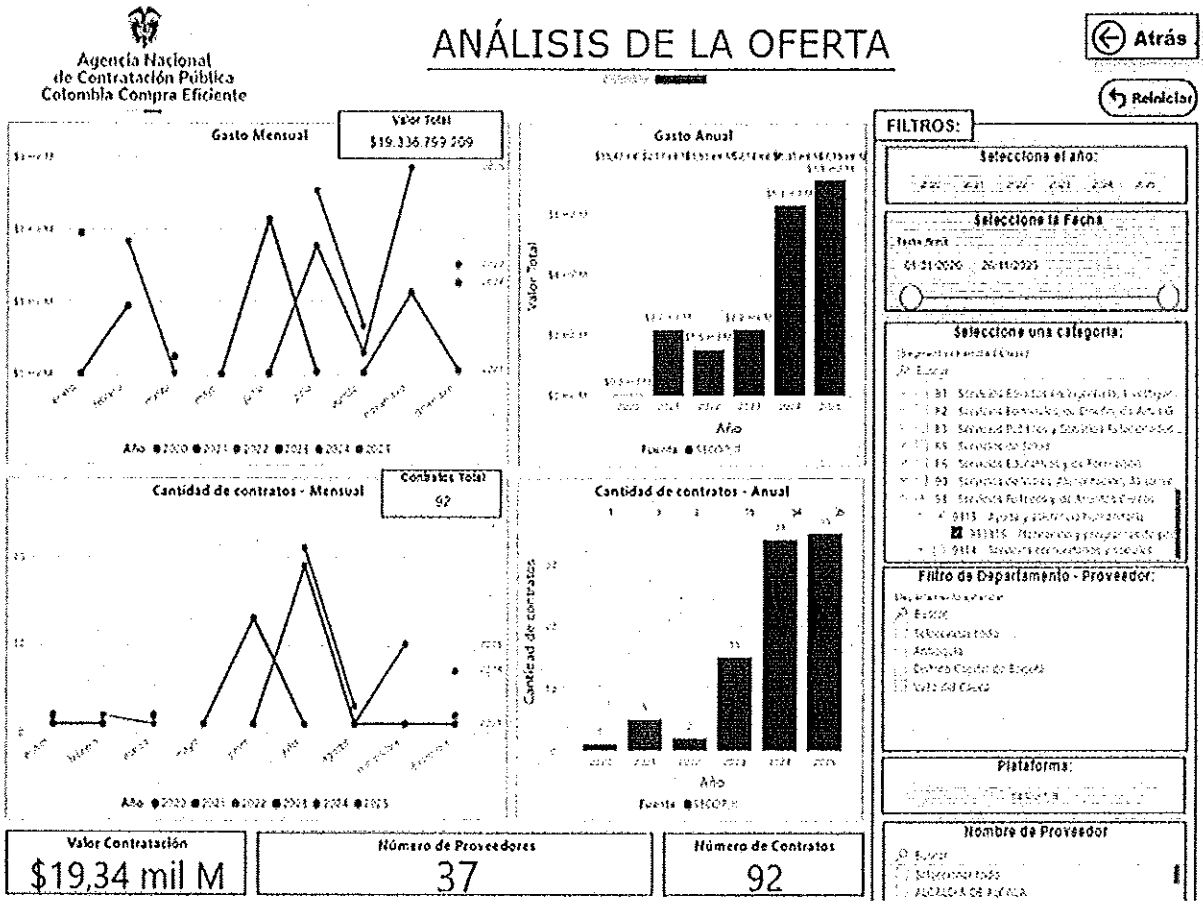
Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
ADS CATERING SERVICES SAS	I5619	VILLANUEVA-CASANARE
ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629	BOGOTA D.C.
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629	ENVIGADO-ANTIOQUIA
ALISERVICIOS SAS	I5619	PASTO-NARINO
ALSERVIR SAS	I5629	LA-CEJA-ANTIOQUIA
C.I COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	G4631	BUENAVENTURA-VALLE

comercializadora agroindustrial el vaquero sas	G4631	CALI-VALLE
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT SAS	G4631	PEREIRA-RISARALDA
COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	G4631	FUNZA-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4631	FUNZA-CUNDINAMARCA
DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	G4631	ITAGUI-ANTIOQUIA
DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS RYG SAS	G4631	CARTAGENA-BOLIVAR
DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS	G4631	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	G4631	CARTAGENA-BOLIVAR
DISTRIBUCIONES VALLE CAFE SAS	G4631	CALI-VALLE
DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA	G4631	PASTO-NARINO
DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO S.A.S	G4631	PASTO-NARINO
Distribuidora comercial dulces y dulces sas	G4631	PASTO-NARINO
DISTRIBUIDORA LA ANDALUZA SAS	G4631	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	G4631	APARTADO-ANTIOQUIA
Distrilacteos Ltda	G4631	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)	G4631	RIOFRIO-VALLE
DISTRIVIVECOM SAS ZESE	G4631	SARAVENA-ARAUCA
DIVIZA SA	G4631	BARRANQUILLA-ATLANTICO
DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	I5629	YOPAL-CASANARE
EPROFRUVER COLOMBIA SAS	G4631	BOGOTA D.C.
FRUANDINA SAS	G4631	COTA-CUNDINAMARCA

FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	G4631	BOGOTA D.C.
GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631	BOGOTA D.C.
GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631	BOGOTA D.C.
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES GOMEZ GARCIA S.A.S	G4631	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
INVERSIONES ALIPROR SAS	I5629	BOGOTA D.C.
INVERSIONES ALZATE LTDA	G4631	BOGOTA D.C.
INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	I5619	PALMIRA-VALLE
INVERSIONES EL CARNAL SAS	I5619	BOGOTA D.C.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos del código UNSPSC 931316 Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición en el valle del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:



Entre el año 2020 y lo corrido de 2025 se han realizado en el Valle del cauca 92 contratos, por parte de la secretaria de Educación un valor aproximado de 19.340 millones de pesos, con 37 proveedores.

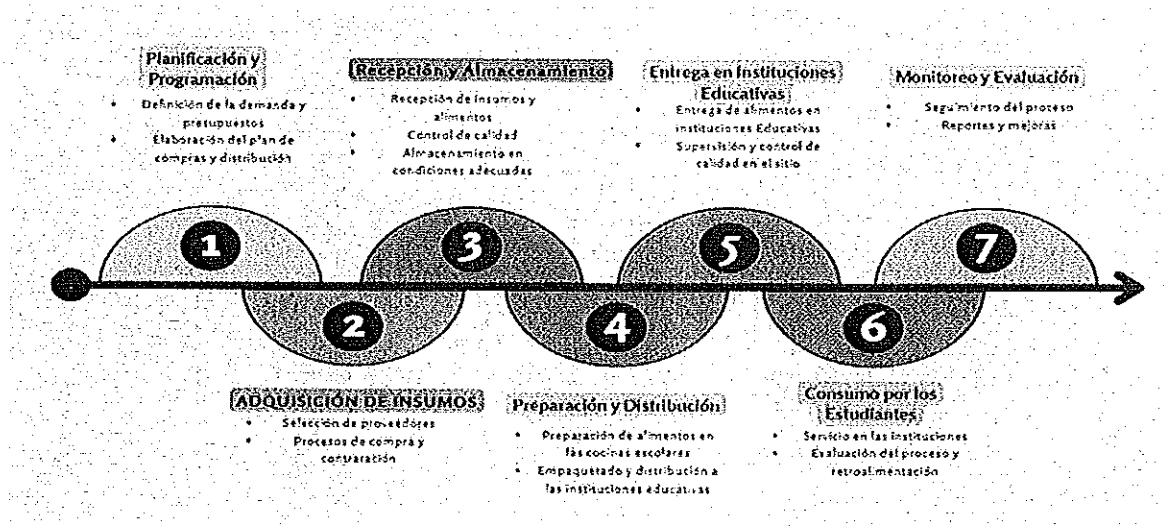
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

Proveedor	Valor Total Estimado	Número de Contratos
OSIVAC	$8.266.656.726	6
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA	$1.295.218.650	3
MUNICIPIO DE PRADERA	$968.148.324	1
MUNICIPIO DE FLORIDA	$850.267.663	1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	$794.324.444	2
MUNICIPIO DE DAGUA	$775.879.416	1
MUNICIPIO DE EL CERRITO	$626.013.966	1
MUNICIPIO DE LA UNION	$573.249.672	1
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	$562.111.031	1
MUNICIPIO DE SEVILLA	$551.601.685	2
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	$548.525.264	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLIVAR	$363.632.762	1
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	$247.183.502	1
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	$243.765.681	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA	$231.234.644	2
JOSE ALBERTO AVILA PAREJA	$214.401.328	1
COMISION SIAS AGROECUASIOS SA	$213.608.310	7
ALCALDIA DE ALCALA	$213.196.020	2
MUNICIPIO DE TRUJILLO	$211.829.268	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO	$207.424.583	2
MUNICIPIO DE EL DOVIO	$202.622.961	1
ALCALDIA DE CALEDONIA	$178.227.663	2
MUNICIPIO DE CRAYDO VALLE	$170.726.136	1
MUNICIPIO DE FIOTRO	$169.763.040	2
ALCALDIA MUNICIPAL EL ÁGUILA	$162.590.000	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$162.063.483	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE	$155.871.579	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	$154.537.924	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	$135.813.910	2
MUNICIPIO DE ZARZAL	$135.000.000	1
MUNICIPIO DE TORO	$126.241.103	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI	$113.596.621	2
ALCALDIA MUNICIPAL EL CAIRO	$58.539.218	2
MUNICIPIO DE VERSALLES	$83.456.791	1
COMFEAGRO	$58.667.332	1
MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	$50.000.000	1
GEOCAPITAL SA	$44.771.557	1

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

7.4. Cadena de suministro



Cadena de Suministro del PAE en el Valle del Cauca

El PAE en el Valle del Cauca busca garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a través de la entrega de complementos alimenticios. La cadena de suministro varía según la modalidad:

Modalidad Industrializada

Producción: Empresas especializadas en alimentos elaboran los complementos alimenticios (desayunos, almuerzos) según los estándares nutricionales establecidos.

Empacado y etiquetado: Los alimentos son empacados y etiquetados individualmente, listos para su distribución.

Almacenamiento: Los alimentos son almacenados en bodegas que cumplen con las normas de higiené y conservación.

Distribución: Los operadores transportan los alimentos desde las bodegas hasta las instituciones educativas.

Entrega: Los alimentos son entregados a los estudiantes en las instituciones educativas.

Modalidad Preparada en Sitio

Adquisición de alimentos: Se compran los alimentos a proveedores locales, priorizando productos frescos y de la región.

Almacenamiento: Los alimentos son almacenados en las instituciones educativas, en espacios adecuados y seguros.

Preparación: los manipuladores de alimentos preparan los alimentos en las cocinas de las instituciones educativas.

Distribución: Los alimentos son distribuidos a los estudiantes en comedores o espacios designados dentro de las instituciones educativas.

Análisis de la Cadena de Suministro

Modalidad industrializada: Mayor control de calidad e higiene, pero puede generar más residuos y tener un mayor costo de transporte.

Modalidad preparada en sitio: Fomenta la economía local y ofrece alimentos más frescos, pero requiere una mayor inversión en infraestructura y personal.

Retos y oportunidades

Modalidad industrializada: Optimizar la logística de distribución y reducir el impacto ambiental de los empaques.

Modalidad preparada en sitio: Fortalecer las capacidades del personal y garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

7.5. Estructura de costos

A continuación, se presenta un análisis de costos realizado para establecer el valor de los complementos alimentarios:

• Modelo de Atención Mayoritario: Incluye las modalidades de complemento alimentario de Jornada Mañana/Jornada Tarde (JM/JT) preparado en sitio e industrializado, así como el complemento alimentario tipo almuerzo para la Jornada Única.

• Modelo de Atención para Zonas Rurales Dispersas: Para el complemento alimentario preparado en sitio, según lo dispuesto en la Resolución No. 374 del 29 de julio de 2024, la cual establece los Lineamientos Técnico-Administrativos, Estándares y condiciones mínimas para este modelo en sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas.

Componentes del costo

Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, por lo que el concepto de costo está íntimamente ligado al sacrificio en que se incurre para producir tal bien.

A lo largo de la cadena de suministros en la que incurre el PAE para el desarrollo de su operación se identifican tres (3) componentes del costo, también conocidos como factores productivos:

I. Materiales directos: Es el costo que se reconoce para adquirir de esa manera la materia prima requerida para producir o generar una unidad de complemento alimentario lista para el consumo del beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, entre otros, el costo de los alimentos, (ejemplo: frutas, verduras, carnes, huevos, lácteos, cereales) y misceláneos empleados para la preparación de alimentos (ejemplo: sal, azúcar, sazonadores naturales, agua, aceite).

II. Mano de obra directa: es el costo que se reconoce al esfuerzo físico y /o mental del talento humano directo que produce o prepara los complementos alimentarios listos para el consumo del beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, el costo del personal manipulador de alimentos.

III. Costos indirectos: hace referencia a los costos en los que se incurre de manera indirecta para producir o preparar los complementos alimentarios, listos para el consumo por el beneficiario del programa. Hacen parte de este componente, entre otros, el costo del transporte de alimentos, servicios públicos, dotación de menaje de cocina-comedor y su mantenimiento, elementos de aseo, impuestos y contribuciones propias del ente territorial.

I. Materia prima – Alimentos

El componente alimentario hace referencia al contenido por grupo de alimentos de las raciones de acuerdo con la modalidad. Estos se dividen en Lácteos, Proteínas, Cereales, Verduras y Hortalizas, Frutas, Azucares y Grasas. Es el componente más importante y el primero a tener en cuenta por la ETC, dado que representa históricamente el porcentaje más grande del valor de la ración (60% aproximadamente).

El SIPSA cuenta con tres componentes: precios mayoristas, abastecimiento de alimentos e insumos y factores asociados a la producción. El componente de Precios mayoristas tiene por objeto la recolección, el análisis y la difusión de la información de las cotizaciones que se capturan en los principales mercados mayoristas del país.

El SIPSA busca analizar el comportamiento de los precios a través del seguimiento de los mercados nacionales y regionales, así como de la identificación y el análisis de los factores y hechos económicos que determinan y afectan los precios a lo largo de la cadena de comercialización. El sistema toma la información de precios mayoristas de alimentos frescos y procesados, en 62 mercados, en los días y horas de mayor movimiento en cada uno de ellos. El SIPSA recoge información para una canasta de cerca de 400 productos clasificada en ocho grandes grupos así: verduras y hortalizas; frutas frescas; tubérculos, raíces y plátanos; granos y cereales; huevos y lácteos; carnes; pescados; y productos procesados.

Se utilizaron como insumos los datos del Boletín Semanal del SIPSA (Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario), específicamente los precios de las centrales mayoristas del Valle del Cauca (Cali, Cavasa, Cali, Santa Elena, Cartago y Tuluá), correspondientes al boletín del 14 al 20 de junio de 2025, así como los precios obtenidos de cotizaciones directas realizadas por la ETC.

Dado que el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), establece diferentes gramajes para la ingesta de energías y nutrientes por grado escolar, se determinó que el valor del complemento alimentario variaría según el nivel educativo. Por lo tanto, se asignó un valor diferencial para los grados de:

- Preescolar.
- Primero, Segundo y Tercero
- Cuarto y Quinto.
- Secundaria
- Media

Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde - Preparado en sitio

Para el caso práctico, se seleccionó el grupo escolar intermedio (4° y 5° grado) para la sumatoria y relación de los alimentos y sus gramajes, de acuerdo con los 20 menús aprobados por la nutricionista de la ETC. Una vez relacionados, se analizó la variación de los gramajes en los grupos de alimentos para determinar la variación de los precios en función de las cantidades. El resultado fue el siguiente:

COMPLEMENTO JM/JT PREPARADO EN SITIO

GRAMAJES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS MAS REPRESENTATIVOS SEGÚN LOS CICLOS DE MENU PARA LA ATENCIÓN 2026 - COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO							
GRUPO ESCOLAR	FRUTA (g)	PROTEINA DE CERDO (g)	PROTEINA POLLO (g)	HUEVO (1und)	CEREAL ARROZ (gr)	GRASAS (cm3)	LECHE POLVO (g)
PREESCOLAR	80	30	40	55	20	15	13
1,2 y 3	110	30	40	55	30	20	13
4 y 5	110	40	53,3	55	40	25	13
SECUNDARIA	130	50	66,7	55	50	35	15
M.CICLO	135	60	80	55	60	45	15

Fuente: Minuta Patron PAE

Para el análisis de precios del complemento alimentario preparado en sitio, se tomaron en cuenta los informes de política monetaria del Banco de la República. El informe de abril de 2025, correspondiente al primer trimestre, proyectaba una inflación del 4.4% para finales de 2025. Sin embargo, en el informe de julio, correspondiente al segundo trimestre, esta proyección se ajustó al 4.7%.

Además, en la presentación del informe en su página web, el Banco de la República advirtió lo siguiente:

"Tras mantenerse estable en 5.1% durante los meses anteriores, la inflación se redujo en junio y alcanzó el 4.8%. Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a esta disminución. No obstante, la reducción de la inflación fue menor a la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, los servicios y los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.
Con una política monetaria prudente y en ausencia de aumentos sustanciales en los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3% en los próximos dos años. Sin embargo, persisten riesgos que podrían desacelerar esta reducción, entre ellos, aumentos considerables en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas del gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y una elevada incertidumbre internacional." (Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025).

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad proyecta un incremento del 5% en el precio de los alimentos para la vigencia 2026, un porcentaje que se aplicará a los datos obtenidos del boletín SIPSA.

Por lo tanto, de acuerdo con la información del SIPSA, el valor del componente alimentario del complemento preparado en sitio JM/JT es el siguiente:

COMPLEMENTO JM/JT - PREPARADO EN SITIO (Presentación 1000 g)									
TIPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	GRAMAJE TOTAL MINUTA (GR)	TULUA / SIPSA JUNIO	CARTAGO / SIPSA JUNIO	CALI CAVASA-SANTA HELENA/ SIPSA JUNIO	COSTO PROMEDIO	VALOR CON AJUSTE PROYECTADO INFLACIÓN 2025 (5%)	VALOR EN MINUTA	Valor grupo de alimentos
PROTEINAS	Cerdo, carne magra,	160	$ 20.750	$ 17.250	$ 21.975	$ 19.992	$ 20.991	$ 3.358,60	
	Pechuga de pollo	213	$ 19.300		$ 16.200	$ 17.750	$ 18.638	$ 3.973,52	$ 9.278
	Huevo	4	$ 472	$ 476	$ 442	$ 463	$ 486	$ 1.946	
LEGUMINOSA	Frijol	30	$ 8.880	$ 8.539	$ 8.600	$ 8.740	$ 9.177	$ 275,30	
	Arveja	30	$ 4.387		$ 4.293	$ 4.340	$ 4.557	$ 136,71	$ 1.329
	Lenteja	120	$ 7.253	$ 7.456	$ 7.120	$ 7.276	$ 7.640	$ 916,82	
CEREALES	Arroz	800	$ 3.697	$ 3.893	$ 3.623	$ 3.738	$ 3.925	$ 3.139,64	
	Fecula de Maiz*	40	$ 26.450	$ 26.450	$ 26.450	$ 26.450	$ 27.773	$ 1.110,90	
	Galletas saladas	28	$ 17.796	$ 17.681	$ 19.630	$ 18.369	$ 19.287	$ 540,05	$ 5.287
	Avena molida	30	$ 12.118		$ 11.853	$ 11.986	$ 12.430	$ 374,39	
	Pastas alimenticias	17	$ 6.928	$ 6.750	$ 6.889	$ 6.856	$ 7.198	$ 122,37	
TUBERCULOS Y PLATANOS	Papa parda	177		$ 850	$ 756	$ 803	$ 843	$ 149,24	
	Platano harton V.	15	$ 2.663		$ 2.335	$ 2.499	$ 2.624	$ 39,36	$ 267
	Platano harton M.*	49	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.610	$ 78,87	
VERDURAS - FRIAS O CALIENTES	Cebolla cabezona	128,5		$ 2.500	$ 2.370	$ 2.435	$ 2.557	$ 328,54	
	Tomate chonto	125,4	$ 5.238	$ 4.908	$ 4.605	$ 4.917	$ 5.163	$ 647,40	
	Pimenton	6	$ 3.217	$ 2.348	$ 3.019	$ 2.861	$ 3.004	$ 18,02	$ 1.289
	Zanahoria	57,6	$ 3.247	$ 3.069	$ 2.873	$ 3.063	$ 3.216	$ 185,25	
	Habichuela	15,2	$ 4.240	$ 4.067	$ 5.154	$ 4.487	$ 4.711	$ 71,61	
	Ajo	3,6	$ 10.983	$ 10.150	$ 9.342	$ 10.158	$ 10.666	$ 38,40	
FRUTA	Sandia	220	$ 2.150	$ 2.025	$ 2.025	$ 2.067	$ 2.170	$ 477,40	
	Banano	220	$ 1.963	$ 1.875	$ 2.154	$ 1.997	$ 2.097	$ 461,35	
	Piña	220	$ 2.029	$ 2.283	$ 1.859	$ 1.957	$ 2.055	$ 452,03	$ 1.853
	Papaya	220	$ 2.063	$ 2.033	$ 1.908	$ 2.001	$ 2.101	$ 462,27	
LACTEOS	Leche en polvo	234	$ 47.378	$ 42.950	$ 46.885	$ 45.738	$ 48.025	$ 11.237,75	$ 11.238
AZUCARES	Azucar blanca	50	$ 3.503	$ 3.953	$ 3.707	$ 3.724	$ 3.911	$ 195,53	
	Chocolate amargo	6	$ 72.842	$ 74.851	$ 75.149	$ 74.281	$ 77.995	$ 467,97	$ 976
	Panela	50	$ 5.580	$ 5.557	$ 6.736	$ 5.961	$ 6.259	$ 312,95	
GRASAS Y SAL	Aceite vegetal	170	$ 10.669	$ 9.017	$ 10.577	$ 10.088	$ 10.592	$ 1.796,41	
	Margarina esparc.	18	$ 30.413	$ 30.076		$ 30.245	$ 31.757	$ 571,62	$ 2.387
	Sal	8,2	$ 2.272	$ 2.227	$ 2.213	$ 2.237	$ 2.349	$ 19,26	
VALOR APROXIMADO DE ALIMENTOS EN LA MINUTA POR 20 DIAS								33.905,52	33.905,52
VALOR APROXIMADO DE ALIMENTOS POR COMPLEMENTO-DIA								1.695,28	

Para determinar el costo de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Valle del Cauca, se ha establecido una metodología que considera la variación de gramajes por grupo escolar.

Inicialmente, se ha seleccionado el grupo de 4° y 5° grado como referencia, debido a que su minuta representa un punto intermedio en la escala de necesidades nutricionales. Con base en esta selección, se ha procedido a determinar el valor de

los alimentos para este grupo, utilizando los precios del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA).

Posteriormente, para calcular el costo de los alimentos para los demás grupos escolares, se aplicará un ajuste basado en la variación porcentual de los gramajes de cada grupo de alimentos que componen la minuta. Este enfoque garantiza una transición de valores fluida y coherente entre los diferentes niveles educativos, evitando cambios abruptos y reflejando de manera precisa las porciones asignadas a cada grupo.

VARICIÓN PORCENTUAL DE GRAMAJE RESPECTO AL GRUPO ESCOLAR 4 Y 5							
FRUTA (g)	PROTEINA DE CERDO (g)	PROTEINA POLLO (g)	HUEVO (1und)	CEREAL ARROZ (gr)	GRASAS (cm3)	LECHE POLVO (g)	TUBERCULOS Y PLATANOS (g)
73%	75%	75%	100%	50%	60%	100%	69%
100%	75%	75%	100%	75%	80%	100%	87%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
120%	125%	125%	100%	125%	140%	115%	190%
125%	150%	150%	100%	150%	180%	115%	242%

De esta forma, al aplicar los porcentajes de variación correspondientes a cada grupo de alimentos (como lácteos, frutas, cereales, etc.) en relación con los gramajes de 4º y 5º grado, se obtienen los valores finales para cada grupo escolar, tomando como base los precios de los alimentos del SIPSA.

Precios de los alimentos según información del SIPSA

JPO DE ALIMENTOS	COSTO	PREESCOLAR	1,2,3	4 y 5	SECUNDARIA	MEDIA
PROTEINAS	$ 9.278	$ 372,35	$ 372,35	$ 463,91	$ 555,84	$ 647,39
LEGUMINOSA	$ 1.329	$ 49,83	$ 49,83	$ 66,44	$ 83,05	$ 99,66
CEREALES	$ 5.287	$ 132,18	$ 198,28	$ 264,37	$ 330,46	$ 396,55
TUBERCULOS Y PLATANOS	$ 267	$ 9,25	$ 11,60	$ 13,37	$ 17,81	$ 21,92
VERDURAS - FRIAS O CALIENTES	$ 1.289	$ 48,35	$ 48,35	$ 64,46	$ 80,58	$ 96,69
FRUTA	$ 1.853	$ 67,38	$ 92,65	$ 92,65	$ 111,18	$ 115,82
LACTEOS	$ 11.238	$ 561,89	$ 561,89	$ 561,89	$ 648,33	$ 648,33
AZUCARES	$ 976	$ 48,82	$ 48,82	$ 48,82	$ 56,33	$ 56,33
GRASAS Y SAL	$ 2.387	$ 71,62	$ 95,49	$ 119,36	$ 167,11	$ 214,86
TOTAL	$ 33.905,52	$ 1.361,67	$ 1.479,25	$ 1.695,28	$ 2.050,70	$ 2.297,56

Adicionalmente, se tomaron en cuenta los precios de las cotizaciones realizadas a dos operadores, la Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia y la Fundación Fomento Social, ya que son ellos quienes ejecutan el programa y, al comprar al por mayor, ofrecen una aproximación más realista a los precios del

mercado. El objetivo es obtener un precio que se ajuste mejor a la realidad del mercado.

Precios de alimentos Cotización Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia

GRUPOS DE ALIMENTOS	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PREESCOLAR	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 1, 2 Y 3	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 4 Y 5	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - SECUNDARIA	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - MEDIO CICLO
BEBIDA CON LECHE	$ 793,1	$ 806,8	$ 827,6	$ 956,9	$ 992,3
ALIMENTO PROTEICO	$ 508,3	$ 539,3	$ 692,9	$ 833,8	$ 989,3
CEREAL ACOMPAÑANTE	$ 117,7	$ 168,7	$ 226,3	$ 289,6	$ 359,7
VERDURAS Y HORTALIZAS	$ 92,7	$ 98,0	$ 103,4	$ 124,5	$ 129,0
FRUTAS	$ 130,4	$ 170,6	$ 175,0	$ 207,3	$ 239,3
AZUCARES	$ 36,5	$ 37,1	$ 38,4	$ 56,7	$ 67,6
GRASAS	$ 49,4	$ 69,0	$ 105,8	$ 142,1	$ 180,2
TOTAL POR GRUPO DE ALIMENTOS	$ 1.728,2	$ 1.889,6	$ 2.169,4	$ 2.611,1	$ 2.957,4

Precios de alimentos Cotización Fundación Fomento Social

GRUPO DE ALIMENTOS	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PREESCOLAR	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 1,2 Y 3	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 4 Y 5	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - SECUNDARIA	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - MEDIO CICLO
CEREALES	$ 252,59	$ 260,82	$ 301,10	$ 360,27	$ 533,25
FRUTAS Y VERDURAS	$ 199,65	$ 249,08	$ 254,13	$ 307,13	$ 302,35
LACTEOS	$ 659,93	$ 676,25	$ 680,09	$ 788,97	$ 820,91
PROTEINAS	$ 384,54	$ 431,60	$ 521,81	$ 609,92	$ 646,27
GRASAS	$ 71,74	$ 96,45	$ 139,89	$ 177,91	$ 192,52
AZUCARES	$ 195,77	$ 201,33	$ 261,60	$ 315,58	$ 353,08
TOTAL POR GRUPO DE ALIMENTOS	$ 1.764,23	$ 1.915,53	$ 2.158,61	$ 2.559,77	$ 2.848,40

Con los resultados del ejercicio realizado con el SIPSA y las cotizaciones, se promediaron los valores por grupo de alimentos para determinar el costo de los alimentos por complemento alimentario en cada nivel escolar, con los siguientes resultados:

GRUPO DE ALIMENTOS	PREESCOLAR	1,2,3	4 y 5	SECUNDARIA	MEDIA
PROTEINAS	$ 438,34	$ 464,36	$ 581,69	$ 694,20	$ 794,21
CEREALES	$ 167,49	$ 209,27	$ 263,92	$ 326,78	$ 429,83
FRUTAS Y VERDURAS	$ 182,58	$ 223,43	$ 234,34	$ 282,83	$ 301,69
LACTEOS	$ 671,64	$ 681,65	$ 689,86	$ 798,07	$ 820,52
AZUCARES	$ 93,70	$ 95,75	$ 116,27	$ 142,87	$ 159,00
GRASAS	$ 64,25	$ 86,98	$ 121,68	$ 162,37	$ 195,86
TOTAL	**$ 1.618,00**	**$ 1.761,43**	**$ 2.007,77**	**$ 2.407,13**	**$ 2.701,12**

Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde - Industrializado

Para el caso práctico, se seleccionó el grupo escolar intermedio (4° y 5° grado) para la sumatoria y relación de los alimentos y sus gramajes, de acuerdo con los 20 menús aprobados por la nutricionista de la ETC. Una vez relacionados, se analizó la variación de los gramajes en los grupos de alimentos para determinar la variación de los precios en función de las cantidades. El resultado fue el siguiente:

COMPLEMENTO JM/JT PREPARADO EN SITIO

GRAMAJES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS MAS REPRESENTATIVOS SEGÚN LOS CICLOS DE MENU PARA LA ATENCIÓN 2026 - COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO			
GRUPO ESCOLAR	FRUTA (g)	CEREAL ACOMPAÑANTE (g)	LACTEOS (ml)
PREESCOLAR	100	40	200
1,2 y 3	100	40	200
4 y 5	100	70	200
SECUNDARIA	120	70	200
M.CICLO	120	90	200

Para el análisis de precios del componente alimentario del complemento industrializado, se tomaron como referencia los precios SIPSA solo para el grupo de alimentos que corresponde a la fruta a estos precios se les aplicó el incremento del IPC proyectado por la ETC, el cual fue mencionado previamente. Esto se debe a que el 75% del complemento alimentario se compone de alimentos procesados que no se incluyen en el boletín semanal de precios del SIPSA.

Con respecto a los alimentos procesados, se recurrió a fuentes de información precisas como lo son cotizaciones de mayoristas para los productos lácteos (Quick and Tasty S.A) y cereales (Grupo empresarial SUGA), para los azucares y maní se recurrió a información de grandes superficies.

COMPLEMENTO JM/JT -INDUSTRIALIZADO							
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	GRAMAJE TOTAL MINUTA (GR-ML)	PRECIO MAYORISTAS	COSTO PROMEDIO	VALOR CON AJUSTE PROYECTADO INFLACIÓN 2025 (5%)	VALOR EN MINUTA	Valor grupo de alimentos
LACTEOS (200 ML)	Leche Saborizada	600	$ 1.266	$ 1.266	$ 1.266	$ 3.798,00	
	Avena	1600	$ 1.116	$ 1.116	$ 1.116	$ 8.928,00	$ 22.923
	Leche entera	1800	$ 1.133	$ 1.133	$ 1.133	$ 10.197,00	
CEREALES (70 g)	Torta, muffin	490	$ 1.146	$ 1.146	$ 1.146	$ 8.022,00	
	Acema, pan dulce	70	$ 779	$ 779	$ 779	$ 779,00	
	Galleta polvorosa	350	$ 938	$ 938	$ 938	$ 4.690,00	
	Pan (añiado, leche)	210	$ 779	$ 779	$ 779	$ 2.337,00	$ 19.580
	Mantecada	70	$ 938	$ 938	$ 938	$ 938,00	
	Galleta coco	70	$ 938	$ 938	$ 938	$ 938,00	
	Galleta, cuca	140	$ 938	$ 938	$ 938	$ 1.876,00	
AZUCARES, MANI (15g)	Bocadillo	45	$ 159	$ 159	$ 159	$ 477,00	
	Cocada, Panelita	45	$ 512	$ 512	$ 512	$ 1.536,00	$ 2.913
	Mani	30	$ 450	$ 450	$ 450	$ 900,00	
FRUTAS (por kg)	Banano	400	$ 1.997	$ 1.997	$ 2.097	$ 838,81	
	Mandarina	400	$ 3.375	$ 3.375	$ 3.544	$ 1.417,50	$ 3.222
	Mango	400	$ 2.300	$ 2.300	$ 2.415	$ 966,00	
VALOR APROXIMADO DE ALIMENTOS EN LA MINUTA POR 20 DIAS						$ 48.638,31	$ 48.638,31
VALOR ALIMENTOS POR COMPLEMENTO-DIA						2.431,92	

Posteriormente, para calcular el costo de los alimentos para los demás grupos escolares, se aplicará un ajuste basado en la variación porcentual de los gramajes de cada grupo de alimentos que componen la minuta. Este enfoque garantiza una transición de valores fluida y coherente entre los diferentes niveles educativos, evitando cambios abruptos y reflejando de manera precisa las porciones asignadas a cada grupo.

VARICIÓN PORCENTUAL DE GRAMAJE RESPECTO AL GRUPO ESCOLAR 4 Y 5			
FRUTA (g)	CEREAL ACOMPAÑANTE (g)	LACTEOS (ml)	AZUCARES, MANI (15g)
100%	57%	100%	100%
100%	57%	100%	100%
100%	100%	100%	100%
120%	100%	100%	133%
120%	130%	100%	133%

De esta forma, al aplicar los porcentajes de variación correspondientes a cada grupo de alimentos (como lácteos, frutas, cereales, etc.) en relación con los gramajes de 4° y 5° grado, se obtienen los valores para cada grupo escolar.

Precios de alimentos información Proveedores y Sipsa

GRUPO DE ALIMENTOS	COSTO	PREESCOLAR	1,2,3	4 y 5	SECUNDARIA	MEDIA
LACTEOS	$ 22.923	$ 1.146,15	$ 1.146,15	$ 1.146,15	$ 1.146,15	$ 1.146,15
CEREALES	$ 19.580	$ 559,43	$ 559,43	$ 979,00	$ 979,00	$ 1.272,70
AZUCARES, MANI	$ 2.913	$ 145,65	$ 145,65	$ 145,65	$ 194,20	$ 194,20
FRUTAS	$ 3.222	$ 161,12	$ 161,12	$ 161,12	$ 193,34	$ 193,34
	$ 48.638	$ 2.012,34	$ 2.012,34	$ 2.431,92	$ 2.512,69	$ 2.806,39

Adicionalmente, se tomaron en cuenta los precios de las cotizaciones realizadas a dos operadores, la Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia y la Fundación Fomento Social, con el objetivo es obtener un precio que se ajuste mejor a la realidad del mercado.

Precios de alimentos Cotización Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia.

GRUPOS DE ALIMENTOS	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PREESCOLAR	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 1, 2 Y 3	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 4 Y 5	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - SECUNDARIA	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - MEDIO CICLO
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	$ 1.021,2	$ 1.021,2	$ 1.021,2	$ 1.021,2	$ 1.021,2
DERIVADO DEL CEREAL	$ 483,5	$ 516,8	$ 747,5	$ 875,7	$ 982,4
FRUTAS, DULCES O FRUTOS SECOS	$ 428,9	$ 492,5	$ 499,0	$ 526,7	$ 642,6
TOTAL POR GRUPO DE ALIMENTOS	$ 1.933,7	$ 2.030,6	$ 2.267,7	$ 2.423,6	$ 2.646,2

Precios de alimentos Cotización Fundación Fomento Social

GRUPO DE ALIMENTOS	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PREESCOLAR	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 1,2 Y 3	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 4 Y 5	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - SECUNDARIA	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - MEDIO CICLO
CEREALES	$ 475,50	$ 612,35	$ 794,57	$ 971,19	$ 1.241,71
FRUTAS Y VERDURAS	$ 268,96	$ 265,42	$ 271,53	$ 343,89	$ 262,18
LACTEOS	$ 1.281,89	$ 1.282,64	$ 1.333,19	$ 1.297,30	$ 1.337,84
PROTEINAS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
GRASAS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AZUCARES	$ 114,64	$ 138,19	$ 172,92	$ 168,27	$ 173,53
TOTAL POR GRUPO DE ALIMENTOS	$ 2.140,99	$ 2.298,61	$ 2.572,21	$ 2.780,65	$ 3.015,25

Con los resultados del ejercicio realizado y las cotizaciones mediante el promedio, se determinó el valor de los alimentos por complemento alimentario en cada grupo quedando así:

GRUPO DE ALIMENTOS	PREESCOLAR	1,2,3	4 y 5	SECUNDARIA	MEDIA
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	$ 1.149,75	$ 1.150,00	$ 1.166,85	$ 1.154,88	$ 1.168,40
DERIVADO DEL CEREAL	$ 506,14	$ 562,86	$ 840,36	$ 941,96	$ 1.165,60
FRUTAS, DULCES O FRUTOS SECOS	$ 373,09	$ 400,96	$ 416,74	$ 475,47	$ 488,62
TOTAL	$ 2.028,98	$ 2.113,81	$ 2.423,94	$ 2.572,31	$ 2.822,62

Complemento alimentario Almuerzo– Preparado en sitio- Jornada Única

Para el caso práctico, se seleccionó el grupo escolar intermedio (4° y 5° grado) para la sumatoria y relación de los alimentos y sus gramajes, de acuerdo con los 20 menús aprobados por la nutricionista de la ETC. Una vez relacionados, se analizó la variación de los gramajes en los grupos de alimentos para determinar la variación de los precios en función de las cantidades. El resultado fue el siguiente:

ALMUERZO - PREPARADO EN SITIO

GRAMAJES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS MAS REPRESENTATIVOS SEGÚN LOS CICLOS DE MENU PARA LA ATENCIÓN 2026 - ALMUERZO PREPARADO EN SITIO								
GRUPO ESCOLAR	FRUTA JUGO (g)	PROTEINA DE CERDO (g)	PROTEINA POLLO (g)	HUEVO (1und)	PLATANO (g)	CEREAL ARROZ (gr)	GRASAS (cm3)	LECHE POLVO (g)
PREESCOLAR	85	38	51	55	94	35	7	13
1,2 y 3	85	44	58	55	100	40	9	13
4 y 5	85	63	68	55	120	45	11	13
SECUNDARIA	85	78	84	55	184	60	14	15
MCICLO	85	94	101	55	234	65	16	15

Para el análisis de precios del complemento alimentario tipo almuerzo en jornada única, se tuvo en igualmente que en el complemento alimentario JM/JT preparado en sitio la información del SIPSA, a estos precios se les aplicó el incremento del IPC proyectado por la ETC, el cual fue mencionado previamente.

ALMUERZO J.U (Presentación 1000 g)									
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	GRAMAJE TOTAL MINUTA (GR)	TULUA / SIPSA JUNIO	CARTAGO / SIPSA JUNIO	CALI SANTA HELENA/ SIPSA JUNIO	COSTO PROMEDIO	VALOR CON AJUSTE PROYECTADO INFLACIÓN 2024 (5%)	VALOR EN MINUTA	Valor grupo de alimentos
PROTEINAS	Cerdo, carne magra, cruda	504	$ 20.750	$ 17.250	$ 21.975	$ 19.992	$ 20.991	$ 10.579,6	$ 22.664
	Pechuga de pollo	544	$ 19.300		$ 16.200	$ 17.750	$ 18.638	$ 10.138,8	
	Huevo	4	$ 472	$ 476	$ 442	$ 463	$ 486	$ 1.946,0	
LEGUMINOSA	fríjol	60	$ 8.880	$ 8.539	$ 8.800	$ 8.740	$ 9.177	$ 550,6	$ 1.741
	Arveja	60	$ 4.387		$ 4.293	$ 4.340	$ 4.557	$ 273,4	
	Lenteja	120	$ 7.253	$ 7.456	$ 7.120	$ 7.276	$ 7.640	$ 916,8	
CEREALES	Arroz	900	$ 3.697	$ 3.693	$ 3.623	$ 3.738	$ 3.925	$ 3.532,1	$ 3.939
	Harina de trigo	15	$ 2.371	$ 4.000	$ 4.000	$ 3.457	$ 3.630	$ 54,4	
	Pastas alimenticias	49	$ 6.928	$ 6.750	$ 6.889	$ 6.856	$ 7.198	$ 352,7	
TUBERCULOS Y PLATANOS	Papa parda	792		$ 850	$ 756	$ 803	$ 843	$ 667,8	$ 3.260
	Yuca	88	$ 1.933	$ 1.960	$ 1.740	$ 1.878	$ 1.972	$ 173,5	
	Platano harton V.	480	$ 2.663		$ 2.335	$ 2.499	$ 2.624	$ 1.259,4	
	Platano harton M.	720	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.610	$ 1.158,9	
VERDURAS - FRIAS O CALIENTES	Cebolla cabezona	230		$ 2.500	$ 2.370	$ 2.435	$ 2.557	$ 587,8	$ 4.701
	Tomate chonto	331	$ 5.238	$ 4.908	$ 4.605	$ 4.917	$ 5.163	$ 1.709,4	
	Lechuga	219	$ 1.692	$ 2.090	$ 933	$ 1.572	$ 1.650	$ 361,4	
	Remolacha	79	$ 2.688	$ 2.350	$ 2.667	$ 2.568	$ 2.697	$ 213,0	
	Pepino	324	$ 1.025	$ 1.338	$ 688	$ 1.017	$ 1.068	$ 346,0	
	Habichuela	44	$ 4.240	$ 4.067	$ 5.154	$ 4.487	$ 4.711	$ 207,3	
	Zanahoria	325,2	$ 3.247	$ 3.069	$ 2.479	$ 2.932	$ 3.078	$ 1.001,0	
	Repollo	177	$ 1.450	$ 1.753	$ 1.244	$ 1.482	$ 1.556	$ 275,5	
FRUTA	Limon	133	$ 1.588	$ 2.154	$ 1.694	$ 1.812	$ 1.903	$ 253,0	$ 5.216
	Banano	340	$ 1.963	$ 1.875	$ 2.154	$ 1.997	$ 2.097	$ 713,0	
	Piña	340	$ 2.029	$ 2.283	$ 1.559	$ 1.957	$ 2.055	$ 698,6	
	Guayaba	340	$ 2.404	$ 2.467	$ 2.100	$ 2.324	$ 2.440	$ 829,6	
	Tomate de arbol	595	$ 4.183	$ 4.888	$ 4.000	$ 4.357	$ 4.575	$ 2.722,0	
LACTEOS	Leche en polvo	156	$ 47.378	$ 42.950	$ 46.885	$ 45.738	$ 48.025	$ 7.491,8	$ 7.492
AZUCARES	Azucar blanca	152	$ 3.503	$ 3.963	$ 3.707	$ 3.724	$ 3.911	$ 594,4	$ 676
	Panela	13	$ 5.590	$ 5.557	$ 6.736	$ 5.961	$ 6.259	$ 81,4	
GRASAS Y SAL	Aceite de soya	264	$ 10.669	$ 9.017	$ 10.577	$ 10.088	$ 10.592	$ 2.796,3	$ 3.121
	Margarina esparc.	8	$ 30.413	$ 30.076		$ 30.245	$ 31.757	$ 254,1	
	Sal	30	$ 2.272	$ 2.227	$ 2.213	$ 2.237	$ 2.349	$ 70,5	
VALOR APROXIMADO DE ALIMENTOS EN LA MINUTA POR 20 DIAS								52.810,14	52.810,14
VALOR ALIMENTOS POR COMPLEMENTO-DIA								2.640,51	

Inicialmente, se ha seleccionado el grupo de 4° y 5° grado como referencia, debido a que su minuta representa un punto intermedio en la escala de necesidades nutricionales. Con base en esta selección, se ha procedido a determinar el valor de los alimentos para este grupo, utilizando los precios del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA).

Posteriormente, para calcular el costo de los alimentos para los demás grupos escolares, se aplicará un ajuste basado en la variación porcentual de los gramajes de cada grupo de alimentos que componen la minuta. Este enfoque garantiza una transición de valores fluida y coherente entre los diferentes niveles educativos, evitando cambios abruptos y reflejando de manera precisa las porciones asignadas a cada grupo.

VARICIÓN PORCENTUAL DE GRAMAJE RESPECTO AL GRUPO ESCOLAR 4 Y 5							
FRUTA JUGO (g)	PROTEINA DE CERDO (g)	PROTEINA POLLO (g)	HUEVO (1und)	PLATANO (g)	CEREAL ARROZ (gr)	GRASAS (cm3)	LECHE POLVO (g)
100%	60%	75%	100%	78%	78%	64%	100%
100%	70%	85%	100%	83%	89%	85%	100%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	124%	124%	100%	153%	133%	127%	115%
100%	149%	149%	100%	195%	144%	145%	115%

De esta forma, al aplicar los porcentajes de variación correspondientes a cada grupo de alimentos (como lácteos, frutas, cereales, etc.) en relación con los gramajes de 4° y 5° grado, se obtienen los valores finales para cada grupo escolar, tomando como base los precios de los alimentos del SIPSA.

Precios de alimentos según información SIPSA

GRUPO DE ALIMENTOS	COSTO	PREESCOLAR	1,2,3	4 y 5	SECUNDARIA	MEDIA
PROTEINAS	$ 22.664,38	$ 796,57	$ 897,64	$ 1.133,22	$ 1.378,45	$ 1.639,53
LEGUMINOSA	$ 1.740,84	$ 87,04	$ 87,04	$ 87,04	$ 107,52	$ 129,28
CEREALES	$ 3.939,27	$ 153,19	$ 175,08	$ 196,96	$ 262,62	$ 284,50
TUBERCULOS Y PLATANOS	$ 3.259,59	$ 127,67	$ 135,82	$ 162,98	$ 249,90	$ 317,81
VERDURAS - FRIAS O CALIENTES	$ 4.701,43	$ 176,30	$ 199,81	$ 235,07	$ 290,38	$ 349,15
FRUTA	$ 5.216,21	$ 260,81	$ 260,81	$ 260,81	$ 260,81	$ 260,81
LACTEOS	$ 7.491,83	$ 374,59	$ 374,59	$ 374,59	$ 432,22	$ 432,22
AZUCARES	$ 675,77	$ 21,50	$ 28,72	$ 33,79	$ 43,00	$ 49,15
GRASAS Y SAL	$ 3.120,83	$ 99,30	$ 132,64	$ 156,04	$ 198,60	$ 226,97
	$ 52.810,14	$ 2.096,98	$ 2.292,15	$ 2.640,51	$ 3.223,50	$ 3.689,42

Adicionalmente, se tomaron en cuenta los precios de las cotizaciones realizadas a dos operadores, la Fundación ProDesarrollo Comunitario Acción Por Colombia y la Fundación Fomento Social, con el objetivo es obtener un precio que se ajuste mejor a la realidad del mercado.

Precio alimentos cotización Fundación ProDesarrollo Comunitario Acción Por Colombia

GRUPOS DE ALIMENTOS	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PREESCOLAR	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 1, 2 Y 3	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 4 Y 5	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - SECUNDARIA	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - MEDIO CICLO
ALIMENTO PROTEICO	$ 1.420,2	$ 1.537,4	$ 1.644,4	$ 1.829,5	$ 2.023,9
CEREAL	$ 153,8	$ 170,6	$ 242,3	$ 295,4	$ 329,3
VERDURA FRÍA O CALIENTE	$ 542,0	$ 603,3	$ 674,5	$ 783,1	$ 887,8
BEBIDA	$ 525,4	$ 564,3	$ 600,3	$ 649,4	$ 709,0
AZUCARES	$ 41,5	$ 44,7	$ 46,6	$ 53,6	$ 65,5
GRASAS	$ 107,7	$ 129,5	$ 146,9	$ 179,3	$ 222,4
LECHE	$ 187,5	$ 211,6	$ 222,7	$ 261,8	$ 293,0
TOTAL POR GRUPO DE ALIMENTOS	$ 2.978,1	$ 3.261,4	$ 3.577,7	$ 4.052,0	$ 4.531,0

Precio alimentos cotización Fundación Fomento Social

GRUPO DE ALIMENTOS	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PREESCOLAR	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 1,2 Y 3	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - PRIMARIA 4 Y 5	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - SECUNDARIA	COSTO POR GRUPO ESCOLAR - MEDIO CICLO
CEREALES	$ 435,38	$ 489,61	$ 521,50	$ 596,28	$ 661,90
FRUTAS Y VERDURAS	$ 436,19	$ 448,36	$ 475,50	$ 522,74	$ 581,98
LACTEOS	$ 459,75	$ 484,32	$ 512,87	$ 624,69	$ 721,93
PROTEINAS	$ 1.125,79	$ 1.268,72	$ 1.494,51	$ 1.617,88	$ 1.721,91
GRASAS	$ 217,31	$ 230,84	$ 253,98	$ 327,28	$ 427,97
AZUCARES	$ 143,62	$ 148,54	$ 156,45	$ 201,95	$ 251,15
TOTAL POR GRUPO DE ALIMENTOS	$ 2.818,03	$ 3.070,39	$ 3.414,82	$ 3.895,82	$ 4.369,84

Con los resultados del ejercicio realizado y las cotizaciones mediante el promedio, se determinó el valor de los alimentos por complemento alimentario en cada grupo quedando así:

GRUPO DE ALIMENTOS	PREESCOLAR	1,2,3	4 y 5	SECUNDARIA	MEDIA
PROTEINAS	$ 1.143,2	$ 1.263,6	$ 1.453,1	$ 1.644,4	$ 1.838,2
CEREALES	$ 247,5	$ 278,4	$ 320,3	$ 384,8	$ 425,2
FRUTAS Y VERDURAS	$ 689,5	$ 737,5	$ 803,1	$ 920,4	$ 1.036,5
LACTEOS	$ 340,6	$ 356,8	$ 370,1	$ 439,6	$ 482,4
AZUCARES	$ 68,9	$ 74,0	$ 79,0	$ 99,6	$ 122,0
GRASAS	$ 141,5	$ 164,4	$ 185,4	$ 235,1	$ 292,5
TOTAL	$ 2.631,11	$ 2.874,71	$ 3.210,77	$ 3.723,87	$ 4.196,79

Modelo de Atención Población Rural Dispersa Complemento Alimentario Preparado en sitio

La Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en cumplimiento de la Resolución No. 374 de 2024, implementará en la vigencia 2026 la modalidad de atención para zonas rurales dispersas. Como parte de la etapa de planeación, se ha diseñado un Plan Alimentario Rural que prioriza alimentos naturales y mínimamente procesados. Para este plan, se definió un ciclo de 20 menús.

El presente estudio tiene como objetivo determinar el valor unitario del complemento alimentario de acuerdo con el Plan Alimentario Rural. Para ello, se seleccionó el grupo escolar Preescolar y Primaria y se realizó un análisis de la sumatoria y relación de los alimentos y sus respectivos gramajes. Una vez relacionados, se analizó la variación de los gramajes en los grupos de alimentos para determinar la variación de los precios en función de las cantidades. El resultado fue el siguiente:

GRAMAJES DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS MAS REPRESENTATIVOS SEGÚN LOS CICLOS DE MENU PARA LA ATENCIÓN 2026 - PLAN ALIMENTARIO RURAL DISPERSO COMPLMENTO PREPARADO EN SITIO							
GRUPO ESCOLAR	FRUTA (g)	PROTEINA DE CERDO (g)	PROTEINA POLLO (g)	HUEVO (1und)	CEREAL ARROZ (gr)	GRASAS (cm3)	LECHE POLVO (g)
PREESCOLAR y PRIMARIA	70	73	78	94,44	55	8	13
SECUNDARIA Y MEDIA	80	113	114	120	74	12	15

Para el análisis de precios del complemento alimentario preparado en sitio en zona rural dispersa se tuvo en cuenta el incremento del IPC del 5% proyectado por la entidad en el precio de los alimentos para la vigencia 2026, un porcentaje que se aplicará a los datos obtenidos del boletín SIPSA.

Por lo tanto, de acuerdo con la información del SIPSA, el valor del componente alimentario para las instituciones educativas en zona rural dispersa es el siguiente:

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO ZONA RURAL DISPERSA (Presentación 1000 g)									
GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	GRAMAJE TOTAL MINUTA (GR)	TULUA / SIPSA JUNIO	CARTAGO / SIPSA JUNIO	CALI CAVASA-SANTA HELENA/ SIPSA JUNIO	COSTO PROMEDIO	VALOR CON AJUSTE PROYECTADO INFLACIÓN 2025 (E%)	VALOR EN MINUTA	Valor grupo de alimentos
PROTEINAS	Cerdo, carne magra, cruda	440	$ 20.750	$ 17.250	$ 21.975	$ 19.992	$ 20.991	$ 9.235,73	$ 24.585
	Pechuga de pollo	465	$ 19.300		$ 16.200	$ 17.750	$ 18.638	$ 8.666,44	
	Huevo	756	$ 472	$ 476	$ 442	$ 463	$ 486	$ 6.682,87	
LEGUMINOSA	Frijol	104	$ 8.680	$ 8.539	$ 8.800	$ 8.740	$ 9.177	$ 954,37	$ 1.696
	Arveja	27	$ 4.387		$ 4.293	$ 4.340	$ 4.557	$ 123,04	
	Lenteja	81	$ 7.253	$ 7.456	$ 7.120	$ 7.276	$ 7.640	$ 618,65	
CEREALES	Arroz	1100	$ 3.697	$ 3.893	$ 3.623	$ 3.738	$ 3.925	$ 4.317,01	$ 6.004
	Fecula de Maiz*	10	$ 26.450	$ 26.450	$ 26.450	$ 26.450	$ 27.773	$ 277,73	
	Avena molida	46	$ 12.118		$ 11.653	$ 11.886	$ 12.480	$ 574,07	
	Pasta cabello de angel	30	$ 6.928	$ 6.750	$ 6.689	$ 6.856	$ 7.198	$ 215,95	
	Pastas alimenticias	86	$ 6.928	$ 6.750	$ 6.689	$ 6.856	$ 7.198	$ 619,07	
TUBERCULOS Y PLATANOS	Papa parda	350		$ 850	$ 756	$ 803	$ 843	$ 295,10	$ 1.395
	Papa criolla	323	$ 1.633	$ 2.075	$ 1.500	$ 1.736	$ 1.823	$ 587,65	
	Platano harton V.	180	$ 2.663		$ 2.335	$ 2.499	$ 843	$ 295,10	
	Platano harton M.*	135	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.533	$ 1.610	$ 217,30	
VERDURAS - FRIAS O CALIENTES	Cebolla cabezona	340		$ 2.500	$ 2.370	$ 2.435	$ 2.557	$ 869,30	$ 3.529
	Tomate chonto	300	$ 5.238	$ 4.908	$ 4.805	$ 4.917	$ 5.163	$ 1.548,80	
	Pimenton	8	$ 3.217	$ 2.346	$ 3.019	$ 2.861	$ 3.004	$ 24,03	
	Pepino	127	$ 1.025	$ 1.338	$ 638	$ 1.017	$ 1.068	$ 135,3	
	Zanahoria	187	$ 3.247	$ 3.069	$ 2.873	$ 3.063	$ 3.216	$ 601,42	
	Cilantro	5	$ 5.333	$ 5.167	$ 3.016	$ 4.505	$ 4.730	$ 23,65	
	Zapallo	32	$ 1.404	$ 2.060	$ 1.475	$ 1.643	$ 1.725	$ 55,74	
	Lechuga	91	$ 1.692	$ 2.090	$ 933	$ 1.572	$ 1.650	$ 150,01	
	Repollo	50	$ 1.450	$ 1.753	$ 1.244	$ 1.482	$ 1.556	$ 77,82	
	Ajo	4	$ 10.983	$ 10.150	$ 9.342	$ 10.158	$ 10.666	$ 42,66	
FRUTA	Sandia	212	$ 2.150	$ 2.025	$ 2.025	$ 2.067	$ 2.170	$ 459,04	$ 5.211
	Banano	330	$ 1.963	$ 1.875	$ 2.154	$ 1.997	$ 2.097	$ 692,02	
	Mandarina	272	$ 3.375	$ 3.375	$ 3.375	$ 3.375	$ 3.544	$ 963,90	
	Piña	219	$ 2.029	$ 2.283	$ 1.559	$ 1.957	$ 2.055	$ 449,97	
	Mora	70	$ 4.180	$ 2.830	$ 2.615	$ 3.208	$ 3.369	$ 235,81	
	Lulo	300	$ 4.363	$ 3.925	$ 3.625	$ 3.971	$ 4.170	$ 1.250,87	
	Limon	510	$ 1.588	$ 2.154	$ 1.694	$ 1.812	$ 1.903	$ 970,33	
	Papaya	90	$ 2.063	$ 2.033	$ 1.908	$ 2.001	$ 2.101	$ 189,11	
LACTEOS	Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo campesino	145	$ 20.000	$ 20.000	$ 19.625	$ 19.875	$ 20.869	$ 3.025,97	$ 12.391
	Leche en polvo	195	$ 47.378	$ 42.950	$ 46.885	$ 45.738	$ 48.025	$ 9.364,79	
AZUCARES	Azucar blanca	160	$ 3.503	$ 3.963	$ 3.707	$ 3.724	$ 3.911	$ 625,69	$ 876
	Panela	40	$ 5.569	$ 5.557	$ 6.736	$ 5.961	$ 6.259	$ 250,36	
GRASAS Y SAL	Aceite vegetal	176	$ 10.669	$ 9.017	$ 10.577	$ 10.088	$ 10.592	$ 1.864,20	$ 1.892
	Sal	12	$ 2.272	$ 2.227	$ 2.213	$ 2.237	$ 2.349	$ 28,19	
VALOR APROXIMADO DE ALIMENTOS EN LA MINUTA POR 20 DIAS								57.579,45	57.579,45
VALOR APROXIMADO DE ALIMENTOS POR COMPLEMENTO DIA								2.878,97	

Posteriormente, se consideran las variaciones en los gramajes por grupo de alimentos para determinar los precios del grupo escolar Bachillerato y Media; se aplicará un ajuste basado en la variación porcentual de los gramajes.

RUTA (g)	PROTEINA DE CERDO (g)	PROTEINA POLLO (g)	HUEVO (1und)	CEREAL ARROZ (gr)	GRASAS (cm3)	LECHE POLVO (g)	TUBERCULOS Y PLATANOS (g)
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
114%	154%	148%	127%	134%	150%	115%	100%

Precios de los alimentos según información del SIPSA

GRUPO DE ALIMENTOS	COSTO	PREESCOLAR y PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA
PROTEINAS	$ 24.585	$ 1.229,25	$ 1.775,43
LEGUMINOSA	$ 1.696	$ 84,81	$ 125,12
CEREALES	$ 6.004	$ 300,19	$ 401,17
TUBERCULOS Y PLATANOS	$ 1.395	$ 69,77	$ 69,77
VERDURAS - FRIAS O CALIENTES	$ 3.529	$ 176,44	$ 176,44
FRUTA	$ 5.211	$ 260,55	$ 297,77
LACTEOS	$ 12.391	$ 619,54	$ 714,85
AZUCARES	$ 876	$ 43,80	$ 43,80
GRASAS Y SAL	$ 1.892	$ 94,62	$ 141,93
TOTAL	$ 57.579,45	$ 2.878,97	$ 3.746,27

Adicionalmente, se tomaron en cuenta los precios de las cotizaciones realizadas a dos operadores, la Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia y la Fundación Fomento Social.

Precios de alimentos Cotización Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia

GRUPO DE ALIMENTOS	PREESCOLAR y PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA
ALIMENTO PROTEICO	$ 1.279,3	$ 1.799,4
CEREAL ACOMPAÑANTE	$ 319,3	$ 383,2
VERDURAS Y HORTALIZAS	$ 247,3	$ 277,0
FRUTAS	$ 268,6	$ 303,5
BEBIDA CON LECHE	$ 605,0	$ 786,5
AZUCARES	$ 62,5	$ 71,8
GRASAS	$ 102,7	$ 150,1
TOTAL	$ 2.884,7	$ 3.771,5

Precios de alimentos Cotización Fundación Fomento Social.

GRUPO DE ALIMENTOS	PREESCOLAR y PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA
PROTEINAS	$ 1.299,02	$ 1.894,61
CEREALES	$ 408,73	$ 516,91
FRUTAS Y VERDURAS	$ 451,75	$ 546,36
LACTEOS	$ 528,21	$ 623,29
AZUCARES	$ 98,43	$ 105,45
GRASAS	$ 101,34	$ 142,12
TOTAL	**$ 2.887,49**	**$ 3.828,74**

Con los resultados del ejercicio realizado con el SIPSA y las cotizaciones, se promediaron los valores por grupo de alimentos para determinar el costo de los alimentos por complemento alimentario en cada nivel escolar, con los siguientes resultados:

GRUPO DE ALIMENTOS	PREESCOLAR y PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA
PROTEINAS	$ 1.297,46	$ 1.864,85
CEREALES	$ 342,74	$ 433,76
FRUTAS Y VERDURAS	$ 491,47	$ 556,95
LACTEOS	$ 584,25	$ 708,21
AZUCARES	$ 68,24	$ 73,68
GRASAS	$ 99,55	$ 144,72
TOTAL	**$ 2.883,72**	**$ 3.782,17**

II. Manipuladoras

El segundo componente de costo más relevante es la nómina de las manipuladoras de alimentos, que complementa los costos directos de los alimentos. El cálculo del personal requerido se basa en la relación de manipuladoras actual para los modelos de atención y los tipos de complementos alimentarios, aplicando este cálculo a toda la población objetivo.

Proyección de costos para el 2026

Para el año 2026, la proyección de los costos de mano de obra del programa de alimentación escolar se basa en un aumento estimado del 9,48% en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y del 23% para el auxilio de transporte.

Estas cifras se han calculado antes de las negociaciones oficiales entre el Gobierno Nacional y las centrales obreras.

Esta estimación se fundamenta en un análisis de la evolución salarial de los últimos años (2023-2025), considerando los siguientes factores:

- Salario Gobierno por Año: Valor del salario en pesos colombianos.
- % de Incremento: Porcentaje de aumento salarial respecto al año anterior.
- IPC (Índice de Precios al Consumidor): Tasa de inflación anual.
- Diferencia % Inc. vs. IPC: Diferencia entre el incremento salarial y la inflación, que refleja el aumento real del poder adquisitivo.

Se realizó un pronóstico lineal que arrojó una diferencia promedio de 4,78% entre el incremento salarial y el IPC. Por lo tanto, el aumento proyectado del 9,48% para el SMMLV de 2026 se obtuvo sumando la proyección del IPC del Banco de la República (4,7%) y el valor de la progresión lineal (4,78%).

SALARIO GOBIERNO X AÑO			% Incremento	IPC	Diferencia % Inc Vs IPC
2023	$	1.160.000,00	16,00%	13,12%	2,88%
2024	$	1.300.000,00	12,07%	9,28%	2,79%
2025	$	1.423.500,00	9,53%	5,20%	4,33%
2026	$	1.558.495,00	9,48%	4,70%	4,78%

Para el auxilio de transporte, el análisis del comportamiento de su variación entre 2023 y 2025 permitió obtener una proyección del 23% para 2026 mediante una progresión lineal.

AUXILIO TRANSPORTE GOBIERNO X AÑO			% Incremento
2023	$	140.606,00	20,00%
2024	$	162.000,00	15,22%
2025	$	200.000,00	23,46%
2026	$	246.028,00	23,01%

Además del salario base, el cálculo incluye el auxilio de transporte, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales, conforme a lo estipulado en la Ley 2466 de 2025, garantizando así el cumplimiento de los derechos laborales constitucionales.

	2025	2026
Salario mínimo	$ 1.423.500	$ 1.558.448
Auxilio de transporte	$ 200.000	$ 246.000
Porcentaje Inc. salario proyectado 2026	9,48%	
Porcentaje Inc. Aux. Trans. Proyect. 2026	23%	

Manipuladora	% Aplicado	SMMLV 2026
Salario para el cargo		$ 1.558.448
Auxilio de transporte		$ 246.000
Prestaciones sociales		
Cesantias	8,33%	$ 150.370,67
Prima	8,33%	$ 150.370,67
Intereses sobre la censatias	12,00%	$ 18.044,48
Vacaciones	4,17%	$ 64.935,33
Seguridad social		
Salud	8,50%	$ 132.468,08
Pension	12,00%	$ 187.013,76
ARL	2,44%	$ 37.963,79
Caja de compensación	4,00%	$ 62.337,92
ICBF	3,00%	$ 46.753,44
SENA	2,00%	$ 31.168,96
Total mes		**$ 2.685.875**

Cálculo del costo por complemento alimentario

El cálculo se realizó de la siguiente manera:

1. Se determinó el valor de la nómina mensual con base en la cantidad de manipuladoras y el salario proyectado para 2026.

2. Posteriormente, se estableció el valor por día.

3. Finalmente, al dividir este valor por la cantidad de complementos alimentarios diarios a entregar, se obtuvo el costo de manipuladora por complemento alimentario.

Costo Manipuladoras	
Cantidad manipuladoras	885
Costo de nomina mensual	$ 1.579.748.340,99
Días Laborados al mes	20
Costo x dia	$ 78.987.417,05
Compl. a contratar	104693
Valor Manipuladoras/ compl.	**$ 754,47**

1.1. Personal operativo, administrativo y técnico

Con relación al personal operativo, administrativo y técnico el costo se determinó teniendo en cuenta el personal exigido en la vigencia anterior, incluyéndose administrativo, de bodega, de aseo y supervisores por cada operador. Para el caso práctico se ha establecido la cantidad de personal necesario, basándose en datos históricos de contratación en vigencias anteriores.

	Personal de bodega	Personal administrativo	Personal de aseo	Supervisor
	Proyectado 2026	Proyectado 2026	Proyectado 2026	Proyectado 2026
Salario para el cargo	$ 1.558.448	$ 1.558.448	$ 1.558.448	$ 2.500.000
Auxilio de transporte	$ 246.000	$ 246.000	$ 246.000	$ 246.000
Prestaciones sociales				
Cesantias	$ 150.371	$ 150.371	$ 150.371	$ 228.833
Prima	$ 150.371	$ 150.371	$ 150.371	$ 228.833
Intereses sobre la censatias	$ 18.044	$ 18.044	$ 18.044	$ 27.460
Vacaciones	$ 64.935	$ 64.935	$ 64.935	$ 104.167
Seguridad social				
Salud	$ 132.468	$ 132.468	$ 132.468	$ 212.500
Pension	$ 187.014	$ 187.014	$ 187.014	$ 300.000
Arl	$ 37.964	$ 37.964	$ 37.964	$ 60.900
Caja de compensación	$ 62.338	$ 62.338	$ 62.338	$ 100.000
ICBF	$ 46.753	$ 46.753	$ 46.753	$ 75.000
SENA	$ 31.169	$ 31.169	$ 31.169	$ 50.000
Total mes	**$ 2.685.875**	**$ 2.685.875**	**$ 2.685.875**	**$ 4.133.693**

Personal Admin, bodega y Aseo	
Cantidad	48
Salario x dia	$ 89.529
Compl. a contratar	104693
Valor person admin y bodega/comp	**$ 41**

Supervisores	
Cantidad	38
Salario x dia	$ 137.790
Compl. a contratar	104693
Valor Supervisores / compl.	**$ 50**

III. Transporte

La red vial del departamento del Valle del Cauca abarca un total de 8,230 km, distribuida de la siguiente manera:

Red Primaria (Nación): 735.18 km (8.9%) a cargo de la Nación y 516.12 km (6.6%) a cargo del INVIAS.

Red Secundaria y Terciaria: 2,226 km (26.8%) bajo la responsabilidad del Departamento y 4,752.70 km (57.7%) a cargo de los 42 municipios. De la red a cargo del departamento, 904.76 km (41%) son vías secundarias y 1,321.24 km (59%) son vías terciarias. Toda la red municipal está compuesta por vías terciarias.

El departamento, con su variada topografía y clima tropical, presenta una dinámica compleja para el transporte de alimentos. La red vial, aunque extensa, incluye tramos en mal estado, especialmente en zonas rurales, y es vulnerable a deslizamientos e inundaciones durante la temporada de lluvias.

1.2. Características y Desafíos del Transporte de Alimentos
El transporte de alimentos en el Valle del Cauca se caracteriza por:

Diversidad de productos: Se movilizan productos que van desde frutas y hortalizas hasta productos procesados, cada uno con requisitos específicos de temperatura y embalaje.

Modalidad predominante: El transporte por carretera es el más utilizado, empleando una flota de camiones de carga, tanto refrigerados como secos.

Normatividad rigurosa: La actividad está sujeta a estrictas normas sanitarias y de seguridad para garantizar la calidad e inocuidad de los productos.

A pesar de las mejoras en las vías principales, persisten desafíos significativos que afectan la cadena de suministro:

Infraestructura desigual: Las vías secundarias y terciarias a menudo se encuentran en mal estado, con baches y tramos sin pavimentar, lo que incrementa los costos operativos, el desgaste vehicular y el consumo de combustible.

Impacto en la calidad: El estado de las vías puede generar retrasos en las entregas y afectar la frescura de los productos perecederos debido a las vibraciones y los cambios de temperatura.

Acceso limitado: Las condiciones de la infraestructura vial dificultan el acceso a algunas zonas de producción, afectando la comercialización de productos agrícolas.

Componente de Transporte para el Programa de Alimentación Escolar

Para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se requiere un enfoque de transporte dual debido a las características geográficas del departamento, utilizando tanto transporte convencional como no convencional. Este último se emplea para aquellos establecimientos educativos ubicados en las zonas rurales y rurales dispersas de los municipios no certificados del departamento. El costo de este componente se determinó teniendo en cuenta las particularidades del transporte no convencional, como la tracción animal o las "gualas", teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 374 de 2024 de la UAPA.

Debido a la complejidad de la geografía del Valle del Cauca, la cotización de los fletes resulta dispendiosa y difícil de determinar en papel. Esta situación fue evidente cuando se solicitó a empresas de transporte que cotizaran las rutas de la operación, sin obtener respuesta. Para establecer un valor de referencia para el transporte convencional, se utilizó la herramienta SICE-TAC. Además, para obtener una base de cálculo sólida, se solicitaron cotizaciones a los operadores de la vigencia 2025, quienes poseen conocimiento preciso de las rutas del departamento.

Análisis SICE-TAC para el Costo de Transporte

El costo de transporte se calculó utilizando el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga (SICE-TAC) del Ministerio de Transporte. La consulta se realizó el 10 de agosto de 2025.

Para ello, se consideraron los siguientes parámetros:

- Puntos de referencia: Ubicación de las bodegas de los operadores del año 2025.
- Plan de rutas: Se utilizó la distribución de las rutas establecidas, considerando la cantidad de complementos alimentarios que se entregan en cada municipio.
- Vehículos: El costo por kilómetro se obtuvo de la herramienta SICE-TAC, tomando como base el tipo de vehículos que se utilizan para la distribución de los insumos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los comedores escolares.

Este enfoque permitió determinar un kilometraje ajustado a la realidad de la operación. El costo de transporte final se determinó a partir de un promedio ponderado de las rutas utilizadas en el período inmediatamente anterior, lo que proporciona una estimación precisa y representativa.

RUTAS DE LA MUESTRA

RUTA 1

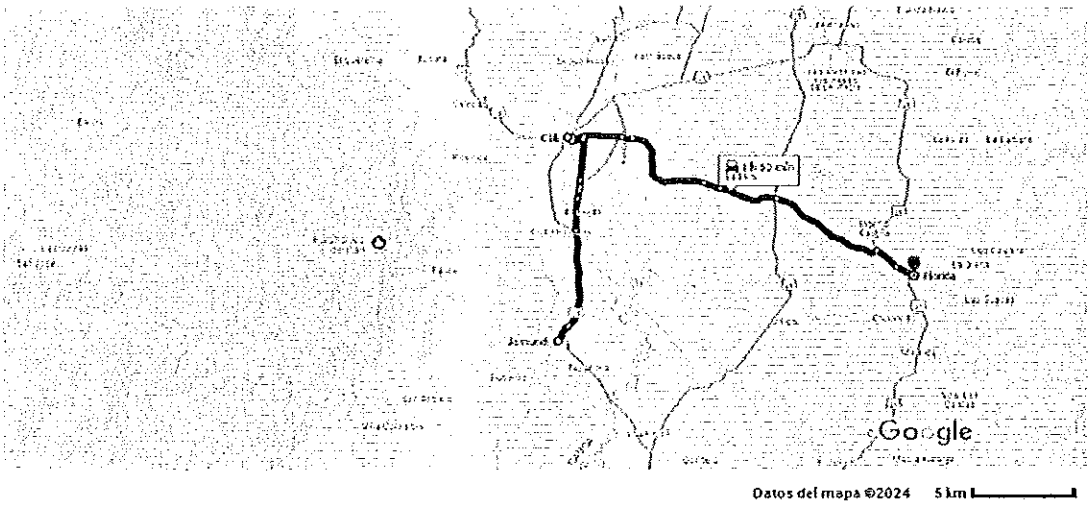
de Roldanillo, Valle del Cauca a Institucion Educativa El Placer - Anserma nuevo En coche 83,0 km, 1 h 58 min



por Mediacanoa-La Virginia 1 h 58 min
La ruta más rápida 83,0 km

RUTA 2

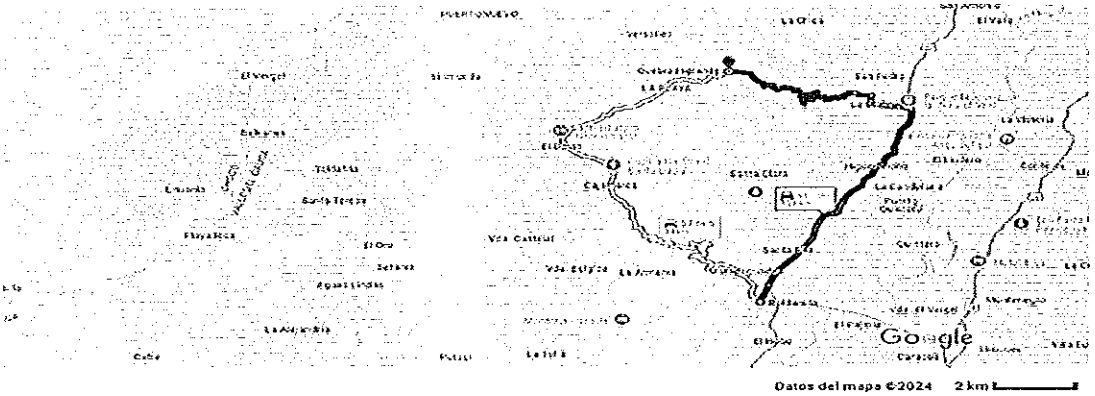
de Jamundí, Valle del Cauca a Florida, Valle del Cauca — En coche 64,5 km, 1 h 50 min



por Santander de Quilichao - Cali — 1 h 50 min, 64,5 km
1 h 50 min sin tráfico

RUTA 3

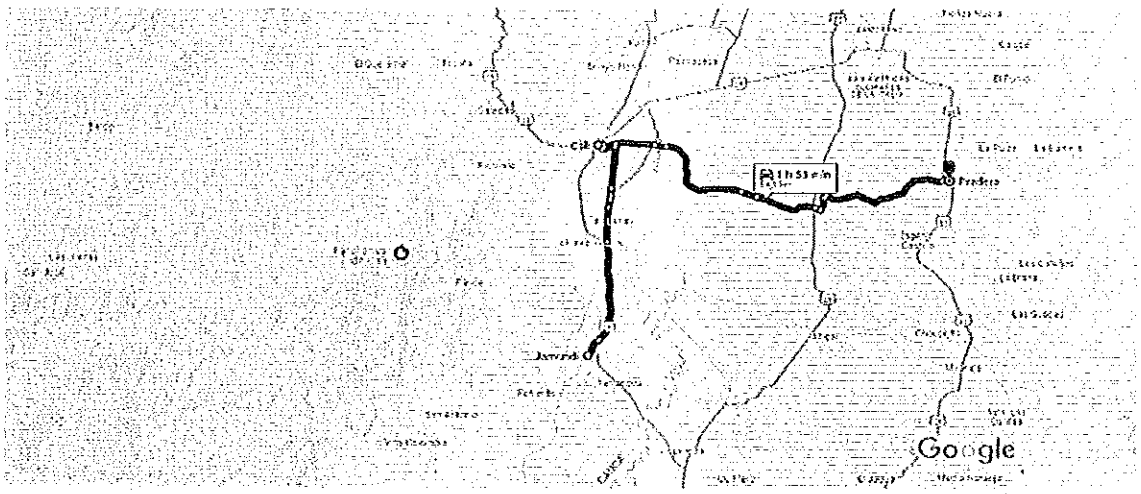
Google Maps — de Roldanillo, Valle del Cauca a Quebradagrande — En coche 30,1 km, 51 min



por La Unión-Roldanillo/Mediacanoa-La Virginia y La Unión - Versalles — 51 min, 30,1 km

Ruta 4

Google Maps de Jamundí, Valle del Cauca a Pradera, Valle del Cauca En coche 64,1 km, 1 h 53 min

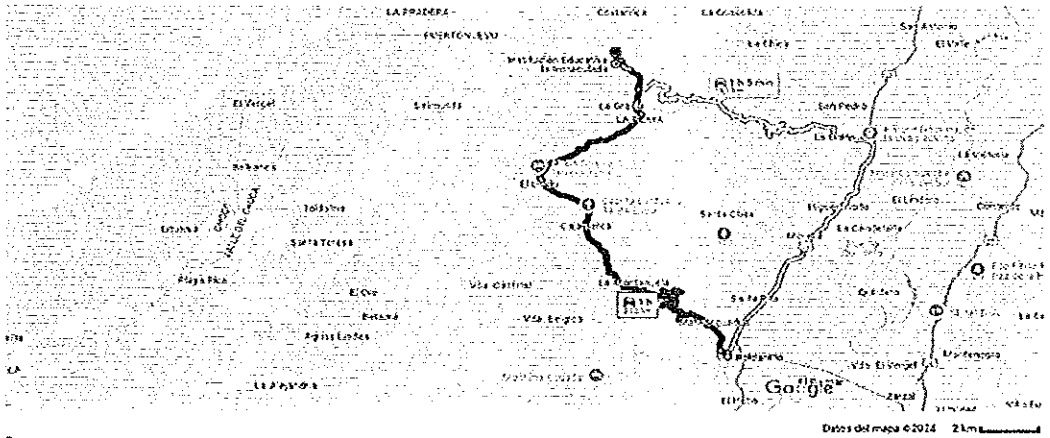


Datos del mapa ©2024 5 km

por Santander de Quilichao - Cali	1 h 53 min	64,1 km

RUTA 5

Google Maps de Roldanillo, Valle del Cauca a Institución Educativa la Inmaculada En coche 34,2 km, 1 h

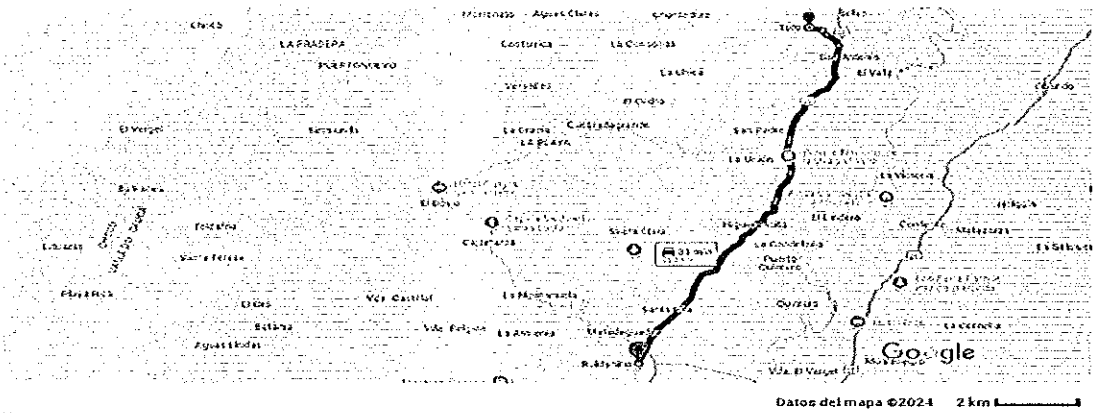


Datos del mapa ©2024 2 km

por El Dovio-Roldanillo y El Dovio-Versalles La ruta más rápida, el tráfico habitual	1 h	34,2 km

RUTA 6

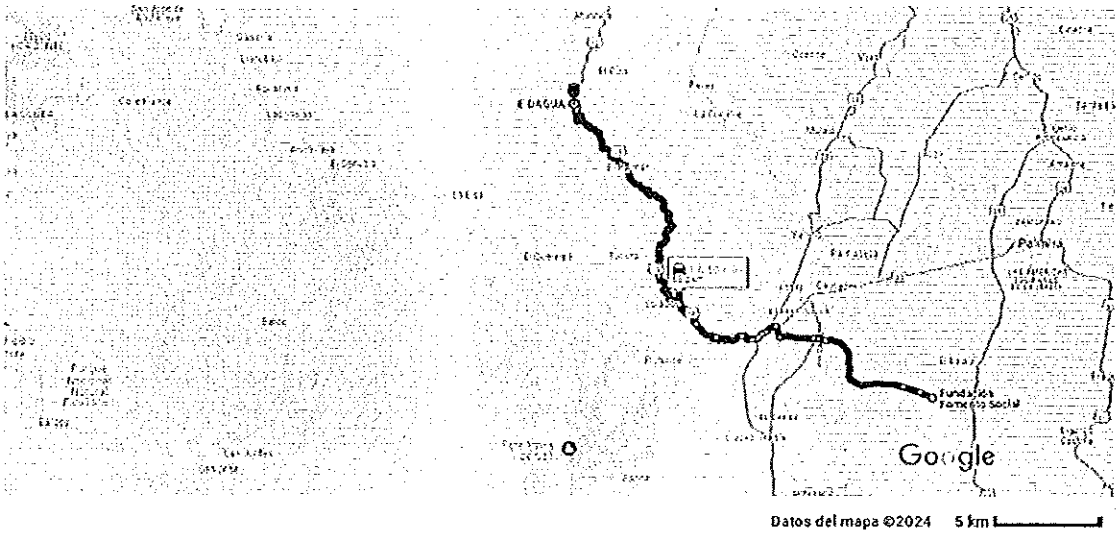
Google Maps de Roldanillo, Valle del Cauca a Toro, Valle del Cauca En coche 26,3 km, 31 min



por La Unión-Roldanillo/Mediacanoa-La	31 min 26,3 km

RUTA 7

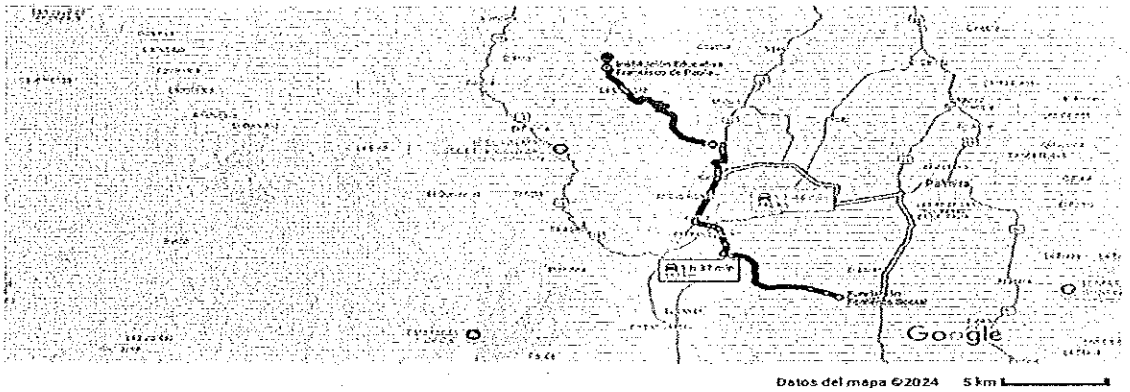
Google Maps de Fundación Fomento Social a IE DAGUA En coche 68,2 km, 1 h 50 min



por Cali - Dagua y Dagua - Cali/Carretera 19	1 h 50 min 68,2 km

RUTA 8

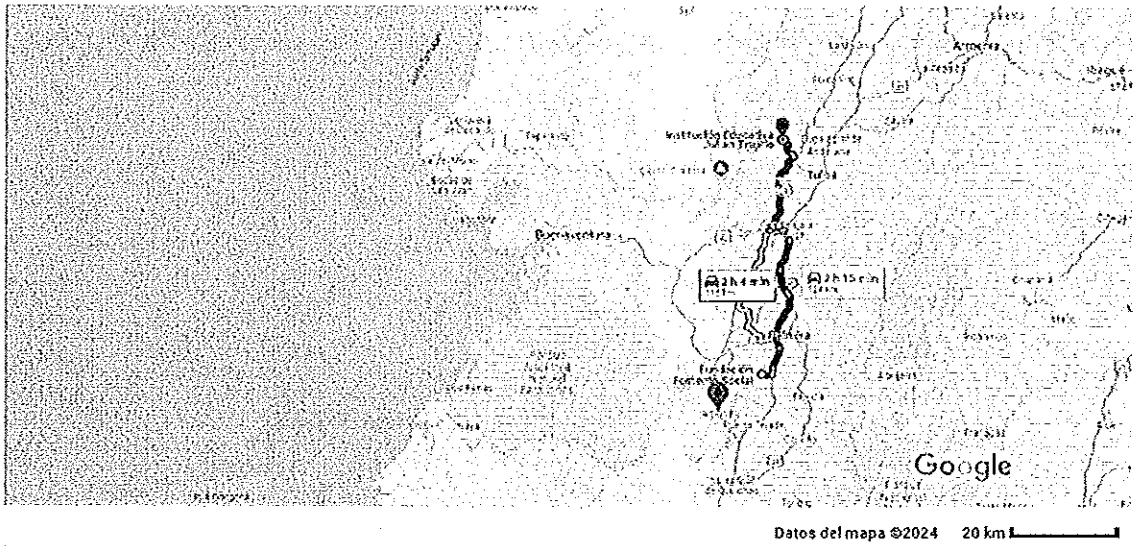
Google Maps de Fundación Fomento Social a Institución Educativa Francisco de Paula Santander — En coche 55,1 km, 1 h 37 min



por Yumbo-La Cumbre 1 h 37 min

RUTA 9

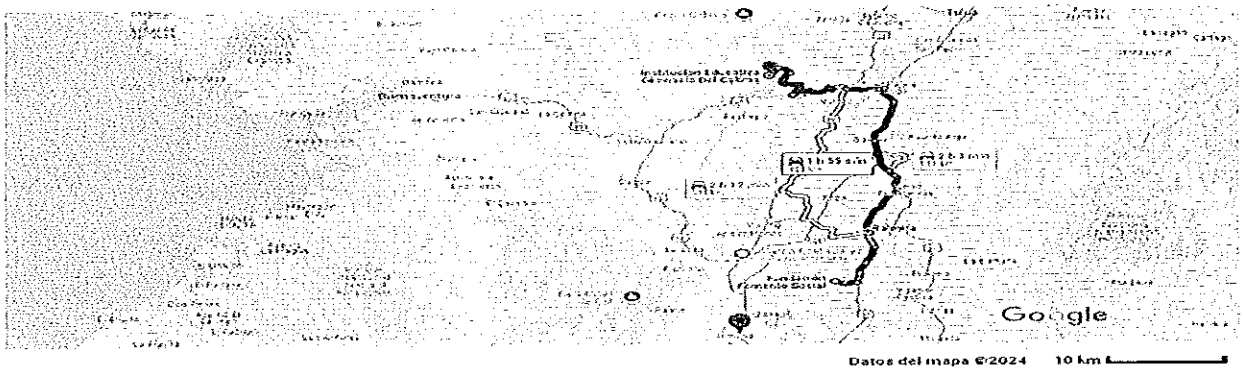
Google Maps de Fundación Fomento Social a Institución Educativa Julián Trujillo — En coche 118 km, 2 h 4 min



por Mediacanoa-La Virginia/Carretera 23 — 2 h 4 min, 118 km

RUTA 10

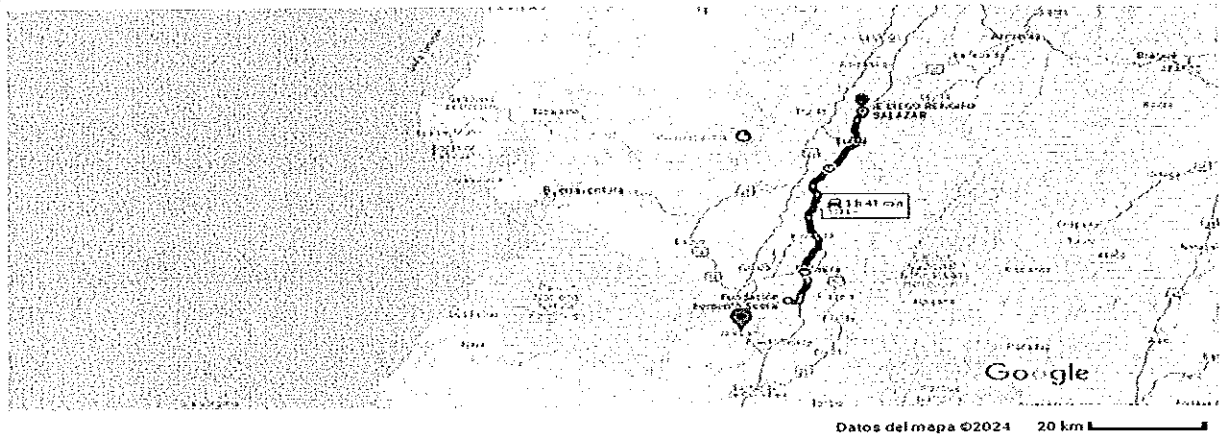
Google Maps de Fundación Fomento Social a Institucion Educativa Gimnasio Del Calima En coche 105 km, 1 h 55 min



por Carretera 25 1 h 55 min
La ruta más rápida, el tráfico 105 km

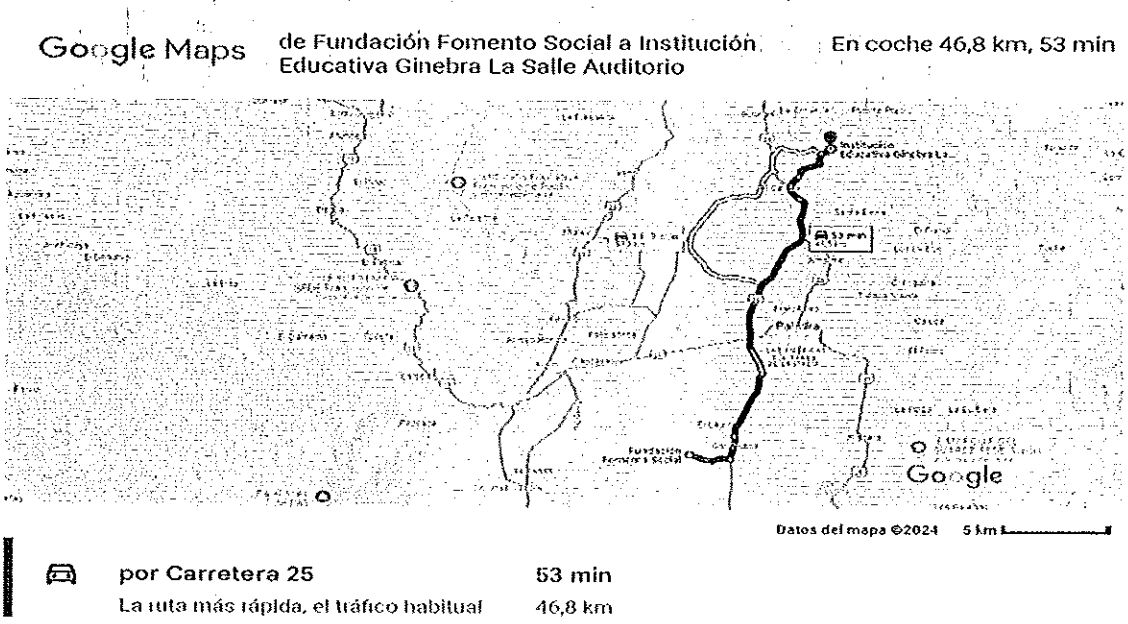
RUTA 11

Google Maps de Fundación Fomento Social a I.E. DIEGO RENGIFO SALAZAR En coche 109 km, 1 h 41 min



por Tulua - Cali 1 h 41 min
La ruta más rápida, el tráfico 109 km

RUTA 12



Valor de las Rutas mediante SICE-TAC

En el ejercicio de cálculo, se evidenció que la precisión del Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga (SICE-TAC) depende de la centralización y concurrencia de los municipios. Por esta razón, algunas de las rutas necesarias para el estudio fueron difíciles de encontrar directamente en el sistema.

A pesar de esta limitación, para obtener un costo por kilómetro aproximado, se seleccionó la ruta más concordante con las distancias y la topografía de los municipios de origen y destino.

RUTAS		Costo por Km	costopor km con incremento proy. IPC 5%
RUTA 1	ROLDANILLO-ANSERMANUEVO	$ 7.308,71	$ 7.674
RUTA 2	JAMUNDI- FLORIDA	$ 7.087	$ 7.442
RUTA 3	ROLDANILLO-LA UNION	$ 15.178	$ 15.937
RUTA 4	JAMUNDI- PRADERA	$ 7.087	$ 7.442
RUTA 5	ROLDANILLO-VERSALLES	$ 15.178	$ 15.937
RUTA 6	ROLDANILLO-TORO	$ 15.178	$ 15.937
RUTA 7	CANDELARIA -DAGUA	$ 7.507	$ 7.883
RUTA 8	CANDELARIA -LA CUMBRE	$ 13.173	$ 13.832
RUTA 9	CANDELARIA -TRUJILLO	$ 8.452	$ 8.874
RUTA 10	CANDELARIA -CALIMA DARIEN	$ 8.665	$ 9.099
RUTA 11	CANDELARIA -BUGALAGRANDE	$ 7.418	$ 7.789
RUTA 12	CANDELARIA -GINEBRA	$ 10.367	$ 10.885

Después de determinar el valor aproximado por kilómetro se procede al calcular el valor de la ruta de acuerdo con la distancia a recorrer, la cantidad de viajes en el mes y complementos alimentarios mensuales a entregar:

RUTA 1	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
ROLDANILLO-ANSERMANUEVO	83	$ 7.308,71	10	$ 6.066.229
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				43440
TOTAL RUTA				$ 126,13

RUTA 2	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
JAMUNDI- FLORIDA	64,5	$ 7.442	20	$ 9.599.572
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				156500
TOTAL RUTA				$ 61

RUTA 3	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
ROLDANILLO-LA UNION	34	$ 15.937	20	$ 10.837.128
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				90200
TOTAL RUTA				$ 120

RUTA 4	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
JAMUNDI- PRADERA	64,1	$ 7.442	20	$ 9.540.040
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				130880
TOTAL RUTA				$ 73

RUTA 5	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
ROLDANILLO-VERSALLES	34,2	$ 15.937	10	$ 5.450.439

RUTA 6	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
ROLDANILLO-TORO	26,7	$ 15.937	12	$ 5.106.200

RUTA 7	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
CANDELARIA-DAGUA	68,2	$ 7.883	20	$ 10.751.984
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				115560
TOTAL RUTA				$ 93

RUTA 8	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
CANDELARIA-LA CUMBRE	55,1	$ 13.832	18	$ 13.718.656
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				39960
TOTAL RUTA				$ 343

RUTA 9	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
CANDELARIA-TRUJILLO	118	$ 8.874	10	$ 10.471.442
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				49260
TOTAL RUTA				$ 213

RUTA 10	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
CANDELARIA-CALIMA DARIEN	105	$ 9.099	12	$ 11.464.447
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				51000
TOTAL RUTA				$ 225

RUTA 11	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
CANDELARIA-BUGALAGRANDE	109	$ 7.789	18	$ 15.282.354
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				53800
TOTAL RUTA				$ 284

RUTA 12	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
CANDELARIA-GUACARI	40,8	$ 10.885	18	$ 9.169.801
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				63080
TOTAL RUTA				$ 145

Teniendo en c s valores arrojados por las rutas se r un promedio ponderado

RUTA	VALOR	COMPLEMENTOS	PROMEDIO PONDERADO
1	$ 125,1	48480	$ 7,11
2	$ 61,4	156300	$ 11,25
3	$ 120,1	90200	$ 12,70
4	$ 72,9	130880	$ 11,18
5	$ 302,1	18040	$ 6,39
6	$ 137,8	37060	$ 5,98
7	$ 93,0	115560	$ 12,60
8	$ 343,3	39960	$ 16,07
9	$ 212,6	49260	$ 12,27
10	$ 224,8	51000	$ 13,43
11	$ 284,1	53800	$ 17,90
12	$ 145,4	63080	$ 10,74
TOTAL		**853620**	**$ 137,60**

Teniendo en cuenta la posible imprecisión en el cálculo de las rutas a razón de la falta de información del aplicativo sobre los municipios del departamento, y en el entendido de que el valor del transporte no convencional no está implícito en el cálculo de la ETC, se tienen en cuenta los valores aportados en las cotizaciones de los operadores Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia y la Fundación Fomento Social para calcular un promedio entre los resultados y así determinar el valor del transporte por complemento alimentario.

COTIZACIÓN Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia.

Tabla No. 10 – Costo de transporte (Terceros)

COSTOS DE TRANSPORTE (TERCEROS)			
Municipio	# Rutas	Valor flete	Total flete
Ansermanuevo	15	$ 915.981	$ 13.739.714,02
Argelia	11	$ 1.244.334	$ 13.687.678,97
El Águila	7	$ 1.325.930	$ 9.281.511,07
El Cairo	5	$ 1.427.925	$ 7.139.623,90
El Dovio	9	$ 938.351	$ 8.445.155,13
Florida	41	$ 530.372	$ 21.745.254,51
La Unión	22	$ 815.957	$ 17.951.054,38
Pradera	40	$ 530.372	$ 21.214.882,45
Roldanillo	18	$ 469.175	$ 8.445.155,13
Toro	8	$ 713.962	$ 5.711.699,12
Versalles	5	$ 815.957	$ 4.079.785,09
Zarzal	11	$ 509.973	$ 5.609.704,49
TOTAL COSTOS DE TRANSPORTE (TERCEROS)			$ 137.051.218,3
TOTAL TRANSPORTE POR RACION MENSUAL			$ 3.323,3
TOTAL TRANSPORTE POR RACIÓN DIARIA			$ 166,2

COTIZACIÓN FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL

Tabla No. 11 – Costo de transporte (Terceros)

COSTOS DE TRANSPORTE (TERCEROS)			
Municipio	Rutas	Valor flete	Total flete
DAGUA	23	$ 1.000.000,00	$ 23.000.000,00
VIJES	13	$ 480.483,90	$ 6.246.290,70
CUMBRE	16	$ 450.453,90	$ 7.207.258,50
YOTOCO	13	$ 528.532,29	$ 6.870.919,77
CANDELARIA	25	$ 320.322,60	$ 8.008.065,00
TRUJILLO	11	$ 784.790,37	$ 8.632.694,07
BOLIVAR	13	$ 960.957,60	$ 12.492.581,40
RIOFRIO	11	$ 752.755,11	$ 8.280.339,21
RESTREPO	11	$ 720.725,85	$ 7.927.984,35
CALIMA	10	$ 720.725,85	$ 7.207.258,50
ANDALUCIA	10	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00
BUGALAGRANDE	13	$ 752.755,11	$ 9.785.855,43
CERRITO	16	$ 900.000,00	$ 14.400.000,00
GINEBRA	18	$ 512.516,16	$ 9.225.290,88
GUACARI	16	$ 776.782,31	$ 12.428.516,85
SAN PEDRO	14	$ 703.000,00	$ 9.842.000,00
TOTAL COSTOS DE TRANSPORTE (TERCEROS)			$ 159.555.054,69
TOTAL RACIONES A EJECUTAR POR MES			$ 1.234.900,00
TOTAL RACION TRANSPORTE DIA			$ 129,20

Valor del transporte por Complemento Alimentario

Análisis ETC - SICE-TAC	$	137,60
VALOR DEL TRANSP. COTIZACION FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	$	166,20
VALOR DEL TRANSP. COTIZACION FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	$	129,20
Valor transporte x Complemento	**$**	**144,33**

Calculando el promedio se obtiene un total de $ 144,33 por complemento alimentario.

Para el Modelo de Atención en Zona Rural Dispersa, y considerando las dificultades de transporte previamente mencionadas, se realizó un costeo diferencial. Este se basó en un análisis a través del SICE-TAC para determinar el valor aproximado de la ruta, teniendo en cuenta la distancia a recorrer, la cantidad de viajes mensuales

y los complementos alimentarios a entregar, lo que permitió obtener un primer resultado.

RUTA 13	KM	VALOR KM	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
RURAL DISPERSA	26,7	$ 15.937	12	$ 5.106.200
COMPLEMENTOS ENTREGADOS				**25100**
TOTAL RUTA				**$ 203**

Teniendo en cuenta la posible imprecisión en el cálculo de la ruta (a causa de la falta de información del aplicativo sobre la ruralidad dispersa en el Valle del Cauca) y en el entendido de que el valor del transporte no convencional no está implícito en el cálculo de la ETC, dado que se cuenta con dos cotizaciones para el modelo rural disperso, aportadas por la Fundación Prodesarrollo Comunitario Acción Por Colombia y la Fundación Fomento Social, se tomaron en cuenta los valores de transporte de ambas.

Posteriormente, se calculó un promedio entre los valores aportados por los operadores y el calculado por la ETC, para determinar el costo del transporte por complemento alimentario para el PAE en zona rural dispersa.

Análisis ETC - SICE-TAC	$	203,43
VALOR DEL TRANSP. COTIZACION FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCION POR COLOMBIA	$	166,20
VALOR DEL TRANSP. COTIZACION FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	$	217,08
Valor transporte x Complemento	**$**	**195,57**

Calculando el promedio, se obtiene un total de **$195.57** por complemento alimentario del modelo Rural Disperso.

Elementos de inocuidad y desinfección

Para la determinación de los costos de los elementos de inocuidad y desinfección, se tomó como referencia el anexo técnico de Calidad e Inocuidad, haciendo uso de las tablas con la descripción de los elementos necesarios por modalidad.

IMPLEMENTOS DE ASEO INDUSTRIALIZADO	Precio	Cantidad x Contrato	Cantidad total X periodo	Total
Escoba	$ 5.650	2	191	$ 2.158.373
Trapero	$ 12.247	2	191	$ 4.678.430
Recogedor	$ 5.108	2	191	$ 1.951.409
Desinfectante liquido	$ 760	8	191	$ 1.161.960
Jabon para aseo general,inodoro y biodegradable, en polvo o liquido	$ 1.453	8	191	$ 2.220.935
bolsas plasticas	$ 351	24	191	$ 1.608.655
Papel Higienico	$ 1.414	16	191	$ 4.319.656
kit de canecas	$ 185.000	1	191	$ 35.335.000
TOTAL				$ 53.434.418
Raciones proyectadas a entregar				1154602
VALOR POR COMPLEMENTO				$ 46

DE ASEO PREPARADO	Precio	Cantidad x Contrato	Cantidad total X periodo	Total
Escoba	$ 5.650	2	788	$ 8.904.699
Trapero	$ 12.247	2	788	$ 19.301.587
Recogedor	$ 5.108	2	788	$ 8.050.838
Cepillo largo cerdas duras	$ 7.637	8	788	$ 48.142.177
Cepillo de mano cerdas duras	$ 3.205	8	788	$ 20.206.064
ra el lavado de ollas	$ 509	16	788	$ 6.423.356
Detergente biodegradale para lavado de platos y bateria de cocina,desegrasante,con componentes sulfurados, inodoro y biodegradable, en barra, crema polvo o liquido	$ 2.121	8	1906	$ 32.336.891
Espoja Abrasiva	$ 1.130	16	788	$ 14.243.426
Desinfectante liquido	$ 760	8	1906	$ 11.595.265
Jabon para aseo general,inodoro y biodegradable, en polvo o liquido	$ 1.453	8	1906	$ 22.162.834
Jabon antibacterial liquido	$ 3.263	300 cc mensuales, por cada	694	$ 18.114.403
bolsas plasticas	$ 351	24	788	$ 6.636.757
kit de canecas	$ 185.000	1	788	$ 145.780.000
Papel Higienico	$ 1.414	16	788	$ 17.821.408
total				$ 379.719.706
Compl. proyectados a entregar				13711804
VALOR POR COMPL.				**$ 28**

Las cantidades reflejadas en las tablas corresponden a las sedes educativas que atenderán en cada modalidad en 2026. Los precios unitarios corresponden al promedio de las cotizaciones realizadas por las empresas DISTRIVELEZ S.A.S, EDWIN RAMON GIRALDO LOPEZ, FRESH-ER S.A.S y GRUPO DESIGNIO S.A.S

Arriendos

El arriendo base por complemento alimentario se estableció a partir del promedio de los valores de arriendo de cuatro bodegas obtenidos en la exploración de mercado (https://www.metrocuadrado.com y https://www.fincaraiz.com.co) para bodegas con áreas suficiente para la operación del PAE. Este promedio se aplicó considerando el histórico de operación de tres bodegas (dos por zona y una de

transición en Roldanillo), lo que permitió determinar el valor destinado al arriendo por complemento alimentario, representado de la siguiente manera:

Ubicación de la bodega	Valor Renta Mensual
Sameco , Acopi Cali	$ 24.200.000
Santanter, Cali	$ 18.000.000
el Troncal, Cali	$ 23.100.000
Las Delicias, Cali	$ 28.000.000
Promedio	**$ 23.325.000**

ARRIENDO BODEGA		
VALOR PROMEDIO ARRIENDO	$	23.325.000
CANTIDAD DE BODEGAS	$	3
VALOR TOTAL BODEGAS	$	69.975.000
VALOR X DIA	$	3.498.750
VALOR TOTAL POR CONTRATO	$	489.825.000
TOTAL COMPLEMENTOS		14866406
VALOR POR RACION	**$**	**32,95**

Otros costos

Dotación:

Se realizó cotización con las empresas, IDEATEXCO, GRUPO D&CVAL S.A.S y COMERCIALIZADORA DISTRIMEX especializadas en dotación de personal manipulador de alimentos, teniendo en cuenta que se entregan dos dotaciones en el período contractual, utilizando el promedio se procede a determinar el valor de dicha dotación por complemento alimentario.

DOTACION DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		
PRODUCTO	MATERIAL	COLOR
Pantalon - sudadera	antifluido	Blanco
Camisa	antifluido	Blanco
Zapatos antideslizante	antideslizante	Blanco
Cofias	dacron	Blanco
Tapabocas	antifluido	Blanco
Peto	antifluido	Blanco

EMPRESA	VALOR
COMERCIALIZADORA DISTRIMEX	$ 130.000
GRUPO D&CVAL	$ 184.909
IDEATEXCO	$ 191.000
VALOR PROMEDIO	**$ 168.636**

DOTACION MANIPULADORAS	
Cantidad de manipuladoras	885
# uniformes x contrato	2
complementos a contratar	14866406
Valor uniformes	$ 298.485.720
Valor dotacion/racion	**$ 20,1**

Servicios públicos (gas):

Para determinar el cálculo de los servicios públicos, se tomó de la vigencia 2025 una muestra del pago del servicio de gas de algunas sedes educativas de diferentes municipios, con dichos valores se determinó el valor de acuerdo con la focalización de cada institución, determinando así el costo promedio por complemento alimentario.

SEDE EDUCATIVA	FOCALIZACION COMPLEMENTO	FOCALIZACION JU	VALOR CONSUMO GAS	TOTAL COMOLEMNTOS FOCALIZADOS	VALOR POR COMPLEMENTO
JULIO CAICEDO	87	0	$ 110.202	1740	$ 63
ABSALON TORRES CAMACHO	689	208	$ 449.412	17940	$ 25
EMETERIO PIEDRAHITA	639	0	$ 181.289	12780	$ 14
BOLIVARIANO	647	0	$ 165.477	12940	$ 13
JOSE EUSEBIO CARO	0	175	$ 110.202	3500	$ 31
RURAL CAICEDONIA	55	0	$ 72.000	1100	$ 65
FRANCISCO ANTONIO ZEA	0	593	$ 419.373	11860	$ 35
GIMNASIO EL CALIMA	0	608	$ 211.940	12160	$ 17
EFRAIN VARELA VACA	354	0	$ 206.000	7080	$ 29
SANTA ROSA DE LIMA	44	0	$ 84.000	880	$ 95
JULIO ARBOLEDA	214	193	$ 289.498	8140	$ 36
LEONIDAS MOSQUERA	165	0	$ 180.448	3300	$ 55
LUIS GABRIEL UMAÑA	199	0	$ 206.000	3980	$ 52
CONCENTRACIÓN RURAL AGRICOLA HERACLIO	176	103	$ 289.000	5580	$ 52
SANTA BARBARA	176	0	$ 301.000	3520	$ 86
PEDRO VICENTE ABADIA	529	0	$ 419.373	10580	$ 40
SANTO TOMAS DE AQUINO 2	234	0	$ 421.400	4680	$ 90
JORGE ISAAC	115	0	$ 210.700	2300	$ 92
MARIA AUXILIADORA 2	206	0	$ 203.950	4120	$ 50
MANUEL ANTONIO BONILLA	252	0	$ 203.950	5040	$ 40
SIMON BOLIVAR	295	0	$ 203.950	5900	$ 35
			PROMEDIO		$ 48,3

Mantenimiento:

Se realizaron cotizaciones con la empresa Soluciones Temi S.A.S, el técnico Duvier Sánchez Palacios y Andrés Aguirre Nieto se tomó el valor de mantenimiento en horas hombre para el área rural de $57.000 y de $ 43.500 para el área urbana, con base al promedio de las tres cotizaciones, se procede a determinar el valor por complementos alimentarios diarios que se proyectan para la vigencia 2026 y tomado como referencia el programa de mantenimiento de la vigencia 2025 en donde se evidencian la cantidad y el tipo de mantenimientos programados y realizados.

MANTENIMIENTO				
	IE RURALES Y RURAL DISP PREP.	VALOR HORA/H	# Mant * Sede	Valor total mantenimiento
PREPARADO	679	$ 57.000	2	$ 77.406.000
TOTAL COMPLEMENTOS				4676486
VR. MANTENIMIENTO POR COMPL. RURAL				$ 16,55
	IE URBANO PREP.	VALOR HORA/H	# Mant * Sede	Valor total mantenimiento
PREPARADO	109	$ 43.500	2	$ 9.483.000
TOTAL COMPLEMNTOS				9035318
VR. MANTENIMIENTO POR COMPL. URBANO				$ 1,05
VR TOTAL MANTENIMIENTO POR COMPLEMENTO				$ 17,60

Cabe resaltar que el mantenimiento correctivo en lo que se refiere al cambio de piezas o componentes estos costos deberán ser asumidos por el operador por lo cual no hacen parte del estudio de costos.

Muestras Microbiológicas:

Para determinar el costo de las muestras microbiológicas de los alimentos, se solicitaron cotizaciones a las empresas MICROQUIM Laboratorio de Alimentos y Similares S.A.S., Laboratorio del Eje S.A.S, MICROLAB Laboratorio Microbiológico de Alimentos El plan de muestreo contempla una toma de muestras mensual. El valor de dichas muestras se ha establecido con base en el número de complementos alimentarios diarios y el promedio de las cotizaciones. Es importante mencionar que los complementos industrializados, por sus características, requieren análisis de liberación en lugar de muestreo microbiológico.

MUESTREO MICROBIOLOGICO JU	
Valor muestra	$ 769.614
# muestreos x contrato	7
Valor muestreo	$ 5.387.300
Raciones a contratar	1045546
Valor muestreo/compl	**$ 5,15**

MUESTREO MICROBIOLOGICO COMPLEMENTO JM/JT PREPARADO EN SITIO	
Valor muestra	$ 449.980
# muestreos x contrato	7
Valor muestreo	$ 3.149.862
Raciones a contratar	12487338
Valor muestreo/compl	**$ 0,25**

MUESTREO MICROBIOLOGICO AGUA POTABLE	
Valor muestra	$ 616.718
# muestreos x contrato	7
Valor muestreo	$ 4.317.023
Raciones a contratar	13532884
Valor muestreo/compl	**$ 0,3**

MUESTREO MICROBIOLOGICO EQUIPOS Y UTENSILIOS	
Valor muestra	$ 155.593
# muestreos x contrato	7
Valor muestreo	$ 1.089.148
Raciones a contratar	13532884
Valor muestreo/compl	**$ 0,08**

Exámenes médicos:

Se efectuó la cotización de los exámenes médicos ocupacionales y los requeridos para manipuladores de alimentos (incluyendo examen médico con énfasis en piel y osteomuscular, coprológico, frotis de uña y frotis/cultivo faríngeo). Las cotizaciones se obtuvieron de las empresas OMNISALUD, SIGMA OCUPACIONAL S.A.S y SOMEDI S.A.S. Con base al promedio de estos valores, se procede a determinar el costo de dichos exámenes por cada complemento alimentario.

EXAMENES MEDICOS		VR EXAMEN MEDICO	CANTIDAD	VR TOTAL
Talento Humano	971	$ 41.226	2	$ 80.060.892
Manipulación de alimentos	885	$ 33.522	1	$ 29.666.675
TOTAL				**$ 109.727.567**
Complementos proyectados a entregar			14866406	
VALOR POR COMPLEMENTO				$ 7,38

Capacitaciones:

Se efectuó la cotización de las capacitaciones para manipuladores de alimentos. Las cotizaciones se obtuvieron de las empresas PROMOCION PREVENCION Y SANEAMIENTO S.A.S y SOMEDI S.A.S. Con base al promedio de estos valores, se procede a determinar el costo de la capacitación por cada complemento alimentario.

CAPACITACIONES		VR. CAPACITACIONES	CANTIDAD	VR TOTAL
Talento Humano	885	$ 55.853	1	$ 49.429.595
TOTAL				$ 49.429.595
Raciones proyectadas a entregar			14866406	
VALOR POR COMPLEMENTO				$ 3,32

Comunicaciones

Se efectuó la consulta de planes de telefonía móvil de CLARO, TIGO, MOVISTAR Y WON, con base al promedio de estos valores, se procede a determinar el costo por cada complemento alimentario.

COMUNICACIONES		VR. COMUNICACIONES	CANTIDAD	VR TOTAL
Talento Humano	38	$ 89.599	8	$ 27.237.944
TOTAL				$ 27.237.944
Raciones proyectadas a entregar			14866406	
VALOR POR COMPLEMENTO				$ 1,83

Fumigación:

Se efectuó la cotización de las fumigaciones a las unidades de servicio. Las cotizaciones se obtuvieron de las empresas EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL SANEAMIENTO INDUSTRIAL, FUMIPLAGAS DEL NORTE S.A.S.
TECNOPLAGAS COL S.A.S. Con base al promedio de estos valores, se procede a determinar el costo de la fumigación por cada complemento alimentario.

FUMIGACIONES				
	IE PREPARADO.	VALOR UNT	# Fumigación* Sede	Valor total mantenimiento
PREPARADO	788	$ 133.280	2	$ 210.049.280
TOTAL COMPLEMENTOS				13711804
VR. FUMIGACION POR COMPL.				$ 15,32

Papelería

Se efectuó la cotización de la papelería. Las cotizaciones se obtuvieron de las empresas COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S, EDWIN RAMON GIRALDO LOPEZ y VANFEL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Con base al promedio de estos valores, se procede a determinar el costo de la papelería por cada complemento alimentario.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Promedio (IVA INCLUIDO)	Sub Total (Ítem)
RESMA CARTA X 500 H	100	$ 22.515,67	$ 2.251.567
FOLDEAR A Z CARTA	1050	$ 7.656,67	$ 8.039.500
LAPICERO NEGRO	3500	$ 831,89	$ 2.911.611
GANCHO COSEDORA GALVANIZADO	200	$ 4.172,33	$ 834.467
GRAPADORAS	1000	$ 12.795,00	$ 12.795.000
RESMA TAMAÑO OFICIO X 500 H	20	$ 26.588,50	$ 531.770
CARPETA LEGAJADORA	2000	$ 4.610,33	$ 9.220.667
Total			$ 36.584.581
Compl. proyectados a entregar			14866406
VALOR POR COMPL.			$ 2

Resumen costos Indirectos

	JM/JT PREP	JM/JT IND	ALMUERZO	PREP. RURAL DISP
Manipuladoras	$ 754,47	$ 754,47	$ 754,47	$ 754,47
Personal admin y bodega	$ 41,00	$ 41,00	$ 41,00	$ 41,00
SUPERVISORES	$ 50,00	$ 50,00	$ 50,00	$ 50,00
IMPL. ASEO	$ 27,69	$ 46,28	$ 27,69	$ 27,69
MANTENIMIENTO	$ 17,60	$ -	$ 17,60	$ 16,55
DOTACION	$ 20,08	$ 20,08	$ 20,08	$ 20,08
EXAMEN MEDICO	$ 7,38	$ 7,38	$ 7,38	$ 7,38
CAPACITACIÓN	$ 3,32	$ 3,32	$ 3,32	$ 3,32
ARRIENDO	$ 32,95	$ 32,95	$ 32,95	$ 32,95
SERVICIOS PUBLICOS	$ 48,32	$ -	$ 48,32	$ 48,32
TRANSPORTE ALIMENTOS	$ 144,33	$ 144,33	$ 144,33	$ 195,30
MICROBIOLOGICOS	$ 0,65	$ -	$ 5,55	$ 5,55
COMUNICACIONES	$ 1,83	$ 1,83	$ 1,83	$ 1,83
OTROS COSTOS , PAPELERIA , FUMIGACIÓN	$ 18	$ 2	$ 18	$ 18
TOTAL	**$ 1.167,4**	**$ 1.104,1**	**$ 1.172,3**	**$ 1.222,2**

Retenciones, pólizas y costos de bolsa

Como elemento final a detallar dentro de los más relevantes, los costos que refieren a la carga impositiva representan un porcentaje importante dentro del valor del complemento alimentario que vale la pena tener en cuenta. Las retenciones hacen referencia a las estampillas que se cobran dentro de la facturación del operador, las cuales suman el 12,7% en total, 0,8 % Pólizas y 1% Bolsa.

% POLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIENTO ESTATAL	% POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	% TOTAL POLIZAS
0,77%	0,03%	0,8%

DESCUENTO	TASA APLICADA
Pro-Universidad del valle	2%
Pro-Hospitales	1%
Pro-pacifico	0,5%
Derechos de Sistematización	1,0%
Estampilla Prodeportes	2,5%
Estampilla Procultura	1,0%
Estampilla Prodesarrollo	2,0%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro-Uceva	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	2,0%
Total	12,7%

COMPLEMENTO JM/JT PREPARADO EN SITIO

VR A.DED	DEDUCCIONES	VR. TOTAL	VR.POLIZAS	VR. COSTOS BOLSA
$ 2.785,40	$ 353,75	$ 3.139,15	$ 25,11	$ 31,39
$ 2.928,83	$ 371,96	$ 3.300,79	$ 26,41	$ 33,01
$ 3.175,17	$ 403,25	$ 3.578,42	$ 28,63	$ 35,78
$ 3.574,53	$ 453,97	$ 4.028,50	$ 32,23	$ 40,29
$ 3.868,52	$ 491,30	$ 4.359,82	$ 34,88	$ 43,60

COMPLEMENTO JM/JT INDUSTRIALIZADO

VR A.DED	DEDUCCIONES	VR. TOTAL	VR.POLIZAS	VR. COSTOS BOLSA
$ 3.133,08	$ 397,90	$ 3.530,98	$ 28,25	$ 35,31
$ 3.217,91	$ 408,68	$ 3.626,59	$ 29,01	$ 36,27
$ 3.528,04	$ 448,06	$ 3.976,10	$ 31,81	$ 39,76
$ 3.676,41	$ 466,90	$ 4.143,31	$ 33,15	$ 41,43
$ 3.926,72	$ 498,69	$ 4.425,41	$ 35,40	$ 44,25

ALMUERZO J.U

VR A.DED	DEDUCCIONES	VR. TOTAL	VR.POLIZAS	VR. COSTOS BOLSA
$ 3.803,41	$ 483,03	$ **4.286,44**	$ 34,29	$ 42,86
$ 4.047,01	$ 513,97	$ **4.560,98**	$ 36,49	$ 45,61
$ 4.383,07	$ 556,65	$ **4.939,72**	$ 39,52	$ 49,40
$ 4.896,17	$ 621,81	$ **5.517,98**	$ 44,14	$ 55,18
$ 5.369,09	$ 681,87	$ **6.050,96**	$ 48,41	$ 60,51

RURAL DISPERSO PREPARADO EN SITIO

Las pólizas se calculan tomando la suma de todos los elementos anteriores. De la misma manera y para finalizar, no se tiene en cuenta el valor de costos de bolsa ya que la Resolución No. 374 del 29 de julio de 2024, prioriza otras formas de contratación.

VR A.DED	DEDUCCIONES	VR. TOTAL	VR.POLIZAS	VR. COSTOS BOLSA
$ 4.105,94	$ 521,45	$ 4.627,39	$ 37,02	$ -
$ 5.004,39	$ 635,56	$ 5.639,95	$ 45,12	$ -

Valores de los Complementos Alimentarios

Como resultado del estudio de costos realizado, se establecen los siguientes valores de complemento alimentario, para las diferentes modalidades y grupos escolares:

TIPO DE COMPLEMENTO	PREESCOLAR Y PRIMARIA			SECUNDARIA Y MEDIA	
	Preescolar	PRIMARIA 1, 2,3	PRIMARIA 4 y 5	Secundaria	Media
COMPLEMENTO JM/JT PREPARADO EN SITIO	$ 3.196,00	$ 3.360,00	$ 3.643,00	$ 4.101,00	$ 4.438,00
COMPLEMENTO JM/JT INDUSTRIALIZADO	$ 3.595,00	$ 3.692,00	$ 4.048,00	$ 4.218,00	$ 4.505,00
COMPLEMENTO ALMUERZO J.U	$ 4.364,00	$ 4.643,00	$ 5.029,00	$ 5.617,00	$ 6.160,00
RURAL DISPERSO PREPARADO EN SITIO	$		4.664,00	$	5.685,00

7.6. Análisis Financiero

Para asegurar que los criterios de verificación financiera en la selección del proponente se alineen con las dinámicas del mercado específico del servicio a adquirir, se presentan a continuación los índices financieros representativos del sector.

En el cálculo de estos indicadores, es crucial considerar el valor del contrato, las condiciones de pago, el comportamiento general del sector y los posibles riesgos asociados a la ejecución de las actividades contractuales.

La información contable, financiera y económica de empresas comerciales durante el año 2024 se obtuvo de las bases de datos del Sistema de Información Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades de Colombia (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/). Se aplicó un filtro a las clasificaciones G4631 (Comercio al por mayor de productos alimenticios), I5619 (Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.) e I5629 (Actividades de otros servicios de comidas).

Se analizaron 162 empresas para cada indicador, se estableció un rango mediante el método del intervalo de confianza, previa depuración de valores atípicos. Esta depuración se realizó aplicando la técnica estadística de winsorización, que permite tratar los valores atípicos sin eliminarlos por completo, delimitando así la muestra.

De esta manera, la muestra inicial de 162 empresas se ajustó para el cálculo de los indicadores de la siguiente forma:

- Índice de liquidez: 94 empresas
- Nivel de endeudamiento: 101 empresas
- Razón de cobertura de intereses: 66 empresas
- Rentabilidad del patrimonio: 95 empresas
- Rentabilidad del activo: 97 empresas

A continuación, se detalla la información obtenida para cada uno de los indicadores financieros y organizacionales de la muestra consultada.

Tabla 7. Indicadores Financieros de la muestra

Empresa	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Gasto de intereses	Utilidad operacional	Indice de Equidez (R.)	Nivel de endeudamiento	Razon de cobertura de interes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	20531305	310620	20220685	9126890	0	9126890	11404415	0	17445525	2,25	0,45		1,53	0,86
ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	11074480	1416686	9657794	1902113	4527770	6429383	4644597	684936	2282647	5,82	0,67	3,33	0,49	0,24
AGENCIA CORDOBA S.A.S.	4103090	3607058	496032	2297542	30366	2327908	1775182	0	43239	1,79	4,69		0,02	0,09
AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	36336950	4090575	32246375	6924556	0	6924556	29412394	530721	1062941	5,25	0,21	2,00	0,04	0,03
ALIMENTOS PROVERCOL SAS	22199215	947719	21251496	4376765	6127868	10504633	11694582	494569	4598044	5,07	0,49	9,30	0,39	0,22
ANDINA AGROPECUARIA SAS	5914554	1741323	4173231	3034142	339615	3373757	2540797	135819	443423	1,95	0,81	3,26	0,17	0,11
ARTEGEL ITALIA SAS	4832980	180281	4652699	1952227	1596984	3549211	1283769	226109	-123915	2,48	0,76	-0,55	-0,10	-0,03
AVICOLA SAN JUAN LTDA	2077254	924549	1152705	1435610	0	1435610	641644	90037	199509	1,45	1,25	2,22	0,31	0,17
AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS	46507555	24506398	22001157	3847220	0	3847220	42660335	0	105600	12,09	0,17		0,00	0,00
BEST CHOICE Y CIA SAS	26365070	2367670	23997400	12299251	1377267	13676518	12688552	1337524	5094014	2,14	0,57	3,81	0,40	0,21
CAFE DEVOCION LTDA	11657804	1707509	9950295	4238343	1735588	5973931	5683873	208328	1613147	2,75	0,60	7,74	0,28	0,16
CAFEPAS SAS	4641465	106375	4535090	2421053	37775	2458828	2182637	75745	775729	1,92	0,54	10,24	0,36	0,17
CASINO SERVICES SAS	3328602	177033	3151569	2121785	544795	2666580	662022	0	19519	1,57	0,85		0,03	0,01
CBC COMERCIALIZAMOS SAS	5460796	1945392	3515404	2563459	0	2563459	2897337	132135	201508	2,13	0,73	1,53	0,07	0,06
CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS UNITADA	3878207	915628	2962579	1652647	1088469	2741116	1137091	4282	225024	2,35	0,93	52,55	0,20	0,08
CI ALLIANCE S.A	138261320	74763845	63497475	13626443	27817824	41444267	96817053	0	15609156	10,15	0,65		0,16	0,25
CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS	18515380	3755586	14759794	9511106	5150000	14661106	3854274	0	762698	1,95	0,99		0,20	0,05
CITRICOS TUNEZ SAS	9157840	3127167	6030673	4293565	2300000	6593565	2564275	505792	1308745	2,13	1,09	2,59	0,51	0,22
COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	4274382	3712054	562328	787401	0	787401	3486981	48728	56067	5,43	1,40	1,15	0,02	0,10
COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	27618593	8420278	19198315	11270706	4204546	15475252	12143341	482312	1418278	2,45	0,81	2,94	0,12	0,07
COMERCIALIZADOR AGROINDUSTRIAL EL VAQUERO SAS	4251902	1193583	3058319	2872141	0	2872141	1379761	0	301417	1,48	0,94		0,22	0,10
COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	67103444	29955654	37147790	13329796	20241958	33571754	33531690	1931714	5218779	5,03	0,90	2,70	0,16	0,14
COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	12660913	3764015	8896898	7147152	415411	7562563	5098350	149740	1498113	1,77	0,85	10,00	0,29	0,17
COMERCIALIZADORA DISERVIVER SAS	73543332	54592331	18951001	6749105	20987495	27736600	45806732	1909050	12146199	10,90	1,46	6,36	0,27	0,64
COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	10467221	2045260	8421961	5327879	680610	6008489	4458732	552807	1311765	1,96	0,71	2,37	0,29	0,16
COMERCIALIZADORA GERCO SAS	59932409	19065215	40867194	25997034	25128067	51125101	8807308	1828362	976725	2,31	1,25	0,53	0,11	0,02
COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS	15456975	2418430	13038545	6171507	2118	6173625	9283350	187425	2106139	2,50	0,47	11,24	0,23	0,16
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	4892368	143116	4749252	1621483	0	1621483	3270885	110960	513579	3,02	0,34	4,63	0,16	0,11
COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	3484744	149	3484595	3193126	0	3193126	291618	162717	113471	1,09	0,92	0,70	0,39	0,03
COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	5655275	77742	5577533	2068412	0	2068412	3586863	338927	1321971	2,73	0,37	3,90	0,37	0,24
COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	6056454	1768910	4287544	4062167	300000	4362167	1694287	0	91150	1,49	1,02		0,05	0,02
COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	9065550	5423246	3642304	3899892	109587	4009479	5056071	0	1202158	2,32	1,10		0,24	0,33
COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	7668977	2374326	5294651	1162813	1064572	2227385	5441592	2186	222116	6,60	0,42	101,61	0,04	0,04
COMERCIALIZADORA PROCON SAS	12185333	1894217	10291116	5237733	1568852	6806585	5378748	0	1762549	2,33	0,66		0,33	0,17

COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS	7058021	2414234	4643787	5282978	307945	5590923	1467098	0	375342	1,34	1,20		0,26	0,08
COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS	4995121	3618760	1376361	78810	4377829	4456639	538482	0	35165	63,38	3,24		0,07	0,03
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS	4641323	1662089	2979234	2688593	0	2688593	1952730	126913	400194	1,73	0,90	3,15	0,20	0,13
Comercio al por mayor de productos alimenticios	545776	96493	449283	253259	0	253259	292517	8604	559480	2,16	0,56	65,03	1,91	1,25
COMPAÑIA INTEGRAL SAS	29562185	10241180	19321005	18327378	0	18327378	11234807	2613051	2684339	1,61	0,95	1,03	0,24	0,14
COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS	3506365	117252	3389113	2121644	155040	2276684	1229681	130495	532771	1,65	0,67	4,08	0,43	0,16
CONDICOL CO SAS	20414778	2172392	18242386	11408278	2762993	14171271	6243507	264747	7135914	1,79	0,78	26,95	1,14	0,39
COTRADING COLOMBIA SAS	13157253	21726	13135527	12185778	0	12185778	971475	2883985	2463537	1,08	0,93	0,85	2,54	0,19
DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS	75922384	10439861	65482523	44406044	274464	44680508	31241876	3338945	7046120	1,71	0,68	2,11	0,23	0,11
DEL LLANO ALTO OLEICO SAS	23725287	1476949	22248338	21356551	0	21356551	2368736	735295	-498116	1,11	0,96	-0,68	-0,21	-0,02
DEPOSITO LA LIBERTAD SAS	1176841	0	1176841	7198	0	7198	1169643	32917	-160196	163,50	0,01	-4,87	-0,14	-0,14
DISERAL	8224970	3960828	4264142	42817	974481	1017298	7207672	6081	-389392	192,10	0,24	-64,03	-0,05	-0,09
DISTRIBUCIONES DISAY SAS	3309218	165536	3143682	2141189	505003	2646192	663026	0	425381	1,55	0,84		0,64	0,14
DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	12092771	19019	12073752	6007679	801111	6808790	5283981	462065	-410067	2,01	0,56	-0,89	-0,08	-0,03
DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	3813747	349757	3463990	1342288	1134953	2477241	1336506	210917	1341	2,84	0,72	0,01	0,00	0,00
DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	3495074	0	3495074	6037340	0	6037340	-2542266	544900	-568068	0,58	1,73	-1,04	0,22	-0,16
DISTRIBUIDORA EFRATA SAS	1689519	1013181	676338	855938	46333	902271	787248	1626	-846119	1,97	1,33	-520,37	-1,07	-1,25
DISTRIBUIDORA FULLER SAS	5951143	1237892	4713251	2936997	258485	3195482	2755661	96180	413665	2,03	0,68	4,30	0,15	0,09
DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA	6354935	119393	6235542	3595342	0	3595342	2759593	239274	1384909	1,77	0,58	5,79	0,50	0,22
DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	6882554	1925125	4957429	5304543	141686	5446229	1436325	294595	24856	1,30	1,10	0,08	0,02	0,01
DISTRIBUIDORA NISSI EU	5710971	2294704	3416267	554492	746232	1300724	4410247	0	398017	10,30	0,38		0,09	0,12
DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	54086593	23394468	30692125	5776906	16781419	22558325	31528268	571155	3280364	9,36	0,73	5,74	0,10	0,11
DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS	3605643	414011	3191632	2340870	0	2340870	1264773	391519	517470	1,54	0,73	1,32	0,41	0,16
DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS	4060243	269575	3790668	1026232	209278	1235510	2824733	359507	888341	3,96	0,33	2,47	0,31	0,23
DISTRIJAVI SUCESORES SAS	2845360	45403	2799957	1753197	0	1753197	1092163	0	418539	1,62	0,63		0,38	0,15
DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)	6422470	10110	6412360	350292	0	350292	6072178	1302	-193576	18,33	0,05	-148,68	-0,03	-0,03
DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	27762089	10550152	17211937	4635857	15898512	20534369	7227720	5090991	-3948168	5,99	1,19	-0,78	-0,55	-0,23
DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	2988186	981350	2006836	1467030	147371	1614401	1373785	8307	128510	2,04	0,80	15,47	0,09	0,06
DISTRIVENTAS SAS	4039505	417582	3621923	2407601	425645	2833246	1206259	0	309716	1,68	0,78		0,26	0,09
DNA DISTRINAL SAS	122607715	10826521	111781194	14190934	57170385	71361319	51246396	0	12238486	8,64	0,64		0,24	0,11
EBF COLOMBIA SAS	21330467	10754345	10576122	8062164	347679	8409843	12920624	1359273	6379126	2,65	0,80	4,69	0,49	0,60
EUTENUT SAS	36952129	8434866	28517263	37080772	0	37080772	-128643	1272233	-2056395	1,00	1,30	-1,62	15,99	-0,07
EPROFRUVER COLOMBIA SAS	9595215	4581800	5013415	4852756	1205213	6057969	3537246	0	117472	1,98	1,21		0,03	0,02
EUROCOL LTDA	9844528	2591790	7252738	3525133	215806	3740939	6103589	236760	1686271	2,79	0,52	7,12	0,28	0,23
EUROPASTRY COLOMBIA SAS	19225799	315490	18910309	6505280	84245	6589525	12636274	656019	-340009	2,96	0,35	-0,52	-0,03	-0,02
FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	1682503	16381	1666122	522737	7555	530292	1152211	82928	126486	3,22	0,32	1,53	0,11	0,08
FOODBOX SAS	27335985	6924174	20411811	19859160	1469974	21329134	6006851	1270260	2501031	1,38	1,04	1,97	0,42	0,12
FOODOLOGY SAS	11972482	3092087	8880395	7220238	97466	7317704	4654778	565774	-13591027	1,66	0,82	-24,02	-2,92	-1,53
FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	13318821	3661075	9657746	2831338	318403	3149741	10169080	383394	208710	4,70	0,33	0,54	0,02	0,02
FRITEMOS SAS	2529348	780001	1749347	317297	635105	952402	1576946	0	262418	7,97	0,54		0,17	0,15
FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	7442027	1850189	5591838	4491471	695753	5187224	2254803	0	791828	1,66	0,93		0,35	0,14
GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	16202515	4071228	12131287	9869183	2871110	12740293	3462222	0	1771891	1,64	1,05		0,51	0,15
GENERACION COLOMBIA SAS	22971116	5415360	17555756	6671244	547064	7218308	15752808	336124	3465520	3,44	0,41	10,31	0,22	0,20
GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	2974276	399875	2574401	1578030	213892	1791922	1182354	156708	606840	1,88	0,70	3,87	0,51	0,24
GLOBALIM SAS	1087780	815595	272185	936697	1571851	2508548	-1420768	0	-9906	1,16	9,22		0,01	-0,04

GO LIFE COLOMBIA SAS	355982	55006	300976	154866	86771	241637	114345	0	-41613	2,30	0,80		-0,36	-0,14
GPRS DISTRIBUCIONES SAS	2184543	73803	2110740	1941759	13915	1955674	228869	99065	-669480	1,13	0,93	-6,76	-2,93	-0,32
GRANSAL SAS	8505855	31378	8474477	3838734	0	3838734	4667121	175741	1562746	2,22	0,45	8,89	0,33	0,18
GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	46838756	551250	46287506	24046577	5449191	29497768	17340988	947265	4634428	1,95	0,64	4,89	0,27	0,10
GREEN VALLEY 2010 SAS	8910533	176330	8734203	1606533	0	1606533	7304000	692188	968754	5,55	0,18	1,40	0,13	0,11
GRUPO ALTERNATIVAS SAS	10743204	799347	9943857	8751300	40650	8791950	1951254	812163	1821198	1,23	0,88	2,24	0,93	0,18
GRUPO COSTA DORADA SAS	48969216	9359757	39609459	25425099	3396196	28821295	20147921	0	3974252	1,93	0,73		0,20	0,10
GRUPO LA TRINIDAD SAS	22710544	959054	21751490	1385488	0	1385488	21325056	158409	6268003	16,39	0,06	39,57	0,29	0,29
HINTERMARES L SAS	33284837	20744875	12539962	13688205	4142446	17830651	15454186	2543054	2645184	2,43	1,42	1,04	0,17	0,21
IMPORCHIQUI SAS	8768077	2899968	5868109	3416655	0	3416655	5351422	312544	2807374	2,57	0,58	8,98	0,52	0,48
INCOMER SAS EN REORGANIZACION	17265024	2854688	14410336	14306309	1455169	15761478	1503546	0	116205	1,21	1,09		0,08	0,01
INCONEXUS SAS	16417993	1338660	15079333	11256839	149591	11406430	5011563	23171	937712	1,46	0,76	40,47	0,19	0,06
INFOODS SAS	9876242	2757578	7118664	8227371	234216	8461587	1414655	893324	-911070	1,20	1,19	-1,02	-0,64	-0,13
INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS	7949838	3741033	4208805	2192585	2101419	4294004	3655834	368271	946744	3,63	1,02	2,57	0,26	0,22
INTEGRAR CONSTRUCTORES SAS	10535234	6005725	4529509	305024	15864621	16169645	-5634411	0	-27974	34,54	3,57		0,00	-0,01
INVERAVES NORTE SAS	2731938	42640	2689298	1381555	613226	1994781	737157	72636	617253	1,98	0,74	8,50	0,84	0,23
INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS	1261846	185037	1076809	471615	341291	812906	448940	119961	269003	2,68	0,75	2,24	0,60	0,25
INVERSIONES ALIPROR SAS	18424466	786951	17637515	3658082	4530117	8188199	10236267	1026567	6661670	5,04	0,46	6,49	0,65	0,38
INVERSIONES ALZATE LTDA	17804569	2129348	15675221	9016978	0	9016978	8787591	0	-1604467	1,97	0,58		-0,18	-0,10
INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	1650816	697485	953331	677903	483992	1161895	488921	0	45325	2,44	1,22		0,09	0,05
INVERSIONES EL CARNAL SAS	15425243	2068829	13356414	3897252	0	3897252	11527991	0	2749639	3,96	0,29		0,24	0,21
INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	50171900	1456213	48715687	21962372	19617888	41580260	8591640	6829893	7757199	2,28	0,85	1,14	0,90	0,16
Inversiones La Carne Sas En Reorganización	9176976	2743613	6433363	7891629	3774536	11666165	-2489189	551487	-407257	1,16	1,81	-0,74	0,16	-0,06
INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS	11273380	647767	10625613	6311198	3086332	9397530	1875850	824313	1342087	1,79	0,88	1,63	0,72	0,13
INVERSIONES RAMFOR LTDA	20390549	1041606	19348943	1312626	0	1312626	19077923	16921	2639488	15,53	0,07	155,99	0,14	0,14
ITACATE DE COLOMBIA SAS	1520933	1862	1519071	1315971	0	1315971	204962	0	-165640	1,16	0,87		-0,81	-0,11
JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	1343198	725932	617266	1587895	545624	2133519	-790321	2345	4387	0,85	3,46	1,87	-0,01	0,01
JULIAN ALBERTO CHAMORRO A. S.A.S.	16438363	1962638	14475725	1907174	0	1907174	14531189	467151	4732874	8,62	0,13	10,13	0,33	0,33
L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	9513616	3114682	6398934	1677674	3589968	5267642	4245974	285240	49965	5,67	0,82	0,18	0,01	0,01
LA CALERA COLOMBIA SA	30840841	7459425	23381416	14859902	2950781	17810683	13030158	0	3355349	2,08	0,76		0,26	0,14
LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES S.A.S	14155490	3713678	10441812	8865308	0	8865308	5290182	0	2839240	1,60	0,85		0,54	0,27
LA ONCE EL AMIGAZO SAS	3641021	858675	2782346	2037424	151980	2189404	1451617	70697	351077	1,79	0,79	4,97	0,24	0,13
LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	5713001	4515575	1197426	952605	1485905	2438510	3274491	256749	689390	6,00	2,04	2,69	0,21	0,58
LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	10889732	2436305	8453427	2729347	520188	3249535	7640197	184089	1613203	3,99	0,38	8,76	0,21	0,19
LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	28313550	554679	27758871	21597431	4430432	26027863	2285687	604127	1404381	1,31	0,94	2,32	0,61	0,05
LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION	26034154	58252	25975902	5332376	13014065	18346441	7687713	59420	2773641	4,88	0,71	46,68	0,36	0,11
LINEA UNO COMPAÑIA SAS	2037347	1071198	966149	824740	472899	1297639	739708	0	-120055	2,47	1,34		-0,16	-0,12
MAHI COLOMBIA SAS	3467810	10574	3457236	4268396	63259	4331655	-863845	852019	872607	0,81	1,25	1,02	-1,01	0,25
MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRICION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA EN REORGANIZACION	1462986	369096	1093890	657050	205274	862324	600662	94501	427345	2,23	0,79	4,52	0,71	0,39
MARGOT URIBE SAS	10390774	10079900	310874	346299	276118	622417	9768357	69761	564122	30,01	2,00	8,09	0,06	1,81
MAXIFRUTAS LTDA	7840171	411154	7429017	2210192	0	2210192	5629979	0	568440	3,55	0,30		0,10	0,08

MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	1542059	560577	981482	367619	0	367619	1174440	11104	153920	4,19	0,37	13,86	0,13	0,16
MEGAMARKET S.A.S.	7932090	1804237	6127853	3686731	1150492	4837223	3094867	0	76079	2,15	0,79		0,02	0,01
MERCOL VALLE SAS	25195752	84028	25111724	8185995	0	8185995	17009757	0	3219878	3,08	0,33		0,19	0,13
Morinda Worldwide Colombia Ltda	248060	5006	243054	944059	0	944059	-695999	38294	-177382	0,26	3,88	-4,63	0,25	-0,73
MUNCHER S.A.S	28743636	20568790	8174846	8883321	73396102	82279423	-53535787	204960	-7060975	3,24	10,06	-34,45	0,13	-0,86
NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	57664741	3621736	54043005	39252536	13963516	53216052	4448689	0	1134979	1,47	0,98		0,26	0,02
NICHOLLS INVERSIONES S.A	2945497	844868	2100629	1510575	112560	1623135	1322362	21061	2532	1,95	0,77	0,12	0,00	0,00
ORGANIZACION CARDENAS SAS	157749609	67463044	90286565	75417661	15783176	91200837	66548772	8511482	13006641	2,09	1,01	1,53	0,20	0,14
ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.	30563867	1378059	29185808	1813532	10854246	12667778	17896089	505491	3273831	16,85	0,43	6,48	0,18	0,11
ORNAMENTALES, ARREGLOS E INVERSIONES SAS	7126281	204563	6921718	2115116	3013629	5128745	1997536	0	828369	3,37	0,74		0,41	0,12
POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	1781069	512291	1268778	1001078	41420	1042498	738571	4380	164540	1,78	0,82	37,57	0,22	0,13
PREGEL COLOMBIA SAS	31871765	4634622	27237143	12644621	5316	12649937	19221828	200214	4147338	2,52	0,46	20,71	0,22	0,15
PREMIUM CHOICE SAS	12361614	3418689	8942925	6864721	1156817	8021538	4340076	2054394	1784525	1,80	0,90	0,87	0,41	0,20
PROALIMENTOS UBER SAS EN REORGANIZACION	166377922	122521938	43855984	4027350	66435417	70462767	95915155	1382008	1931956	41,31	1,61	1,40	0,02	0,04
PRODUCE SAS	2713081	235028	2478053	2581848	1763333	4345181	-1632100	0	-1735329	1,05	1,75		1,06	-0,70
PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	21321422	6110222	15211200	6016587	6865123	12881710	8439712	830227	1937641	3,54	0,85	2,33	0,23	0,13
RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	30683171	6519384	24163787	9232712	14511729	23744441	6938730	2447292	4547341	3,32	0,98	1,86	0,66	0,19
ROYAL CANIN COLOMBIA SAS	25965415	265760	25699655	12693631	0	12693631	13271784	638588	1169069	2,05	0,49	1,83	0,09	0,05
SABOR SUIZO SAS	3926002	920836	3005166	1892401	83193	1975594	1950408	193812	239117	2,07	0,66	1,23	0,12	0,08
SARUPETROL S.A.S.	15527675	1665857	13861818	1749608	176133	1925741	13601934	0	2254196	8,87	0,14		0,17	0,16
SERVICIAL SAS	6188531	1402087	4786444	200459	2573860	2774319	3414212	114832	-182339	30,87	0,58	-1,59	-0,05	-0,04
SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	39814667	13005968	26808699	8218128	0	8218128	31596539	513833	16095987	4,84	0,31	31,33	0,51	0,60
SERVICIOS LOGISTICOS DE OCCIDENTE S.A.S	9820435	6604823	3215612	4299625	3007078	7306703	2513732	0	-885608	2,28	2,27		-0,35	-0,28
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN	1161276	193461	967815	247657	823805	1071462	89814	0	-94228	4,69	1,11		-1,05	-0,10
SERVINUTRIR SAS	15094489	5126172	9968317	2119553	1253690	3373243	11721246	143351	1848420	7,12	0,34	12,89	0,16	0,19
SIGMA GRAIN S.A.S	11317315	10511643	805672	2154184	9282889	11437073	-119758	807357	-263052	5,25	14,20	-0,33	2,20	-0,33
STRATEGY CO SAS	5948604	1476767	4471837	11270029	133518	11403547	-5454943	201879	-1161409	0,53	2,55	-5,75	0,21	-0,26
SUASEC LTDA EN REORGANIZACION	695553	173109	522444	716909	0	716909	-21356	0	4226	0,97	1,37		-0,20	0,01
SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	23932345	1126112	22806233	16262254	1167043	17429297	6503048	40902	2448290	1,47	0,76	59,86	0,38	0,11
SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	8949487	5557951	3391536	4285630	3366243	7651873	1297614	0	143958	2,09	2,26		0,11	0,04
SURAMERICANA JI SAS	5349459	1500082	3849377	2587288	10594	2597882	2751577	106388	998886	2,07	0,67	9,39	0,36	0,26
SURTIUDER SAS	46874002	25771543	21102459	11836415	0	11836415	35037587	219322	7271714	3,96	0,56	33,16	0,21	0,34
TISANAS ORQUIDEA SAS	4873762	1000561	3873201	3421775	734918	4156693	717069	155678	20708	1,42	1,07	0,13	0,03	0,01
TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	25709941	269955	25439986	864547	23238735	24103282	1606659	3119961	-1418040	29,74	0,95	-0,45	-0,88	-0,06
TROPIGOLD SAS	9229862	5831982	3397880	2807496	2847797	5655293	3574569	930715	29324	3,29	1,66	0,03	0,01	0,01
UNITIENDAS DEL VALLE SAS	6946499	920962	6025537	3103294	324250	3427544	3518955	0	-773103	2,24	0,57		-0,22	-0,13
USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS	7129400	4933725	2195675	264036	1541326	1805362	5324038	392851	-464009	27,00	0,82	-1,18	-0,09	-0,21
VENTAS INSTITUCIONALES SAS	32707994	16046947	16661047	7966882	26764	7993646	24714348	153409	3083639	4,11	0,48	20,10	0,12	0,19
VERIFIES SNACKS SAS	16658022	9232733	7425289	8521703	1449666	9971369	6686653	195914	8532989	1,95	1,34	43,55	1,28	1,15
VIGOMEZ SAS	13414948	170276	13244672	5246666	0	5246666	8168282	0	-567591	2,56	0,40		-0,07	-0,04
ZULUAGA Y SOTO SAS	126361632	21805624	104556008	86266433	812048	87078481	39283151	1309295	5924695	1,46	0,83	4,53	0,15	0,06
ZYSTOLE SAS	9699121	1158867	8540254	5220220	5427	5225647	4473474	191621	774053	1,86	0,61	4,04	0,17	0,09

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	94,00	101,00	66,00	95,00	97,00
Mínimo	0,26	0,06	- 1,62	- 0,21	- 0,06
Máximo	5,99	1,66	9,30	0,29	0,29
Mediana	3,29	0,50	2,42	0,18	0,20
Promedio	2,46	0,56	3,57	0,17	0,17
Desviación estándar	2,89	0,56	4,56	0,11	0,12
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,98	1,97	1,97
Límite inferior	2,56	0,47	4,33	0,16	0,15
Límite superior	5,92	0,51	5,30	0,21	0,20

Como resultado del ejercicio se obtuvieron los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser 2,56.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser del 51%.

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso de licitación pública, que adelanta El Organismo Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de 4,33.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser del 60 % del presupuesto oficial de cada operación.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de 16%.

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de 15%.

Tabla 8. Indicadores financieros exigidos para el proceso

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,56
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 51%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4,33
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 60% del Presupuesto Oficial de cada operación
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 16%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 15%

El comitente vendedor que no tenga pasivos corrientes, CUMPLE respecto del índice de liquidez.

El comitente vendedor que no tenga gastos de intereses, CUMPLE respecto de la razón de cobertura de intereses.

Si el comitente vendedor es un consorcio, unión temporal, su capital de trabajo corresponde a la suma de los capitales de trabajo acreditados por cada uno de sus integrantes.

El comitente vendedor plural (consorcio, unión temporal) debe acreditar su Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, mediante la sumatoria de cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, afectado por su porcentaje de participación. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores, a excepción del capital de trabajo ya que es un valor absoluto:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del comitente vendedor plural (unión temporal, consorcio).

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el comitente vendedor cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el comitente vendedor no cumple el indicador.

Si el comitente vendedor es plural debe acreditar sus índices rentabilidad del patrimonio y del activo mediante la sumatoria de cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros del Proponente plural, afectado por su porcentaje de participación. La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio).

En este proceso de contratación, la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en los estados financieros del año 2024.

8. Estudio de Mercado

Para obtener la información necesaria referente a los costos mencionados en el numeral 7.5 del presente documento (Estructura de costos) se tomaron los datos de las siguientes fuentes de Información:

- Para obtener la información necesaria sobre estos costos, se consultaron las siguientes fuentes:

  - Sistema de Información de Precios (SIPSA) – DANE: Encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios.

  - SICE-TAC del Ministerio de Transporte: Permite calcular los costos de operación del transporte.

  - Cotizaciones a proveedores de alimentación escolar realizadas por la ETC.

  - Información sobre impuestos y deducciones aplicadas a los operadores del programa en la vigencia 2025.

  - Pólizas (cumplimiento, calidad, extracontractual, pago de salarios, seriedad de la oferta) del proceso contractual de 2025 para determinar las tarifas pagadas.

  - Facturas de servicio de gas de los operadores en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, durante la vigencia 2025.

  - Cotizaciones de proveedores para dotación, papelería, elementos de aseo, exámenes médicos, muestreos microbiológicos, capacitación, a fin de determinar los costos indirectos.

  - Informes del DANE y del Banco de la República sobre el comportamiento y proyecciones del IPC para 2025 y 2026.

  - LEY 2466 DE 2025 (junio 25) por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

Cada una de ellas aplicada como se describió anteriormente en la estructura de costos y en el estudio de costos anexo al proceso, determinando los siguientes valores para los complementos alimentarios.

Tabla 9. Valor de los complementos alimentarios

TIPO DE COMPLEMENTO	PREESCOLAR Y PRIMARIA			SECUNDARIA Y MEDIA	
	Preescolar	PRIMARIA 1, 2,3	PRIMARIA 4 y 5	Secundaria	Media
COMPLEMENTO JM/JT PREPARADO EN SITIO	$ 3.196,00	$ 3.360,00	$ 3.643,00	$ 4.101,00	$ 4.438,00
COMPLEMENTO JM/JT INDUSTRIALIZADO	$ 3.595,00	$ 3.692,00	$ 4.048,00	$ 4.218,00	$ 4.505,00
COMPLEMENTO ALMUERZO J.U	$ 4.364,00	$ 4.643,00	$ 5.029,00	$ 5.617,00	$ 6.160,00
RURAL DISPERSO PREPARADO EN SITIO	$		4.664,00	$	5.685,00

Con los cuales unidos a la matricula establecida en el proyecto aprobado denominado "Fortalecimiento a la permanencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca." codificado con BPIN 2024003760178, para la vigencia 2026, determinan el valor del presupuesto así:

ZONA 1.

PRESUPUESTO OPERACIÓN 1-RECURSOS PGN-UAPA														
ACTIVIDADES	Grupo Escolar Preescolar		Grupo Escolar Primaria 1,2,3		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar Secundaria		Grupo Escolar Media		TOTAL POBLACION ATENDIDA POR DIA	NUMERO DE RACIONES	ALCANCE DÍAS	SUBTOTAL COMPONENTE	TOTAL
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario					
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	2.885	$ 3.196,0	10.527	$ 3.360,0	6.899	$ 3.643,0	13.386	$ 4.101,0	4.541	$ 4.438,0	38.238	1.261.854	33	$144.773.181	$ 4.777.514.973
Modalidad Industrializada Complemento alimentario Jornada mañana/tarde.	385	$ 3.595,0	1.012	$ 3.692,0	743	$ 4.048,0	2.255	$ 4.218,0	936	$ 4.505,0	5.328	175.824	33	$21.844.169	$ 720.657.577
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	209	$ 4.364,0	725	$ 4.643,0	325	$ 5.029,0	1.253	$ 5.617,0	1.369	$ 6.160,0	3.881	128.073	33	$21.333.817	$ 705.665.961
Rural disperso preprado en sitio	434					$ 4.665,0	90			$ 5.685,0	524	17.292	33	$2.536.260	$ 83.696.580
Subtotal Raciones	3.479		12.264		7.564		16.894		6.846		47.971	1.583.043	33	$190.537.427	$ 6.287.735.091
TOTAL PRESUPUESTO															$ 6.287.735.091

ZONA 2.

PRESUPUESTO OPERACIÓN 2-RECURSOS PGN-UAPA														
ACTIVIDADES	Grupo Escolar Preescolar		Grupo Escolar Primaria 1,2,3		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar Secundaria		Grupo Escolar Media		TOTAL POBLACION ATENDIDA POR DIA	NUMERO DE RACIONES	ALCANCE DÍAS	SUBTOTAL COMPONENTE	TOTAL
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario					
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	3.173	$ 3.196,0	13.507	$ 3.360,0	8.557	$ 3.643,0	19.210	$ 4.101,0	7.224	$ 4.433,0	51.671	1.705.143	33	$197.537.901	$ 6.519.750.733
Modalidad Industrializada Complemento alimentario Jornada mañana/tarde.	339	$ 3.595,0	1.078	$ 3.692,0	892	$ 4.043,0	351	$ 4.218,0	209	$ 4.505,0	2.899	95.667	33	$11.358.100	$ 374.817.300
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	260	$ 4.364,0	603	$ 4.643,0	647	$ 5.029,0	1.255	$ 5.617,0	697	$ 6.150,0	3.482	114.906	33	$13.618.267	$ 614.602.811
Rural dispeso preprado en sitio	704					$ 4.665,0	27			$ 5.665,0	731	24.123	33	$3.437.655	$ 113.442.615
Subtotal Raciones	3.792		15.188		10.096		20.846		8.130		58.783	1.939.839	33	$230.951.923	$7.621.413.459
TOTAL PRESUPUESTO															$ 7.621.413.459

Las cantidades de complementos aquí plasmadas son de referencia y pueden variar de acuerdo con la dinámica propia del programa, actualización del SIMAT y demás necesidades y requerimientos del Departamento del Valle del Cauca.

Consolidado

PRESUPUESTO TOTAL RECURSOS PGN-UAPA														
ACTIVIDADES	Grupo Escolar Preescolar		Grupo Escolar Primaria 1,2,3		Grupo Escolar Primaria 4,5		Grupo Escolar Secundaria		Grupo Escolar Media		TOTAL POBLACION ATENDIDA POR DIA	NUMERO DE RACIONES	ALCANCE DÍAS	SUBTOTAL COMPONENTE	TOTAL
	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario	Cantidad de Raciones	Valor Unitario					
Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	6.058	$ 3.196,0	24.034	$ 3.360,0	15.456	$ 3.643,0	32.596	$ 4.101,0	11.765	$ 4.433,0	83.909	2.965.997	33	$342.311.082	$ 11.295.265.706,00
Modalidad Industrializada Complemento alimentario Jornada mañana/tarde.	724	$ 3.595,0	2.090	$ 3.692,0	1.632	$ 4.043,0	2.636	$ 4.218,0	1.145	$ 4.505,0	8.227	271.491	33	$33.202.269	$ 1.095.674.877,00
Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	489	$ 4.364,0	1.328	$ 4.643,0	972	$ 5.029,0	2.508	$ 5.617,0	2.066	$ 6.150,0	7.353	242.673	33	$60.032.084	$ 1.980.068.772,00
Rural dispeso preprado en sitio	1.138					$ 4.665,0	117			$ 5.665,0	1.255	41.415	33	$5.973.915	$ 197.133.195,00
Subtotal Raciones	8.409		27.452		18.060		37.857		14.976		106.754	3.522.682	33	421.459.350	$ 13.909.148.553,00

Adicionalmente se tienen en cuenta los COSTOS ASOCIADOS a la operación en bolsa, los cuales se detallan posteriormente en el presente documento en el Presupuesto oficial del proceso.

Es importante tener en cuenta que el estudio de costos realizado por la entidad se basó en una progresión lineal para proyectar el incremento de la mano de obra, tomando como referencia la estimación del salario mínimo para el año 2026.

Dado que, a la fecha, el Gobierno Nacional aún no ha definido el ajuste oficial del salario mínimo para dicho año, se establece lo siguiente:

En caso de que el Gobierno decrete un incremento del salario mínimo superior al proyectado, la Secretaría de Educación del Valle evaluará si dicho aumento impacta el equilibrio económico a las operaciones de entrega de complementos alimentarios. Si la entidad determina que el incremento superior genera un posible desequilibrio económico para los operadores, se procederá a realizar los ajustes correspondientes al valor contractual para prevenirlo.

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

Ver Anexo 2

10. Conclusiones

Clase de contrato a celebrar:

Se adelantará un Contrato de Comisión con la Sociedad Comisionista seleccionada en rueda de selección de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Modalidad de selección del contratista:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por bolsa de productos, considerando que los bienes y servicios a adquirir corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Justificación de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

Los estándares, las condiciones y elementos técnico administrativos mínimos que deben cumplir los actores del programa para la prestación del servicio de suministro de alimentación escolar se encuentran definidos en los Lineamientos Técnicos Administrativos expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "UAPA" (Resolución No. 00335 de 2021) en virtud de lo ordenado en la Ley 1450 de 2011, así como en lo dispuesto en los Decretos 1075 de 2015 modificada por el Decreto 1433 de 2020 y 1852 de 2015, por lo que este suministro cuenta con especificaciones técnicas determinadas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparte patrones de calidad objetivamente definidos.

Por tal razón, en consideración a las características del suministro a contratar, y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo SELECCIÓN ABREVIADA por la causal de bienes y servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.19, y que desarrollan la causal de selección abreviada prevista en el artículo 2°, numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, dispone tres procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a saber: (i) Subasta Inversa; (ii) Acuerdo Marco de Precios; (iii) Bolsa de Productos.

La modificación introducida al Decreto 1082 de 2015 por parte del Decreto 310 de 25 de marzo de 2021, orienta hacia la prelación del procedimiento de Acuerdo Marco de Precios sobre los demás procedimientos de selección, para la adquisición de bienes y servicios catalogados como de características técnicas uniformes y de común utilización. El artículo 1° del Decreto 310 de 2021 señala:

"*ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único*

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)"

No obstante, lo anterior, el Decreto 310 de 2021 también posibilita a las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, acudir a otros mecanismos como las Bolsas de Productos. Así se desprende del contenido del artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"

Del articulado del Decreto 310 de 2021 se deriva entonces la posibilidad de que se pueda acudir a otras herramientas de selección tales como las bolsas de productos, cuando: (i) no exista un Acuerdo Marco de Precios, o (ii) aun existiendo un Acuerdo, se puedan obtener precios inferiores a través de las bolsas de productos.

En el primero de los casos, las entidades deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la

subasta inversa o a la promoción de un nuevo acuerdo marco, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías; para el segundo caso, las entidades deben analizar si el mecanismo de bolsa de productos puede arrojar precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas durante los últimos seis meses incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación.

Todo el anterior antecedente fue reglamentado en la Circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre del 2021 expedido la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene propósito "Obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional /aplicación del decreto 310 de 2021" donde en un apartado refiere:

Articulo 3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la Entidad Estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano,

(...) El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización de] Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -

deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, así:

3.1.1. Ingresar a la página Web de Colombia Compra Eficiente y hacer CLIC en la sección enmarcada en azul Tienda Virtual. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual)

3.1.2. Al ingresar en la sección de la "Tienda Virtual", la entidad estatal dispondrá de cuatro opciones de búsqueda de conformidad con los siguientes criterios:

3.1.2.1. Seleccionando la opción "Categorías". Esta lista desplegable muestra los acuerdos marco agrupados de conformidad con el sector.

3.1.2.2. Seleccionando la opción "Productos". Esta lista desplegable muestra todos los acuerdos marco que se encuentran vigentes.

3.1.2.3. Seleccionando la barra de "Búsqueda". Esta opción permite que las entidades estatales puedan realizar su búsqueda con palabras clave.

3.1.2.4. Seleccionando los recuadros ilustrativos que contienen las imágenes que ilustran el contenido de cada acuerdo marco de precios, encontrarán la información de cada uno de estos instrumentos.

Las opciones mencionadas redireccionan a la entidad estatal a cada uno de los minisitios de los acuerdos marco de precios. El minisitio es la ubicación en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, el cual contiene la información particular para cada uno de los instrumentos de compra por catálogo.

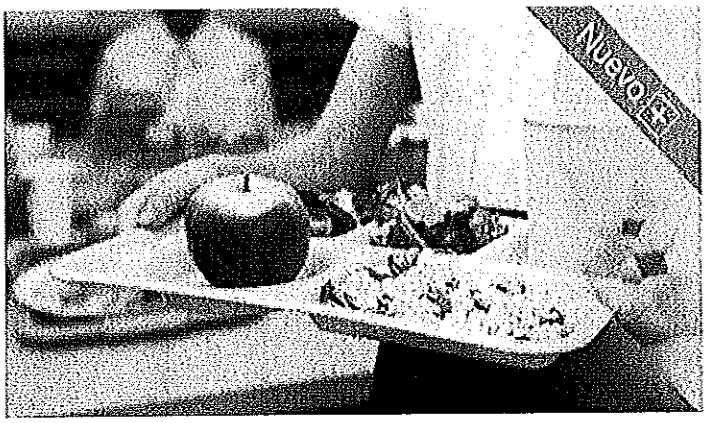
Ubicado el minisitio de interés, la entidad estatal dispondrá para su consulta y lectura de la siguiente información:

(i) El catálogo de precios.
(ii) Las especificaciones técnicas.
(iii) La minuta del acuerdo marco de precios con sus modificaciones, si es del
Caso.
(iv) La guía de compra.
(v) El simulador para preparar el proceso de abastecimiento.
(vi) Demás documentos relacionados con la futura transacción.

Ello con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

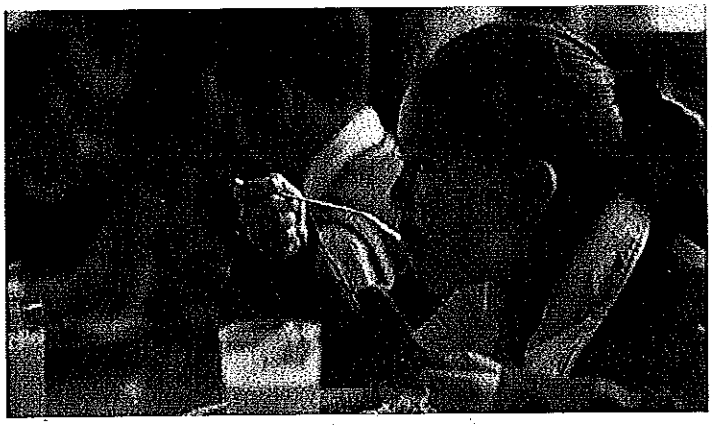
Sin embargo, actualmente, en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombia se encuentran dos Instrumentos de Agregación de Demanda para el Programa de Alimentación Escolar con exclusividad para la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá:



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

IAD: CCE-205-2023

CCENEG-071-01-2022
De Julio 17, 2023 hasta Julio 17, 2025



IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

Número del IAD: CCE-115-2023

CCENEG-069-01-2022
De Marzo 14, 2023 hasta Marzo 4, 2025

Lo que significa que, a la fecha, no existe estructurado un Acuerdo Marco de Precios aplicable para la atención del Programa de Alimentación Escolar en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca y la promoción de uno nuevo o de una nueva Agregación a la Demanda ante Colombia Compra Eficiente, demandaría un tiempo bastante considerable para llevar a cabo la

implementación del programa y podría generar la interrupción del suministro de raciones.

En concordancia de este fenómeno manifestado tenemos que la circular ponderada refiere también:

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

El Decreto 310 de 2021 establece que "(. . .) La implementación de nuevos acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal.es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

(...)

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

Por ello el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental consulto a Colombia Compra Eficiente el pasado 06 de febrero de 2025 sobre la existencia de un acuerdo marco de precios para el Valle del Cauca –

Programa de Alimentación Escolar y orientaciones en caso de no existir para la implementación del mismo.

En conclusión el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental decidió iniciar la búsqueda del proceso de selección más idóneo para ejecutar su objetivo encontrándose que, en lo referente a la Subasta Inversa, el Decreto 1082 de 2015 señala que ésta debe realizarse presencial o electrónicamente, a elección de la entidad estatal contratante, y la subasta comprende: (i) que el precio de arranque de la misma es el precio más bajo presentado por los proponentes que en una fase inicial y anterior a la subasta, en la cual se examinan sus calidades jurídicas, técnicas y financieras, se consideran habilitados por cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, (ii) que los lances sucesivos que hagan dichos oferentes habilitados deben respetar el margen mínimo de mejora que haya establecido la entidad en el pliego de condiciones de la contratación, y (iii) que la subasta debe estar diseñada de tal manera que durante la misma no pueda identificarse qué oferente ha efectuado una determinada propuesta. Sin embargo, este procedimiento es ideal cuando el número de proveedores que son en realidad potenciales para el Estado es considerablemente alto, en la medida en que las condiciones del futuro negocio son lo suficientemente atractivas en términos de utilidad para los diferentes proveedores que existen en el mercado, toda vez que entre más participantes existan, mayor será la competencia entre ellos y, por ende, mayor será la ventaja en el precio que obtendrá la entidad estatal contratante.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe disponer de sus propios recursos de personal, logísticos, tecnológicos y económicos, asumiendo una carga administrativa y operativa para la verificación de los requisitos de habilitación de los Proponentes, así como en la estructuración y realización del procedimiento de puja presencial o a través de medios electrónicos, recursos éstos que en la actualidad la Secretaría de Educación Departamental no son suficientes para poder asumir de manera directa esta responsabilidad. De otra parte, en caso de que en el proceso de selección no se cuente con oferentes habilitados para uno o varios segmentos de participación, la Entidad Estatal debe iniciar un nuevo proceso de contratación desde la publicación de proyecto de pliegos, que generalmente puede extenderse entre 25 a 40 días hábiles adicionales, lo que podría ocasionar indisponibilidad del servicio y afectación de los titulares de derecho por las demoras que se generen. Asimismo, durante la etapa de ejecución, a pesar que la entidad de manera directa puede hacer uso del ejercicio de las potestades excepcionales que consagra el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y previo agotamiento del procedimiento que señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de presentarse situaciones que generen incumplimiento a cargo del contratista y que conlleven a una finalización anticipada del contrato, la Entidad Estatal deberá iniciar de nuevo un proceso de subasta inversa. Ambos trámites (proceso de declaratoria de incumplimiento y nuevo proceso de selección y contratación) indefectiblemente demandarían de un tiempo prolongado, implicando ello la vulneración de los derechos de los menores beneficiarios, mientras éstos culminan.

El procedimiento de adquisición a través de bolsa de productos se efectúa en el Mercado de Compras Públicas – MCP que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. El objetivo del mercado es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. es una sociedad anónima, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, única Bolsa de Productos legalmente constituida en Colombia con más de 36 años de experiencia, que tiene como objeto servir de foro y escenario de negociación de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, sin la presencia física de los mismos, así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en lo pertinente, del mercado de valores y las demás disposiciones reglamentarias de la Bolsa.

La asignación de proveedores para los servicios de alimentación dirigidos a entidades estatales se constituye en la especialidad de la Bolsa en su Mercado de Compras Públicas. Como tal, representa el 69% de los negocios de la entidad en ese mercado. La Bolsa tiene amplia experiencia en la administración de este tipo de negocios y sus comisionistas en acompañar a las entidades estatales en los procesos de contratación y a los proveedores para dar el mejor servicio.

El mecanismo de adquisición a través de Bolsa de Productos ofrece ventajas en la gestión administrativa y contractual de las entidades públicas, al propender por mayor eficiencia, eficacia y economía, lo que se traduce en la aplicación del concepto "mayor valor del dinero", ya que, entre otros aspectos:

- A pesar de los costos generados con ocasión de la operación, la posibilidad de incluir, al momento de la estructuración de la negociación, dos modalidades de puja: (i) por disminución del precio unitario ofrecido disminuyéndolo sucesivamente; o (ii) por aumento de la cantidad de unidades ofrecidas sobre un mismo valor total de la operación; o (iii) por número mínimo de bienes; éstas permiten que la Entidad obtenga ahorros considerables.

- Ahorros en la gestión administrativa: Por cuanto la carga administrativa de la Entidad se reduce ya que se cuenta con el acompañamiento de la Bolsa, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y de producto provisionales. Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y de producto definitivas, la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la sociedad comisionista que ha sido seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio (porcentaje de comisión) para actuar por su

cuenta. Dicha firma a su vez contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad, y que por su trayectoria brinda la asesoría a la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

- En cuanto a las condiciones previas a la negociación que deben acreditar los comitentes vendedores (personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las negociaciones individualmente o a través de figura asociativa), su revisión es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, a la vendedora antes de la negociación y a la compradora una vez adjudicada, labor que se efectúa en coordinación con las instrucciones de la Entidad, bajo la supervisión, apoyo y asesoría de la Bolsa, en los temas requeridos por éstas. Para el efecto de la revisión de las condiciones previas a la negociación, la Bolsa ha estandarizado los requisitos de común utilización, con el objeto de contribuir al desarrollo de tal inclusión en la ficha técnica de negociación por parte de las Entidades Estatales, dicha estandarización está acorde con la normatividad y requerimientos legales. Así mismo, brinda capacitación a las sociedades comisionistas para que cuenten con el conocimiento para ejercer tal función.

- El mecanismo de Bolsa cuenta en su Reglamento con la inclusión de tiempos cortos, teniendo en cuenta que en ninguna circunstancia se impide el principio de publicidad, entendido como la posibilidad del sector y del mercado de efectuar observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos, con miras a suministrar a la Entidad el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate.

- En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes, productos o servicio; la Bolsa cuenta con un Departamento Técnico que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. De igual manera pone a disposición laboratorios para certificaciones en caso de ser necesario.

- Dentro del escenario de Bolsa, adicional a la garantía única descrita en la Ley para garantizar el cumplimiento del contrato, se cuenta con los siguientes mecanismos que permiten a la Entidad garantizar dicho cumplimiento: a.) Comité Arbitral: En caso de diferencias en la entrega y la calidad de los bienes, productos o servicios, la Entidad cuenta con la posibilidad de solicitar Comité Arbitral, para garantizar el cumplimiento de lo acordado. b.) Garantías en virtud del contrato de comisión. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, la sociedad comisionista seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad Estatal garantía única de cumplimiento en relación con el valor de la comisión. c.) Garantía a favor del Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, la cual, en todos los casos es constituida por los comitentes vendedores (proveedores) que resultan adjudicatarios, y en algunos casos por

la Entidad Estatal, previo estudio de la negociación. El porcentaje es fijado por el Organismo de Compensación, el mismo día de celebrada la operación, y, cumple como efecto garantizar la volatilidad de precios en caso de declaratoria de incumplimiento de la operación, procede a buscar el cumplimiento bajo las condiciones pactadas por la Entidad, fijando fecha y hora para el desarrollo de una nueva negociación. d.) Garantías adicionales. La Entidad cuenta con la facultad de solicitar al comitente vendedor (proveedor), la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015. Estas herramientas ofrecen una mayor seguridad en la ejecución del contrato, garantizando que el servicio efectivamente se preste dentro de las condiciones requeridas.

- En el evento que, en el proceso de selección, uno o varios segmentos sean declarados desiertos, o en el evento que, durante la fase de ejecución de la negociación, la Bolsa declare el incumplimiento de la negociación por causas imputables al comitente vendedor, el mecanismo de Bolsa cuenta con plazos céleres y perentorios para el trámite de una nueva negociación, que se surte en máximo diez (10) días hábiles. Adicionalmente, en el caso de nueva negociación por causa de incumplimiento del operador (comitente vendedor), si llegare a existir diferencias en el precio final de negociación, tal diferencia será cubierta con la garantía ya constituida por el operador incumplido y a favor del Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos.

- Como ventaja del uso del procedimiento de Bolsa de Productos, que las sociedades comisionistas de Bolsa que actúan como puntas de la operación son los responsables directos de las obligaciones derivadas de operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas (MCP): Para el efecto el artículo 2.11.1.8.1 del Decreto 2555 de 2010, el cual dispone como obligación de los miembros de las Bolsas de Productos: *"Actuar como expertos prudentes y diligentes respecto de sus clientes, en especial en lo que se refiere a su deber de asesoría a los mismos"*, así pues, las entidades estatales que concurren al Mercado de Compras Públicas, cuentan con la garantía y la seguridad que la sociedad comisionista de Bolsa que actuarán por su cuenta, además de ser responsable de la ejecución de la operación, garantiza en razón a su experticia en el MCP una debida asesoría que se refleja en el cumplimiento de las necesidades de las entidades públicas que recurren al MCP.

- La compensación y liquidación de operaciones celebradas en el MCP por parte de la Bolsa Mercantil apuntan a la protección de los recursos públicos de las entidades del Estado que negocian, a través de Bolsa, aunado a que el sistema de compensación y liquidación asegura que sólo se paguen los bienes, productos y servicios recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la entidad estatal, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos para el cumplimiento de sus fines.

- La Bolsa Mercantil al contar con un listado actualizado de bienes y servicios estandarizados, le permite a la entidad estatal verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, productos o servicios a adquirir, lo cual conlleva a que exista celeridad frente a la necesidad de compra que requiere satisfacer la entidad pública.

Todo lo anterior, se traduce en una mejor planeación del contrato, mayores garantías en la selección del contratista, así como, en la supresión de riesgos en la ejecución de la operación.

De otra parte, el "servicio de suministro de alimentos" se encuentra codificado bajo el número 30003 dentro del Registro de bienes, productos, commodities, servicios, títulos, valores, derechos, derivados y contratos inscritos en el Sistema de Inscripción de la Bolsa –SIBOL-, lo que permite adelantar el procedimiento bajo la modalidad de Bolsa de Productos, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre los mercados de tales bolsas, así como sus reglamentos; para tal efecto se contará con el acompañamiento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

La Bolsa a través de los mecanismos de negociación que administra, garantiza a quienes participan en los mercados y en el sistema de compensación y liquidación por ella administrados y al público en general condiciones suficientes de transparencia, honorabilidad y seguridad. De igual forma, esta Entidad, facilita el acceso y garantiza la igualdad de condiciones de participación para todos los oferentes y demandantes de los bienes, productos, commodities, servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden transarse en los mercados bajo su administración.

Así las cosas, resulta conveniente utilizar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de Bolsa de Productos dado que es un mercado técnicamente organizado, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrece condiciones de transparencia, honorabilidad, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que la negociación adelantada en la modalidad de puja por precio, genere un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto.

Presupuesto Oficial del Proceso

El presupuesto oficial estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y los demás costos y gastos asociados a la misma es la suma de CATORCE MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 14.008.378.833,00). Este valor incluye las operaciones para el suministro de los complementos alimentarios en el marco del mercado de compras públicas, con el acompañamiento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así como los costos asociados a la operación, de la siguiente manera:

DETALLE PRESUPUESTO	Valor Maximo Estimado	
OPERACIONES – ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS	33 dias	
Operación 1	$	6.287.735.091
Operación 2	$	7.621.413.459
PRESUPUESTO OPERACIONES	**$**	**13.909.148.550**
COSTOS ASOCIADOS		
Costo Comisión (0,08951%)	$	12.450.079
IVA 19% por Comisión	$	2.365.515
Registro en Bolsa (0,30%)	$	41.727.446
Valor IVA 19% Registro en Bolsa	$	7.928.215
Valor Compensación y Liquidación Bolsa (0,21%)	$	29.209.212
Valor IVA 19% Costos C y L	$	5.549.750
Estampa Cronológica	$	56
IVA 19% Estampilla Cronológica	$	11
PRESUPUESTO COSTOS ASOCIADOS	**$**	**99.230.283**
TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**14.008.378.833,00**

Nota: Es importante señalar que el valor de los costos asociados se establece como un monto máximo; el valor real de estos dependerá de la oferta del comisionista seleccionado por la Bolsa Mercantil.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CONCEPTO	CDP	VALOR DEL CDP
COSTO OPERACIONES EN BOLSA (RACIONES)	No y fecha de CDP	XXXXXXXX
COSTOS COMISIONISTA COMPRADOR Y COSTOS DE BOLSA	No y fecha de CDP	750.000.000

Teniendo en cuenta las características, alcance y monto de las negociaciones a surtirse en el escenario de bolsa, así como el histórico de porcentajes de comisión

en ejercicios anteriores, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental ha determinado como porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0,08951% sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior NO incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones, propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	IVA de la Comisión

El valor que resulte de los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causen con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son exigencia del Departamento del Valle del Cauca para su legalización deberán ser asumidos por el Comisionista Comprador Seleccionado de conformidad al valor del contrato de comisión.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
- Persona no declarante 3,5% - Persona declarante 2,5% - Servicios persona declarante 4% - Servicios persona no declarante 6%	Retención en la fuente
0,77%	Retención de Industria y Comercio
1,00%	Derechos de sistematización
2,00%	Estampilla de adulto mayor
1,00%	Estampilla pro cultura
1,00%	Estampilla pro hospitales
2,00%	Estampilla pro desarrollo
0,50%	Estampilla pro UCEVA
2,00%	Estampilla pro UNIVALLE
0,50%	Estampilla pro PACIFICO
2,50%	Estampilla pro deporte
0,2 %	Estampilla pro electrificación

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

El precio máximo de las operaciones a celebrar de la Entidad será de TRECE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS. MCTE ($13.909.148.550), este valor no incluye impuestos, tasas o contribuciones.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 476 del Estatuto Tributario:

"ART. 476 - Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 19. Adicionado. L. 788/2002, art. 36. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública".

Por lo anterior los servicios de suministro objeto de la contratación no son sujetos del gravamen del IVA; precisión que ha sido ratificada en varios conceptos de la DIAN, como el Concepto Unificado del Impuesto Sobre las Ventas de junio 19 de 2003 y el distinguido con el N° 91054 del 6 de noviembre de 2006. No obstante, es responsabilidad del comitente vendedor pagar y reportar a la DIAN el impuesto al valor agregado de los bienes y/o servicios que no estén exentos ni excluidos de dicho impuesto y que utilice para la prestación del servicio de suministro de alimentos contratado.

A título meramente informativo, pues es responsabilidad del futuro comitente vendedor realizar el análisis tributario regional y nacional al momento de su participación en la rueda de negociación, a continuación se relacionan los impuestos, descuentos y retenciones señalados en la ley, que serán aplicados por el Departamento del Valle del Cauca, durante el trámite de pago de las facturas de venta presentadas por el comitente vendedor y debidamente aprobadas por la Interventoría y Supervisión, los cuales se enuncian a continuación:

Retención en la fuente	- Persona no declarante 3,5% - Persona declarante 2,5% - Servicios persona declarante 4% - Servicios persona no declarante 6%
Retención de Industria y Comercio	0,77%
Derechos de sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%

Estampilla pro cultura	1,00%
Estampilla pro hospitales	1,00%
Estampilla pro desarrollo	2,00%
Estampilla pro UCEVA	0,50%
Estampilla pro UNIVALLE	2,00%
Estampilla por UNIPACIFICO	0,50%
Estampilla pro-deportes	2,50%
Estampilla pro electrificación	0,2 %

Cumplimiento y Responsabilidad del Impuesto de Timbre

De conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, y considerando que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación (para la entrega de complementos alimentarios a través de la Bolsa Mercantil de Colombia) supera las 6.000 UVT, se hace obligatorio el cumplimiento y pago del Impuesto de Timbre Nacional, según lo dispuesto en el Estatuto Tributario y las normas reglamentarias vigentes.

La obligación de liquidación y pago del Impuesto de Timbre Nacional recaerá exclusivamente sobre el operador o proponente seleccionado por la Bolsa Mercantil.

Por lo tanto, el operador que resulte adjudicatario del contrato a través del mecanismo de Bolsa Mercantil deberá asumir lo siguiente:

- Liquidación y Pago: El operador seleccionado será el único responsable de liquidar, declarar y pagar el Impuesto de Timbre correspondiente al contrato de compraventa a celebrar.

- Soporte de Pago: El operador deberá allegar y radicar ante la Entidad Contratante, antes de la firma o perfeccionamiento del contrato, el comprobante o declaración de pago del Impuesto de Timbre. Este soporte es un requisito indispensable para la legalización y ejecución del contrato.

- Monto: El valor a liquidar se determinará aplicando la tarifa establecida en la ley sobre el valor total del contrato (incluyendo impuestos).

Nota : La Entidad Contratante no asumirá costos ni responsabilidades asociadas a este impuesto. El incumplimiento o la omisión en el pago oportuno del Impuesto de Timbre por parte del operador constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, se harán las retenciones tales como: impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL OPERACIONES POR ZONAS

Zona/ Modalidad	Preparado Sitio-Complemento alimentario Jornada mañana/tarde	Modalidad Industrializada Complemento alimentario Jornada mañana/tarde.	Preparado en sitio-Complemento alimentario almuerzo	Rural disperso	Sutotal por zona
Zona 1	$4.777.514.973	$720.857.577	$705.665.961	$83.696.580	$6.287.735.091
Zona 2	$6.518.750.733	$374.817.300	$614.402.811	$113.442.615	$7.621.413.459
Total	$11.296.265.706	$1.095.674.877	$1.320.068.772	$197.139.195	**$13.909.148.550**

PRESUPUESTO OFICIAL COSTOS ASOCIADOS

COSTOS ASOCIADOS		
Costo Comisión (0,08951%)	$	12.450.079
IVA 19% por Comisión	$	2.365.515
Registro en Bolsa (0,30%)	$	41.727.446
Valor IVA 19% Registro en Bolsa	$	7.928.215
Valor Compensación y Liquidación Bolsa (0,21%)	$	29.209.212
Valor IVA 19% Costos C y L	$	5.549.750
Estampa Cronológica	$	56
IVA 19% Estampilla Cronológica	$	11
PRESUPUESTO COSTOS ASOCIADOS	**$**	**99.230.283**

Forma de Pago:

La Entidad pagará el porcentaje de comisión directamente a la sociedad comisionista, de la siguiente manera:

1. Treinta y tres por ciento (33%) a los ONCE (11) días calendario una vez celebración de la operación encargada;
2. Treinta y tres por ciento (33%) a los VEINTIDÓS (22) días calendario una vez celebración de la operación encargada;
3. Treinta y cuatro por ciento (34%) a los TREINTA Y TRES (33) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada.

Adicionalmente se debe tener en cuenta los demás impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional y departamental a cargo de la sociedad comisionista de bolsa que se cause con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración de las operaciones.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Los pagos se realizarán únicamente en virtud del cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos para tal efecto por EL DEPARTAMENTO y siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para este tipo de pagos. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja –PAC.

Para el trámite de los pagos de la comisión, el comisionista comprador deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura de venta
2. Resolución de autorización de la DIAN sobre facturación (Formato 1876)
3. Certificación de cuenta bancaria
4. Informe técnico de ejecución presentado por el contratista con sus respectivas evidencias, original, en medio físico y escaneada en CD.
5. Original de la certificación de cumplimiento de aportes parafiscales firmado por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, correspondiente al mes facturado, fecha de presentación de informe y mes correspondiente de pago.
6. Comprobante de pagos de aportes de parafiscales y/o planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social.
7. Copia de la Tarjeta Profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (vigente)
8. Copia del Registro Único Tributario – RUT-
9. Certificado de Existencia y Representación Legal.
10. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal.
11. Informe de seguimiento de supervisión e interventoría original firmado por las partes

Para el trámite del pago final de la comisión, adicional a los anteriores documentos, deberá anexar debidamente diligenciados los siguientes:

1. Acta de terminación de acuerdo a lo acordado en la cláusula plazo del contrato.
2. Acta de pago final
3. Acta de informe final.

Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo de la sociedad comisionista compradora, estarán incluidos en el precio de venta del servicio.

En el evento que la entidad no imparta autorización a la sociedad comisionista para celebrar más negocios, el último pago a efectuarse se realizará en todo caso una vez se suscriban las actas de terminación del contrato de comisión, previa gestión de liberación de garantías ante la Cámara de Compensación de la BMC.

Al Comitente Vendedor:

1. Un anticipo equivalente al 20% del valor total de la operación, el cual será amortizado de manera mensual y proporcional mediante actas parciales, durante cada uno de los meses de ejecución de la operación y este será pagado al inicio de la operación luego del cumplimiento de los documentos solicitados en la justificación del anticipo.

Para ello, se estimará el valor correspondiente a la amortización mensual, a fin de alcanzar la amortización total del anticipo. Para tal efecto el Comitente vendedor previamente deberá constituir una garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación, sección de garantías adicionales. Deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para la aprobación del supervisor designado por el comitente comprador. El plan de inversión del anticipo será verificado por medio de informe de inversión y buen manejo del anticipo, el cual debe ser enviado por el operador mensualmente debidamente diligenciado y firmado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado, siendo prioridad las tareas consignadas en el plan de alistamiento, compras de alimentos, pago de salarios y prestaciones sociales para el personal manipulador de alimentos, personal de supervisión y personal administrativo del ejecutor de la negociación, que garantice al menos el primer mes de pago a todo el personal.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Se justifica la entrega de anticipo del 20% para los gastos iníciales y las actividades de la fase de alistamiento de la operación por parte del operador, necesario para la ejecución el programa de alimentación escolar y el suministro de las raciones requeridas. Para la radicación de la cuenta de cobro del anticipo, el comitente vendedor deberá presentar los siguientes documentos:

•Póliza de Garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, previamente aprobada por la Secretaría de Educación Departamental.
•Plan de Inversión del anticipo.
•Creación de tercero (De acuerdo con los lineamientos previamente establecidos)
•Cuenta de cobro en la cual se relacione: o Los porcentajes de participación de las empresas que conforman consorcio o Unión Temporal, si es el caso. o El Nit de la empresa, conforman consorcio o Unión Temporal, si es el caso. o Concepto o Objeto del contrato •Actas de constitución de consorcio o Unión Temporal, si es el caso.

•RUT de las empresas que conforman el consorcio o Unión Temporal actualizado no mayor a 30 días corrientes, si es el caso. •Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de las empresas que conforman el consorcio o Unión Temporal, si es el caso. De no ser así, enviar documentación de persona jurídica.

•Certificación expedida por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con esta figura o por el representante legal y contador en caso contrario, en la cual conste que las empresas que conforman el consorcio o Unión Temporal se encuentran al día con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales, con fecha de corte al mes que se está legalizando; adjuntando copia de las planillas de pago a seguridad social y los comprobantes de pago de parafiscales.

2. El saldo restante correspondiente al 80%, será pagado al operador por mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de raciones efectivamente suministradas durante el periodo, contabilizados desde el primer al último día hábil de cada mes, actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor y/o interventoría del programa.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la acreditación del recibo de las entregas por parte de la punta compradora en el Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, por cada periodo, previa entrega por parte de la punta Vendedora, de la documentación requerida para pago y una vez se cumpla el procedimiento de aprobación que se describe a continuación:

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada ante la Interventoría y/o Supervisión con el procedimiento que se describe a continuación:

1. Una vez finalizadas las entregas de los bienes y prestación del servicio contratados, con corte mensual, el comitente vendedor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, radicará en la interventoría/supervisión del programa o en su defecto en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca la siguiente documentación para iniciar el trámite de pago:

a. Informe realizado por el mandante vendedor sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales.
b. Informe técnico de ejecución sobre la prestación del servicio realizado por el comitente vendedor, que incluya la cantidad de raciones suministradas y sus costos por municipio, por cada estrategia (regular y jornada única), y por población estudiantil caracterizada (discapacidad, víctima de conflicto, etnias).
c. Certificación de la cantidad de raciones (complemento alimentario y almuerzos) suministradas durante el periodo, expedida por el rector o designado debidamente autorizado por el rector, de cada uno de los establecimientos Educativos.
d. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal vinculado al programa
e. Relación y soportes de pago al personal manipulador de alimentos, de acuerdo con el formato establecido por la Secretaria de Educación Departamental.
f. Relación de nómina del personal vinculado al programa de alimentación escolar.
g. Contratos del personal de manipulación de alimentos.
h. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.
i. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal.
j. Formatos MEN de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciados, firmados y digitalizados.
k. Original de formato MEN de certificación de rectores debidamente diligenciado y firmado.
l. Informes de ejecución de recursos conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación.
m. Relación de compras locales de alimentos, bienes y servicios efectuadas durante el periodo, conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
n. Cálculo de la demanda real de alimentos por mes y de demanda de bienes y servicios en los formatos establecidos por el MEN.
o. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria menor a 30 días.
p. Copia del Certificado de Existencia y Representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
q. Copia del RUT.
r. Copia del Acta de Inicio de la operación, según formato requerido por la ETC.
s. Copia del comprobante de negociación de la operación celebrada.
t. Copia de las pólizas aprobadas.
u. Copia de la cédula del representante legal.

v. Acta de paz y salvo de inventarios de equipo, menaje e infraestructura de las instituciones educativas emitida por el rector (aplica para pago final)
w. Soporte de pago o paz y salvo del servicio de gas domiciliario en donde aplique.
x. Informe con las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.

2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos para trámite de pago, se deberá producir una reunión entre el comitente vendedor e interventor y/o supervisor, para revisar de manera conjunta la documentación radicada para pago por cada entrega. A dicha reunión podrán asistir representantes del equipo de apoyo a la supervisión de la entidad. De la reunión se levantará un acta que contendrá además las cantidades efectivamente entregadas y el valor de los descuentos (entiéndase descuentos de calidad y oportunidad, mas no de raciones no reconocidas que resulten procedentes)

NOTA: en caso de que los documentos no estén completos y en las condiciones exigidas, los mismos deberán ser subsanados por el comitente vendedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y los mismos serán revisados en una nueva reunión de revisión conjunta hasta tanto estén completos y cumplan las condiciones exigidas.

3. Contando con el acta de las reuniones de revisión de documentos para pago, se aportará por parte del mandante vendedor la facturación según las cantidades verificadas por las partes, mencionando el valor de descuentos por calidad y oportunidad dentro del mismo documento.

NOTA: El comitente vendedor, deberá presentar una factura por cada modalidad atendida, la cuenta se acreditará por parte del interventor y/o supervisor, una vez se tenga la totalidad de la documentación completa y correcta enviada por cada operador. En caso de que exista error en las cuentas de cobro, el comitente vendedor deberá subsanar en término de tres (3) días hábiles, una vez se comunique por parte del interventor y/o supervisor.

NOTA: Para efectos de registro presupuestal de compromiso (RPC) de la negociación y trámites de pago de cuentas, el comitente vendedor deberá encontrarse inscrito en la plataforma de Registro de Proveedores del Departamento del Valle del Cauca y como quiera que los recursos con los que se financia la presente contratación corresponden a recursos del Sistema General de Regalías, el comitente vendedor deberá también estar inscrito, por una sola vez, en el Sistema General de Regalías, para efectos de pago de cuentas. Para ello, el comitente vendedor deberá tramitar su registro ante la Secretaría de Hacienda Departamental del Valle del Cauca, radicando en ventanilla del área de

Contabilidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la negociación, los siguientes documentos:

- Copia del documento "Comprobante de Negociación Operación de Mercado Abierto" expedido por la Bolsa Mercantil de Colombia, con relación al cierre de la negociación respectiva.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal del comitente vendedor.
- Copia del documento de identificación del Representante Legal del comitente vendedor.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado y debidamente firmado.
- Original de la estampilla para registro de proveedores o contratistas, que tiene que ser cancelada una sola vez en la Gobernación piso 1º.

NOTA: se aclara que no será posible recibir la facturación, tramitar el pago ni acreditar las entregas en el SIB, hasta que no se haya entregado la documentación completa, ni se reciba a satisfacción la factura en los términos anteriormente indicados. La cuenta se acreditará por parte de la interventoría y/o supervisión una vez se tenga completa y correcta la documentación enviada por cada operador.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados y en las fechas señaladas. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. En caso de que exista error en las cuentas de cobro, el comitente vendedor deberá subsanar en término de tres (3) días hábiles, una vez se comunique por parte del interventor y/o supervisor.

NOTA: se informa que, para realizar el pago, el mandante vendedor deberá firmar los formatos internos establecidos por la ETC.

NOTA: En el evento en que el COMISIONISTA VENDEDOR o el COMITENTE VENDEDOR radiquen la documentación dentro de los quince (15) últimos días calendario del mes de diciembre del 2023 o según cierre de cuentas instruido por la entidad, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar y generando que el desembolso se realice en el año 2024, teniendo en cuenta el cierre de éste según normativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites

pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término. Dicha certificación será elaborada de acuerdo con los soportes y/o planillas diligenciados y debidamente firmados por el supervisor.

Plazo:

El contrato de comisión que LA ENTIDAD suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de la ejecución de la operación y 4 meses más, salvo modificación en el plazo de la operación celebrada.

Dentro del plazo anterior se incluyen los tiempos del negocio encargado.

DEL NEGOCIO ENCARGADO:

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será de treinta y tres (33) días del calendario académico A, año 2026 según Resolución No. 1.210-03-01 02529 del 29 de octubre de 2025.

El plazo antes señalado podrá ser ajustado de acuerdo con las necesarias modificaciones que del calendario académico 2026 pueda efectuar la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, por situaciones relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito sin superar el 30 de noviembre de 2026.

Garantías Por Exigir en el Proceso de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Comisionista Comprador que actuará en representación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y los Comitentes Vendedores (operadores) se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la presentación de la Oferta, la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria), salvo la correspondiente al riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual, el cual debe ser garantizada a través de una póliza de seguros expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se exigen en el presente proceso de selección son las siguientes:

8.1 Para la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20% del valor del contrato de comisión, con vigencia del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión, con vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8.2 Para Comitentes Vendedores (Operadores):

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del Departamento del Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles si siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tomador: Comitente vendedor.
Asegurado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No 890399029-5

El comitente vendedor deberá constituir a su costa y a favor del comitente comprador, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del entregado a título de anticipo	Termino de duración máximo de la negociación determinados en el plazo de la operación y seis (6) meses más.
Cumplimiento	El diez por ciento (10%) del valor de la negociación	Termino de duración máximo de la negociación determinados en el plazo de la operación y seis (6) meses más.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El diez por ciento (10%) del valor de la negociación	Termino de duración máximo de la negociación determinados en el plazo de la operación y tres (3) años más.
Calidad del servicio	El diez por ciento (10%) del valor de la negociación	Término de la operación y un (1) año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Operación 1: 5% de la operación	Termino de duración máximo de la negociación determinados en el plazo de la operación.
	Operación 2: 5% de la operación	

Nota: El comitente vendedor, deberá comprometerse a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución de las operaciones, de igual forma tendrá que presentar dentro del plazo establecido anteriormente las garantías a favor de la secretaria de educación departamental. La no constitución de las garantías dentro de los términos y plazos solicitados por la Entidad será causal para declarar el incumplimiento de las negociaciones.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados y a conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.12 y ss. del Decreto No 1082 de 2015.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

Comité Estructurador del Proceso.

JULIO CESAR AGUDELO PEREZ
Rol Financiero

LUIS FERNANDO RECAMAN CARVAJAL
Rol Técnico

YEISON RUEDA MATURANA
Rol Jurídico

VoBo. OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Departamental